



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 5 DE ABRIL DE 2018**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	5 de Abril de 2018
Lugar:	Salón de Sesiones Plenarias
Hora de Comienzo:	16:30
Hora de Terminación:	00:30
Carácter:	Ordinaria
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

- D. Pedro Manuel Sáez Rojo, Concejal.
- D. María del Mar San Martín Ibarra, Concejal.
- D. Miguel Angel Sáinz García, Concejal.
- D. Félix Francisco Iglesias Del Valle, Concejal.
- D. María del Pilar Montes Lasheras, Concejal.
- D. Jesús Ruiz Tutor, Concejal.
- D. Angel Sáinz Yangüela, Concejal.
- D. José Luis Díez Camara, Concejal.
- D. Izaskun Fernández Núñez, Concejal.
- D. Nieves Solana Gómez, Concejal.
- D. Julián San Martín Marqués, Concejal.
- D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejal.
- D. Antonio Fuertes Martínez, Concejal.



D Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Alcaldesa.

D. Paloma Corres Vaquero, Concejala.

D. Beatriz Arráiz Nalda, Concejala.

D. María Marrodán Funes, Concejala.

D. Kilian Cruz Dunne, Concejala.

D. Gonzalo Peña Ascacibar, Concejala.

D. José Manuel Zúñiga Suescun, Concejala.

D. Marina Blanco Viana, Concejala.

D. Javier Merino Martínez, Concejala.

D. Manuel Peiró Somalo, Concejala.

D. Ana Vaquero Garrido, Concejala.

D. Vicente Ruiz Cazorla, Concejala.

D. María Luisa Alonso García, Concejala.

D. Alfredo Ruiz Pastor, Concejala.



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 05/04/2018 A LAS 16:30 HORAS

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación de Actas de sesiones anteriores

PARTE RESOLUTIVA

2. Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2017
3. Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno del Expediente de Modificación de Créditos por Incorporación de Remanentes nº 1/2018
4. Expte. 154/2018 Solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad docente en la Universidad de La Rioja de D^a. Maria Moral Astola
5. Dar cuenta del plan presupuestario del ayuntamiento de logroño a medio plazo (2019-2021).
6. Asignación de los Grupos Políticos Municipales para gastos de funcionamiento de año 2018
7. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Fomento de la Convivencia Ciudadana
8. Expdte.R-28/2017-PARTICIPACION CIUDADANA.Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño.
9. Expdte.R-29/2017-PARTICIPACION CIUDADANA.Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de los distritos de la ciudad de Logroño.
10. URB28-2015/0004 - Modificación Puntual Plan General Municipal en el entorno de la cabecera de la Iglesia de San Bartolomé

MOCIONES

11. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la introducción de paradas a demanda de las mujeres en las líneas del Bus Búho.

12. Moción de apoyo a la solicitud de las familias numerosas de nuevas medidas fiscales por hijos ante el reto demográfico.
13. Moción presentada por el Grupo Municipal Cambia Logroño de condena a la violencia y de solidaridad con los afectados del No Caso 14 N.
14. Moción presentada por el Grupo Mixto para garantizar el blindaje y revalorización de pensiones
15. Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos solicitando la paralización de la licitación del contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y mobiliario urbano.
16. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para realización de estudio urbanístico para el futuro de la actual Estación de Autobuses y construcción de centro de participación activa.
17. Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para creación de un borrador de memoria para los pliegos de contratación de Servicios Sociales.
18. Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la constitución de una Mesa de Rehabilitación.
19. Moción presentada por el Grupo Mixto solicitando la elaboración de proyectos para concurrir a convocatoria de ayudas del Gobierno Riojano para contrato de desempleados menos de 30 años.
20. Moción presentada por el Grupo Municipal Cambia Logroño para coordinación de una oficina única de contratación e información para los trabajadores y trabajadoras de la Vendimia.
21. Moción presentada por el Grupo Municipal Cambia Logroño para la gestión directa del servicio de control analítico de la ETAP Rio Iregua.

PREGUNTAS

22. Preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista en relación con el edificio sito en Doctores Castroviejo, 9 (Antigua Comisaría de Policía Nacional)
23. Preguntas presentadas por el Grupo Municipal Cambia Logroño en relación a los murales y las vidrieras de la antigua Estación de Tren



24. Preguntas presentadas por el Grupo Mixto en relación a la frecuencia de las líneas de autobuses urbanos durante los fines de semana.



ACUERDOS ADOPTADOS



APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las siguientes actas, correspondientes a las sesiones anteriores:

- 16 de noviembre de 2017, extraordinaria (12 horas)
- 16 de noviembre de 2017, extraordinaria (13 horas)
- 28 de noviembre de 2017, extraordinaria y urgente

PARTE RESOLUTIVA

2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2017

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

F U N D A M E N T O S :

1. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 26 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño del año 2017.
2. El artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Adopta el siguiente acuerdo:

Darse por enterado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al año 2017 que, resumidamente, presenta el siguiente detalle:



DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/DIC/2017	10.586.596,46 euros
---	----------------------------

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/ DIC /2017	5.489.932,12 euros
--	---------------------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO 2017 (SUPERÁVIT)	15.324.048,13 euros
---	----------------------------

REMANENTES DE CRÉDITO (NO EJECUTADO)	70.409.801,60 euros
---	----------------------------

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	44.866.932,43 euros
SALDO DE DUDOSO COBRO	14.252.420,72 euros
<i>–Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL</i>	<i>14.252.420,72 euros</i>
<i>–Informe del Interventor General Base 49.3 Bases Ejecución Presupuesto</i>	<i>0,00 euros</i>
EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	15.826.591,23 euros
•Afectada a gastos	15.640.587,40 euros
•Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL)	186.003,83 euros
<i>–A Patrimonio Municipal del Suelo</i>	<i>0,00 euros</i>
<i>–A finalidades previstas en artículo 181 Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR)</i>	<i>186.003,83 euros</i>
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	14.787.920,48 euros

3.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 1/2018

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2018, que aprobó el expediente de Modificación de Créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito nº 1/2018, por importe de 32.198.725,97 euros.
2. Lo dispuesto en la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2018.

3. La Propuesta de acuerdo formulada por el Interventor General con fecha 21 de marzo de 2018.

Adopta el siguiente acuerdo:

Darse por enterado del expediente de Modificación de Créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito nº 1/2018 por importe de 32.198.725,97 euros

4.- EXPTE. 154/2018 SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA DE D^a. MARIA MORAL ASTOLA

El Ayuntamiento constituido en Pleno, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS:

1. El escrito presentado por el funcionaria D^a. María Moral Astola, de fecha 20 de febrero de 2018, (R.E. 7858) solicitando la compatibilidad de su actividad en este Ayuntamiento con la docencia en el puesto de profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de La Rioja, durante el segundo cuatrimestre del curso 2017-2018.
2. La regulación del sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos de la administración Local con otras actividades de carácter público o privado, viene prevista en el artículo 45 del Texto Refundido de Régimen Local, que a su vez se remite a la regulación general prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.
3. El Art. 2.1,c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas, establece que ésta Ley será de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y los Organismos de ellas dependientes, y en concreto el art. 4.1 de la misma Ley, establece que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial con duración determinada”*.
4. El escrito de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría General de la Universidad de La Rioja, en el que certifica que el horario de clases y tutorías durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2017-2018, D^a María Moral Astola, será de tarde, prestando servicios como profesor asociado a tiempo parcial en el Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, Área de Conocimiento “Trabajo Social y Servicios Sociales”



ACUERDA :

Se reconoce la compatibilidad de D^a. María Moral Astola para poder ejercer la actividad de docente en una plaza de Profesor Asociado P-4 del Área de conocimiento “Trabajo Social y Servicios Sociales, a tiempo parcial, en el Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja en el segundo cuatrimestre del curso académico 2017-2018

5.- DAR CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO A MEDIO PLAZO (2019-2021).

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS:

I.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), consagra como principio general, en su artículo 5, el de plurianualidad, al establecer que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará Plan Presupuestario a medio plazo (anteriormente marco presupuestario a medio plazo), compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

II.

El Capítulo VI de la propia LOEPSF, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición del Plan presupuestario a medio plazo, que se ha de ajustar a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

En función del mismo, todas las Entidades Locales vienen obligadas a elaborar un plan presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y que habrá de garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. Los parámetros que debe contener este Plan Presupuestario a medio plazo son los recogidos en el artículo 29.2 LOEPSF.

III.

La Orden HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su artículo 6 “*Información sobre los marcos presupuestarios*” establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo, en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Igualmente, el artículo 5 “*Medios de remisión de la información*” prevé que las remisiones se harán por medios electrónicos, a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto y mediante firma electrónica. No obstante, el envío de información ha de realizarse a través de modelos normalizados que elaborarán de forma conjunta la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

IV.

EL 19 de febrero de 2018, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL) de la página web del Ministerio, la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, dio publicidad a los modelos a remitir de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2018-2020. Las Entidades Locales dentro de la Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012 haciendo constar:

“El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al periodo 2019-2021.

.../...

La aplicación para el envío de esta información se cerrará el 15 de marzo”.

En dichos formularios se incluye el año 2018 en el que se ha de recoger las previsiones de liquidación para el presente ejercicio. Estos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en desarrollo de los sistemas de información.

V.

En cumplimiento de las obligaciones anteriores por Resolución de Alcaldía nº 03393/2018, de 15 de marzo, se procedió a aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a Medio Plazo (2019-2021) y fue remitido por la Intervención General en la misma fecha, en soporte electrónico, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL).

VI.

De conformidad con el Dispositivo Tercero de aquella Resolución de Alcaldía y en la creencia de que el principio de transparencia consagrado por el artículo 6 LOEPSF no puede quedar limitado al mero suministro de información al Ministerio, sino que debe ir más allá, dando público conocimiento a los miembros de la Corporación de la información anterior.

VII.

La Propuesta de Acuerdo al efecto, formulada por el Interventor General con fecha 20 de marzo de 2018.

Adopta el siguiente:

A C U E R D O :

Darse por enterado del Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a Medio Plazo (2019-2021).

6.- ASIGNACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE AÑO 2018

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

F U N D A M E N T O S :

I

Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

II

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del 19 de junio de 2015, estableció el régimen de dedicación exclusiva para la Excm. Sra. Alcaldesa y para varios concejales nombrados tenientes de Alcalde, así como el régimen e importe de las asistencias a sesiones del resto de corporativos.

III

Igualmente la Junta de Portavoces en su sesión previa al Pleno de 19 de junio de 2015 recogió una serie de compromisos de los grupos municipales para incrementar las cuantías fijas y variables para permitir el ejercicio de la labores de control del equipo de gobierno por parte del resto de concejales.

Consecuencia de aquellos compromisos el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 10 de julio de 2015, aprobó los siguientes acuerdos:

- Asignación a los Grupos Políticos municipales y Régimen General Complementario del Acuerdo de Retribuciones a Corporativos de 19 de junio de 2015.

Este Acuerdo señala expresamente en su Dispositivo Cuarto:

“- Para la concreción de su importe se seguirán las determinaciones señaladas en Disposiciones anteriores, requiriendo de Acuerdo Plenario para aprobar este gasto y fijar el importe concreto de cada ejercicio.”

- Modificación 1/2015 de las Retribuciones y Asistencias de las sesiones de la Corporación Municipal y de las Asignaciones a los Grupos Políticos

Estos dos Acuerdos junto con lo recogido en el Expositivo Segundo concretan el **Régimen General** aplicable a la Corporación surgida de las elecciones del 24 de mayo de 2015.

IV

Los Acuerdos anteriores han tenido las siguientes **modificaciones puntuales**:

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de abril de 2016 de Modificación 1/2016 de las Retribuciones y Asistencias de los miembros de la Corporación Municipal y de las Asignaciones a los Grupos Políticos. Este Acuerdo, como consecuencia de la renuncia formulada por la Sra. Concejala D^a Nazareth Quijano Benés, de su sustitución por el Sr. Concejala Alfredo Ruiz Pastor, ambos adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos, determinó fijar para este último el régimen de indemnizaciones por asistencia a sesiones y otras actuaciones derivadas del ejercicio de su cargo y regularizar el importe de la asignación al Grupo Municipal en aplicación del Dispositivo Quinto del Acuerdo Plenario de 10 de julio de 2015.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de abril de 2016 de Modificación 2/2016 de las Retribuciones y Asistencias de los Miembros de la Corporación Municipal por adecuación a la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016. De conformidad con el mismo se incrementan las cuantías de las retribuciones e indemnizaciones en un 1%.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de octubre de 2016 de Modificación 3/2016 de las Retribuciones y Asistencia de los Miembros de la Corporación y de la Asignación a los Grupos Políticos municipales. Este Acuerdo fue adoptado como consecuencia de la renuncia de la Sra. Concejala D^a Paz Manso de Zúñiga Ugartechea al régimen de dedicación exclusiva.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de diciembre de 2017 de Modificación 4/2017 de Retribuciones y Asistencia de los Miembros de la Corporación Municipal y de las Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales. Este Acuerdo fue adoptado como consecuencia de la adscripción de la Sra. Concejala D^a Marina Blanco Viana al régimen de dedicación exclusiva.

V

El Informe del Interventor General, de fecha 26 de marzo de 2018.

**VI**

El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de 28 de marzo de 2018.

Adopta los siguientes:

A C U E R D O S :

PRIMERO: Aprobar las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales que quedan fijadas para 2018 en los siguientes importes anuales, mensuales y para los tres primeros meses del ejercicio.

GRUPO MUNICIPAL/ ATRIBUCIÓN	ANUAL	MENSUAL	1^{er} TRIMESTRE
PARTIDO POPULAR	255.000,00 eur	21.250,00 eur.	63.750,00 eur.
PARTIDO SOCIALISTA	137.032,72 eur.	11.419,39 eur.	34.258,21 eur.
CAMBIA LOGROÑO	77.828,88 eur	6.485,74 eur.	19.457,22 eur.
CIUDADANOS	92.032,72 eur.	7.669,39 eur.	23.008,21 eur
MIXTO (PARTIDO RIOJANO+)	97.500,00 eur.	8.125,00 eur.	24.375,00 eur.
TOTAL	659.394,32 eur.	54.949,52 eur.	164.848,64 eur.

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, salvo en el mes de abril, que se abonará antes del día 15 de ese mes el importe correspondiente a los tres primeros meses del presente ejercicio y la mensualidad de dicho mes.

SEGUNDO: Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes administradores o terceros:

GRUPO MUNICIPAL	TERCERO O ADMINISTRADOR	N.I.F.
PARTIDO POPULAR	Grupo Municipal Partido Popular Logroño	V-26318014
PARTIDO SOCIALISTA	Ana Vaquero Garrido	72.790.855-H
CAMBIA LOGROÑO	Grupo Municipal Cambia Logroño	V-26530253
CIUDADANOS	Grupo Municipal Ciudadanos	V-26529719
MIXTO (PARTIDO RIOJANO +)	Grupo Mixto del Ayto. de Logroño	V-26529867

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

Primero.- El Acuerdo de Junta de Gobierno Local 16-03-2018/E/001 por el que se aprueba el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Fomento de la Convivencia Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, aprobado por Acuerdo de Pleno de 7 de octubre de 2004 (B.O.R Nº 143 de 6 de noviembre de 2004) que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar los proyectos de Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo previsto en el artículo 151.2 Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

Segundo.- El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 16 de marzo de 2018 por el que se abre un plazo de cinco días hábiles para la presentación de enmiendas de los grupos políticos al proyecto de modificación de ordenanza y transcurrido el plazo habilitado no se ha presentado enmienda alguna.

Tercero.- El dictamen de la comisión informativa de Pleno, de fecha 28 de marzo de 2018.

Cuarto.- Los artículos 49 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 55 y ss del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto 781/1996 de 18 de abril.

Quinto.- La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Director General de Interior.

Adopta el siguiente acuerdo.-

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Fomento de la Convivencia Ciudadana tal y como consta en el Anexo.

Segundo.- Someter la citada modificación a información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias y audiencia a los interesados, durante un plazo de treinta días.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**TITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.-Ámbito de aplicación.

TITULO II.-FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y CIVISMO.

Artículo 3.- Disposiciones generales.

Artículo 4.-Actuaciones y medidas de concienciación.

Artículo 5.-Convenios de colaboración.

TITULO III.-COMPORTAMIENTO CIUDADANO.

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Artículo 6.-Principios de comportamiento ciudadano.

Capítulo II.- Deterioro y daños en los bienes.

Artículo 7.-Deterioro de los bienes.

Artículo 8.-Grafismos, pintadas y otras expresiones gráficas.

Artículo 9.- Parques y jardines públicos. Árboles y plantas.

Artículo 10.- Papeleras y contenedores.

Artículo 11.-Fuentes.

Capítulo III.- Carteles, pancartas y similares.

Artículo 12.-Publicidad: carteles, pancartas y banderolas.

Capítulo IV.- Otras conductas que perturban la convivencia ciudadana.

Artículo 13.-Actuaciones contrarias al uso normal de la vía o espacios públicos.

Artículo 14.-Actividades contrarias al uso adecuado de los servicios públicos.

Artículo 15.-Fuegos y festejos.

Artículo 16.-Ruidos.

Artículo 17.-Suministro y Consumo de Alcohol en la vía pública.

Artículo 18.-Humos y olores.

Artículo 19.-Residuos y basuras.

Artículo 20.-Necesidades fisiológicas.

Artículo 21.-Conductas u ofrecimiento de bienes sin autorización.

Artículo 22.-Cuestaciones y Mesas Informativas.

Artículo 23.-Establecimientos públicos.

Artículo 24.-Actos públicos.

TITULO IV.-REGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 25.-Disposiciones generales.

Artículo 26.-Clasificación de las infracciones.

Artículo 27.-Infracciones muy graves:

Artículo 28.-Infracciones graves:

Artículo 29.-Infracciones leves:

Artículo 30.-Sanciones:

Artículo 31.-Prescripción.

Artículo 32.-Reparación de daños.

Artículo 33.-Personas responsables.

Artículo 34.-Graduación de las sanciones.

Artículo 35.-Procedimiento sancionador.

Artículo 36.- Medidas Cautelares.

TITULO V.-REINSERCIÓN SOCIAL.

Artículo 37.-Medidas de Reinserción Social.

Artículo 38.-Procedimiento de las Medidas de Reinserción Social.

DISPOSICION ADICIONAL

DISPOSICION DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICION FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salvaguarda de la convivencia ciudadana mediante la modificación de la Ordenanza Municipal que se propone en el texto que se acompaña es una preocupación que debe trascender los formalismos para convertirse en una herramienta eficaz para disuadir actuaciones molestas e imponer la regulación establecida, con la proporcionalidad y las garantías legales propias de un Estado de Derecho.

El Art. 129 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común recoge, entre otros, el principio de seguridad jurídica, señalando que la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. En este sentido se ha procurado la coherencia del texto con otras ordenanzas y con normas reguladoras de rango legal y reglamentario.

La presente actuación encuentra sustento, además, en lo dispuesto en los artículos 4 y 84 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto que se trata del ejercicio de una potestad reglamentaria mediante Ordenanza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986.

Han sido numerosas las reuniones mantenidas entre los colectivos implicados; vecinos, establecimientos hosteleros, personal policial y grupos políticos para, a la vista de la más reciente jurisprudencia, intentar aunar criterios que dieran luz a un texto que avance en la protección de la normal convivencia en la ciudad de Logroño.

Los escenarios a los que dicha propuesta pretende dar solución son los correspondientes a las despedidas de soltero/a, así como un cierto afianzamiento en las medidas ya existentes para reducir las molestias generadas por las acumulaciones de personas en las vías y espacios públicos comúnmente denominados “botellones”.



Al igual que las nuevas problemáticas varían con rapidez, debemos encauzar las actuaciones adecuadas para garantizar el derecho al descanso y la libre convivencia en los espacios públicos.

Determinada jurisprudencia ha señalado aspectos que se han tenido en cuenta para la elaboración de estas modificaciones. Por un lado se exige una casuística que garantice la identificación indubitada de la tipicidad en las actuaciones, esto es, su encaje legal concreto. Esta tarea, dificultosa por la materia, es campo abonado a polémicas e interpretaciones arteras. Se corre el peligro, al enumerar conductas merecedoras de reproche, de incurrir ya sea por exceso o por defecto, en casuísticas limitativas que no dan respuesta a los problemas detectados.

En esta línea, se ha optado por fórmulas que aúnen no incurrir en conceptos jurídicos indeterminados pero que no se circunscriban a una anecdótica actuación.

Otra cuestión reflejada en la jurisprudencia reciente es la no reiteración, en el ámbito administrativo, de figuras penales. Sobre esto hemos de expresar que el trabajo presentado parte de un estudio, si bien sucinto, de la realidad existente en la codificación penal general en este momento.

La reforma en tramitación del Código Penal exige una revisión de las infracciones penales de esta naturaleza que contenía el libro III del código punitivo para incorporar, al ámbito administrativo, algunas conductas que, de lo contrario, quedarían impunes, como puede ser el deslucimiento de determinados bienes en la vía pública y en edificios que puedan ser visibles desde la vía pública, que necesitan una actuación municipal para evitar dicha situación.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana establece que "Los alcaldes podrán imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación específica. En los términos del artículo 41, las ordenanzas municipales podrán introducir especificaciones o graduaciones en el cuadro de las infracciones y sanciones tipificadas en esta Ley." Por ello se estima conveniente incluirlo en la modificación de la ordenanza.

Las modificaciones propuestas se circunscriben fundamentalmente a lo dispuesto en los artículos 9, 13, 17, 19, 28 y 29.

TITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Esta Ordenanza tiene por objeto:

- a) Fomentar las conductas cívicas previniendo actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana.

b) Proteger los bienes y espacios públicos y todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la ciudad frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

c) Corregir las actuaciones contrarias a los valores cívicos mediante la potestad sancionadora.

d) Fomentar la rehabilitación de los infractores de las normas de convivencia.

Las medidas de protección se refieren a los bienes de servicio o uso público de titularidad municipal, tales como calles, plazas, parques y jardines, paseos, puentes y pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes, edificios, mercados, museos y centros culturales, colegios, cementerios, instalaciones deportivas, complejos deportivos, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

En cuanto al ornato público estarán comprendidos en las medidas de protección de esta ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que formen parte del mobiliario urbano de la ciudad de Logroño que estén destinadas al público o constituyan equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público, tales como marquesinas, elementos del transporte, farolas, estatuas, vallas, carteles, anuncios y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras, máquinas expendedoras de objetos y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

Las medidas de protección contempladas en la ordenanza alcanzan en cuanto forman parte del patrimonio y el paisaje urbano que debe mantenerse en adecuadas condiciones de ornato público a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos, infraestructuras útiles o instalaciones de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, patios solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos contenedores y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella y sin perjuicio de los derechos que individualmente corresponden a los propietarios.

Asimismo se incluirán aquellas actuaciones que puedan ocasionar perjuicios en la tranquilidad de las personas ya sea en sus domicilios particulares o en lugares públicos o privados, y queden fuera de la normativa vigente.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación.

1.- La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Logroño.

2.- Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de los Jueces Y Tribunales de Justicia reguladas por las leyes.

TITULO II.-FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y CIVISMO.

Artículo 3.- Disposiciones generales.

El Ayuntamiento llevará a cabo, en el ejercicio de sus competencias, la tarea de concienciación de los ciudadanos en el correcto uso de los espacios comunes de la ciudad y en la preservación del entorno urbano, con el fin de conseguir que las conductas y actitudes de las personas se adecuen a las actitudes básicas de convivencia con el objetivo de garantizar el civismo y de mejorar, en consecuencia, la calidad de vida de los ciudadanos en el espacio público.

Artículo 4.-Actuaciones y medidas de concienciación.

El Ayuntamiento procurará difundir y fomentar los valores y conductas cívicas mediante campañas divulgativas dirigidas a toda la población o a sectores específicos de ésta. El nivel de referencia será siempre el respeto a la libertad constitucional de cada persona, pero estableciendo el límite del respeto a los derechos y valores de los demás y la preservación y conservación de los bienes públicos de tal manera que puedan ser utilizados por todos.

Se facilitará que los ciudadanos puedan hacer llegar al Ayuntamiento, a través del punto de información municipal del 010 o de cualquier otro sistema que se determine, las sugerencias, quejas, reclamaciones o peticiones que consideren oportunas para mejorar el civismo y la convivencia y mantener el espacio público en condiciones adecuadas.

Realizará y/o impulsará, dentro de su competencia, actuaciones educativas y de formación especialmente destinadas a niños y niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad. Estas políticas de fomento de convivencia y civismo podrán consistir en la celebración de conferencias, mesas redondas, convocatoria de premios y concursos literarios, relatos breves o concursos fotográficos de denuncia y/o reconocimiento de buenas prácticas cívicas y demás iniciativas que se consideren convenientes y que giren en torno a cuestiones relacionadas con la convivencia y el civismo en Logroño.

Estimulará el comportamiento solidario de las personas en los espacios públicos para que presten ayuda a las personas que la necesiten para transitar u orientarse, que hayan sufrido accidentes o que se encuentren en condiciones delicadas. Se fomentarán también otras actitudes de solidaridad que contribuyan a que la ciudad sea más amable y acogedora especialmente con las personas que más lo necesitan.

Se fomentará el embellecimiento de los espacios públicos y la mejora del medio ambiente.

Artículo 5.-Convenios de colaboración.

El Ayuntamiento podrá formalizar convenios de colaboración tanto con otras Administraciones o instituciones públicas como con entidades privadas, asociaciones de vecinos y colectivos en general, que fomenten tanto la concienciación cívica como la formación, la educación y el fortalecimiento de valores, y potencien actuaciones cívicas de índole cultural, deportiva y de ocio en los espacios públicos.

TITULO III.-COMPORTAMIENTO CIUDADANO.**Capítulo I.- Disposiciones Generales.*****Artículo 6.-Principios de comportamiento ciudadano.***



- 1.- Los ciudadanos tienen la obligación de respetar la convivencia ciudadana y el deber de usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino, respetando el derecho del resto de los ciudadanos a su disfrute, así como a la tranquilidad ciudadana. Quedan prohibidas, en los términos establecidos en esta Ordenanza, los comportamientos que alteren la convivencia ciudadana, ocasionen molestias o falten al respeto debido a las personas.
- 2.- Los vecinos y vecinas tienen derecho a utilizar libremente la calle y los espacios públicos de la ciudad y han de ser respetados en su libertad. Este derecho, que debe ser ejercido con civismo, está limitado por las disposiciones sobre el uso de los bienes públicos y por el deber de respetar a otras personas y a los bienes privados.
- 3.- Toda persona se abstendrá particularmente de realizar prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias o que conlleven violencia física o coacción moral, psicológica o de otro tipo.
- 4.- Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención y consideración especiales a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales o de cualquier otra índole, más lo necesiten.
- 5.- Todas las personas u ocupantes de inmuebles, edificios, construcciones, instalaciones, vehículos u otros bienes de titularidad privada están obligados a evitar que desde estos, puedan producirse conductas o actividades que causen molestias innecesarias a las demás personas.
- 6.- Todos los ciudadanos que encuentren niños/as o personas con discapacidad extraviadas o personas en situación de evidente estado de anomalía física o psíquica deben ponerlo en conocimiento de los agentes de la autoridad los cuales se harán cargo de su protección y restitución a los responsables de su tutela.
- 7.- Todas las personas que se encuentren en Logroño tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

Capítulo II.- Deterioro y daños en los bienes.

Artículo 7.-Deterioro de los bienes.

No podrá realizarse ninguna actuación sobre los bienes protegidos por esta Ordenanza que sea contraria a su uso o destino y conlleve su deterioro o degradación o menoscabe su estética, en los términos establecidos en el artículo uno.

Artículo 8.-Grafismos, pintadas y otras expresiones gráficas.

- 1.- La regulación contenida en este artículo se fundamenta en el derecho a disfrutar del paisaje urbano de la ciudad, indisociable del correlativo deber de mantenerlo en condiciones de limpieza, pulcritud y decoro.
- 2.- Se prohíben los grafismos, las pintadas, escritos, inscripciones y otras conductas que ensucian, afean y no sólo devalúan el patrimonio público o privado y ponen de manifiesto su deterioro, sino que principalmente provocan una degradación visual del entorno que afecta a la calidad de vida de los vecinos y visitantes, salvo que cuente con autorización municipal expresa y siempre en los espacios habilitados al efecto.

3.- El deber de abstenerse de ensuciar, manchar y deslucir el entorno encuentra su fundamento en evitar la contaminación visual y es independiente y, por tanto, compatible con las infracciones, incluidas las penales, basadas en la protección del patrimonio, tanto público como privado.

4.- Se prohíbe rasgar, arrancar y tirar a la vía pública carteles, anuncios, pancartas u objetos similares.

5.- Los agentes de la autoridad podrán retirar o intervenir los materiales o utensilios empleados cuando las actuaciones se realicen sin la preceptiva autorización municipal.

6.- Cuando un edificio público o elemento del mobiliario urbano haya sido objeto de pintadas, colocación de papeles, rayado o rotura de cristales, pegado de carteles o cualquier otro acto que lo deteriore, el Ayuntamiento exigirá a la persona, empresa o entidad responsable el coste de las correspondientes indemnizaciones y de las facturas de limpieza, reposición y acondicionamiento o restauración a su anterior estado al margen de la sanción que corresponda.

Artículo 9.- Parques y jardines públicos. Árboles y plantas.

1.- Es una obligación de todos los ciudadanos respetar los parques y jardines de la ciudad, así como cualquier otra zona verde de uso o dominio público.

2.- Se prohíbe talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, fijar o sujetar en ellos cualquier elemento sin autorización municipal, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

3.- Para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de parques, jardines, jardinerías y árboles plantados en la vía o lugares públicos, quedan prohibidos los siguientes actos:

a) La sustracción, arrancado o daño a flores o plantas.

b) Dañar el césped, acampar sobre él, excepto en espacios de los parques en que expresamente se autorice.

c) Utilizar vehículos de motor y ciclomotores en plazas, parques, jardines y pasarelas.

d) Acopiar, aun de forma transitoria, materiales de obra sobre cualquiera de los árboles o verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos.

e) Arrojar en las zonas verdes, residuos, piedras, grava o cualquier otro producto que puedan dañarlas o atentar a su estética y buen gusto, especialmente botellas, vasos, recipientes, bolsas y envoltorios de cualquier tipo.

f) Dejar excrementos sobre el césped, jardines, plazas, aceras, calles y demás elementos análogos de la vía pública.

g) Encender fuegos u hogueras en los parques y jardines, sin autorización municipal, y conforme a lo establecido en la normativa sobre incendios regulada por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 10.- Papeleras y contenedores.

1.- Está prohibida toda manipulación de las papeleras o contenedores ubicados en las vías o espacios públicos que provoque daños, deteriore su estética o entorpezca su uso, el desplazamiento del lugar asignado por la Administración municipal, arrancarlos, incendiarlos, volcarlos o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherirles papeles o pegatinas.



- 2.- Los residuos sólidos de pequeño volumen tales como cáscaras de pipas, chicles, papeles, envoltorios y similares deben depositarse en las correspondientes papeleras.
- 3.- Se prohíbe dejar en las papeleras materiales, instrumentos u objetos peligrosos como: animales y restos de animales, o pequeños residuos sólidos encendidos y cualquier otra materia inflamable.
- 4.- Las colillas de cigarrillos o similares, previamente apagadas, se depositarán en las papeleras.
- 5.- Los ciudadanos tienen la obligación de depositar los residuos sólidos urbanos en las papeleras y contenedores correspondientes, de forma que:
 - a) Queda prohibido extraer y esparcir los residuos depositados en las papeleras o contenedores.
 - b) Queda expresamente prohibido depositar o abandonar cualquier objeto de vidrio, íntegro o roto en los espacios de uso público.

Artículo 11.-Fuentes.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de las fuentes, lavar cualquier objeto, abrevar y bañar animales, o practicar juegos dentro de las mismas. Asimismo se limita el baño dentro de las fuentes públicas a supuestos excepcionales, que no supongan alteración grave del orden público, para la celebración de eventos de especial consideración.

Capítulo III.- Carteles, pancartas y similares.

Artículo 12.-Publicidad: carteles, pancartas y banderolas.

La publicidad exterior en cualquier soporte y cualesquiera que sean sus características o finalidades, podrá instalarse en los lugares especialmente habilitados para ese fin, sujetándose en cuanto a sus determinaciones a lo establecido en la Ordenanza de Publicidad del Ayuntamiento de Logroño.

Capítulo IV.- Otras conductas que perturban la convivencia ciudadana.

Artículo 13.-Actuaciones contrarias al uso normal de la vía o espacios públicos.

- 1.- Los vecinos utilizarán las vías o espacios públicos conforme a su destino y no podrán, salvo en los casos legalmente previstos y autorizados, impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.
- 2.- Se prohíbe la práctica en la vía pública o espacios públicos de actividades sea cual sea su naturaleza cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico rodado por la vía pública, pongan en peligro la seguridad de las personas o impidan de manera manifiesta su libre tránsito por las aceras, plazas, parques, pasajes, avenidas u otros espacios públicos, así como las que perturben la normal convivencia y descanso de los vecinos.
No será aplicable esta prohibición en los casos en que se hubiera obtenido autorización previa o se trate de lugares especialmente habilitados o dedicados a la realización de tales actividades.
- 3.- No puede efectuarse en los espacios públicos cualquier tipo de instalación o

colocación de ningún elemento sin la pertinente autorización municipal.

4.- Los propietarios de animales de compañía deberán observar, respecto de sus mascotas, las normas mínimas de seguridad e higiene, en especial lo relativo a defecaciones en la vía pública, conforme a lo establecido en la “Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía de Logroño”.

5.- Los ciclistas deberán adoptar un comportamiento cívico al circular por el término municipal, respetando en todo caso, tanto las normas de circulación, como la integridad de los peatones. En este sentido, y en tanto no se regule de una manera más específica, los ciclistas deberán circular por los carriles-bici habilitados a lo largo del término municipal, o en su defecto por los viales municipales, no pudiendo circular por las aceras, andenes y paseos.

No obstante lo anterior, los ciclistas podrán circular por todos aquellos paseos que discurran por espacios abiertos, parques, jardines o bosques, siempre que se encuentren señalizados a tal fin y no se realicen maniobras negligentes o temerarias que puedan afectar a la seguridad de los peatones.

En calles con restricciones de acceso, horarias o permanentes, a determinados usuarios o actividades, donde el sentido de la circulación sea único, las bicicletas podrán circular en ambas direcciones, siempre que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- 1.Las mencionadas calles se encuentren señalizadas.
- 2.Mantengan una velocidad moderada.
- 3.Respeten en todo momento la prioridad de los peatones.
- 4.Circulen por la calzada, banda de rodadura o a través de las zonas habilitadas al efecto.
- 5.No realicen maniobras negligentes o temerarias que puedan afectar a la seguridad de los peatones.

En aquellos supuestos en que como consecuencia de la aglomeración de personas, la circulación de bicicletas pueda resultar peligrosa para la seguridad de los peatones, el ciclista deberá bajarse de la bicicleta y circular con ella de la mano.

6.- Se prohíbe la práctica de juegos en espacios públicos que, por su naturaleza, puedan causar molestias a los vecinos y peatones. En especial, se prohíbe la práctica de juegos con instrumentos o con objetos que puedan poner en peligro la integridad física de los usuarios de espacios públicos, de bienes,

servicios o instalaciones, tanto públicos como privados.

7.- Está estrictamente prohibida la práctica de acrobacias y juegos de habilidad con monopatines fuera de las áreas destinadas al efecto, así como la utilización de cualquier elemento o instalación del mobiliario urbano para las mencionadas prácticas

8.- Está prohibido en los espacios públicos el ofrecimiento y la práctica de juegos que comporten apuestas con dinero o bienes, salvo autorización específica.

9.- Se prohíbe transitar o permanecer desnudo/a de manera integral por los espacios públicos y/o vías públicas, salvo zonas acotadas en las que medie autorización.

10.- Se prohíbe transitar o permanecer en los espacios públicos y/o vías públicas, con atuendos que no cubran los órganos genitales, salvo que medie autorización. Quedan prohibidos igualmente los comportamientos y actitudes realizados por grupos de personas que, con motivo de despedidas de soltero/a u otras celebraciones, provoquen la alteración de la convivencia ciudadana o el orden público.

11.- Está prohibido transitar o permanecer por los espacios públicos, y/o vías públicas con vestimentas, atuendos o disfraces, que tengan inequívoco contenido xenófobo, racista, u homófobo.

12.- Utilizar y/o poner en funcionamiento en la vía pública cualquier aparato de amplificación y reproducción del sonido o de la imagen, así como megáfonos o elementos similares, salvo que se encuentre expresamente autorizado o formen parte del ejercicio de la libertad de información y expresión en su vertiente individual o colectiva en forma de concentraciones, manifestaciones u otras formas amparadas por el derecho de reunión. No será aplicable este precepto a las personas que utilicen instrumentos musicales en la vía pública, que se regirán por sus determinaciones específicas.

Artículo 14.-Actividades contrarias al uso adecuado de los servicios públicos.

Queda prohibido cualquier comportamiento que suponga la utilización inadecuada de los servicios públicos y, especialmente, cuando implique la movilización de los servicios de urgencia.

Artículo 15.-Fuegos y festejos.

Queda prohibido, encender o mantener fuego así como portar mechas encendidas, el uso de petardos, cohetes y bengalas u otros artículos pirotécnicos en los espacios de uso público, sin autorización municipal, y sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre incendios regulada por la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 16.-Ruidos.

1.- El principio de corresponsabilidad social nos obliga a todos a velar por el respeto a los demás, bajo la máxima de respetar el derecho al silencio de los vecinos, a la intimidad y al descanso, con especial cuidado en los entornos, tanto públicos como privados, considerándose entre otros como comportamientos perjudiciales, los siguientes:

a. Gritar, cantar o vociferar en la calle siempre que cause molestias a los vecinos. Se entenderá que causan molestias a los vecinos cuando así lo constate la autoridad pública correspondiente.

b. Se prohíbe dejar durante la noche en patios, terrazas, galerías o balcones, aves o animales que, con sus sonidos, gritos o cantos, perturben el descanso de los vecinos. Durante el día, cuando de manera evidente tales aves o animales ocasionen molestias a los vecinos del edificio o edificios próximos, deberán ser retirados por sus propietarios o encargados, sin perjuicio de poder ser sancionados conforme a la presente Ordenanza.

c. Queda prohibida la perturbación de la tranquilidad ocasionada por ruidos derivados de las viviendas a otras viviendas. A tales efectos será la autoridad pública municipal, la que constate la existencia de ruido ocasionado en las denominadas relaciones de vecindad, que serán sancionados conforme a la presente Ordenanza. Asimismo, será objeto de sanción las molestias por ruidos ocasionadas desde viviendas a la vía pública.

d. Queda prohibida la perturbación de la tranquilidad ocasionada por ruidos derivados de locales, merenderos, sociedades gastronómicas o chamizos, siempre que se trate de locales no abiertos al público y sin ánimo de lucro a viviendas u otros locales, merenderos, sociedades gastronómicas o chamizos.

No obstante cualquier molestia ocasionada a una vivienda, por un establecimiento sujeto a licencia de actividad, abierto al público y cuya actividad tenga ánimo de lucro, será sancionada conforme a lo establecido en la Ordenanza de Ruidos del Ayuntamiento de Logroño.

2.- Para la comprobación del incumplimiento de la prohibición señalada en el apartado d) deberá realizarse medición, por la autoridad competente, conforme al procedimiento de medición establecidos en la Ordenanza de Ruidos del Ayuntamiento de Logroño, u otro procedimiento que se apruebe al efecto, sin perjuicio de que se les aplique el régimen de infracciones y sanciones marcados por la presente Ordenanza.

El resto de infracciones, serán apreciadas por los respectivos agentes de la autoridad, sin necesidad de efectuar medición alguna.

Artículo 17.-Suministro y Consumo de Alcohol en la vía pública.

Serán objeto de sanción conforme a lo establecido en la presente Ordenanza, los siguientes comportamientos relativos al suministro o consumo de alcohol en la vía pública:

- a. La venta, dispensación o suministro, por cualquier medio de bebidas alcohólicas que se lleve a cabo en las vías o espacios públicos.
- b. El consumo de bebidas alcohólicas en las vías o espacios públicos, siempre y cuando conlleve algún tipo de alteración del orden público o se generen aglomeraciones de personas que dificulten o impidan el normal uso o destino de las vías o espacios, o que alteren las condiciones medioambientales, de limpieza, estética o ruidos de la zona perturbando el descanso de los vecinos.

El Ayuntamiento de Logroño podrá establecer excepciones, mediante autorización expresa, con motivo de eventos o fiestas tradicionales, para determinados lugares emblemáticos de la ciudad de Logroño, o actividades de hostelería que cuenten con la preceptiva licencia o autorización municipal.

Artículo 18.-Humos y olores.

Todos los ciudadanos se abstendrán de desarrollar actividades en los espacios públicos u otros no autorizados con repercusión en ellos, que originen humos, olores o levantamiento de polvo que perturben la tranquilidad o resulten contrarios a la salubridad pública.

Artículo 19.-Residuos y basuras.

Sin perjuicio de lo establecido en la norma específica, queda prohibida cualquier actividad u operación no autorizada que pueda ensuciar las vías y espacios de uso público incluidos solares, fincas sin vallar, orillas y cauces fluviales, especialmente el abandono de residuos botellas, vasos, recipientes, bolsas y envoltorios de cualquier tipo.

Se prohíbe el lavado de automóviles, su reparación o engrase en dichas vías y espacios salvo concurrencia de fuerza mayor, vertido de colillas de tabaco, envoltorios, chicles y desechos sólidos o líquidos, la rotura de botellas, el depósito de basuras al lado de contenedores o papeleras, cuando éstas se encuentren vacías y otros actos similares.

Artículo 20.-Necesidades fisiológicas.



1) Está prohibido hacer necesidades fisiológicas, como escupir, orinar, defecar o hacer otras necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público.

2) Se considerará agravada la conducta descrita en el apartado anterior cuando se realice en espacios de concurrida afluencia de personas o frecuentada por menores, o cuando se haga en monumentos o edificios protegidos.

Artículo 21.-Conductas u ofrecimiento de bienes sin autorización.

1) Se prohíbe el ejercicio en la vía o espacios de uso público de actividades tales como la limpieza de parabrisas, los aparcacoches no autorizados u otros comportamientos de análoga naturaleza.

2) Se prohíben con carácter general, aquellas conductas que adoptan formas de mendicidad ejercidas de forma insistente.

3) Se prohíbe el ofrecimiento de bienes, objetos o servicios a cambio de dinero.

Artículo 22.-Cuestiones y Mesas Informativas.

Constituirá infracción administrativa la realización de cuestionamientos y colocación de mesas informativas que dificulten el libre tránsito de los ciudadanos, sin perjuicio de la necesaria solicitud y obtención de autorización municipal, para la ocupación de dominio público que corresponda.

Artículo 23.-Establecimientos públicos.

1) Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de los locales.

2) Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán de avisar a los servicios de policía para mantener el orden y la convivencia ciudadana, colaborando en todo momento con los agentes que intervinieren.

Artículo 24.-Actos públicos.

Sin perjuicio de la normativa específica al efecto y de las autorizaciones pertinentes, los organizadores de actos públicos, son responsables de la suciedad o deterioro de elementos urbanos o arquitectónicos que se produzca en los espacios utilizados y están obligados a su reparación o reposición.

TITULO IV.-REGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 25.-Disposiciones generales.

1) Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones establecidas en esta Ordenanza.

2) La imposición de sanciones se ajustará al procedimiento legal y reglamentariamente establecido para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3) Cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador tuviera conocimiento de que los hechos, además de poder constituir infracción administrativa pudieran ser constitutivos de una infracción penal, lo comunicará al órgano judicial competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador una vez incoado, mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado.

Durante el tiempo que estuviera en suspenso el procedimiento sancionador, se entenderá suspendido tanto el plazo de prescripción de la infracción como la caducidad del propio procedimiento.

4) Corresponde a los Agentes de la Policía Local la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde, sin perjuicio de la delegación de su ejercicio en la Concejalía del Área correspondiente.

5) La Policía Local está facultada para investigar, inspeccionar y controlar todo tipo de locales e instalaciones a efectos de verificar el cumplimiento por sus titulares de las limitaciones y prohibiciones establecidas en esta Ordenanza.

Artículo 26.-Clasificación de las infracciones.

Las infracciones a lo establecido en esta Ordenanza, sean acciones u omisiones, tendrán la consideración de muy graves, graves o leves¹,

Artículo 27.-Infracciones muy graves:

a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes a la normativa aplicable, según lo establece el artículo 140.1 a) de la LBRL ,de la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el Capítulo V de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización. En todo caso constituirá infracción impedir sin autorización deliberada y gravemente, el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.

c) El impedimento al normal funcionamiento de un servicio público.

d) Romper, incendiar, arrancar o deteriorar equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público, así como el mobiliario urbano.

e) Romper, arrancar, realizar pintadas o causar daños en la señalización pública que impidan o dificulten su visión o comprensión.

f) Romper, arrancar, talar o inutilizar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines.

g) Provocar deliberadamente el apagado de cualquier sistema de alumbrado público.

h) Incendiar contenedores de basura, escombros o desperdicios.

i) La reiteración de tres o más infracciones graves en el transcurso de un año.

j) Realizar necesidades fisiológicas, como escupir, orinar, defecar, u otras en espacios y vías públicas.

k) Realizar pintadas, grafismos o murales, en cualesquiera bienes públicos o espacios públicos sin autorización municipal que, por su tamaño o soporte en el que realicen produzcan una alteración relevante de la ciudad.

Artículo 28.-Infracciones graves:

¹ Se elimina la referencia “sin perjuicio del apercibimiento previo, establecido para los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Ordenanza.”

- a) Perturbar gravemente la normal convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y descanso de los vecinos o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.
- b) Perturbar gravemente el uso de un servicio público o de un espacio público por parte de las personas con derecho a su utilización.
- c) Perturbar gravemente el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- d) Deteriorar gravemente los bienes de un servicio o un espacio público.
- e) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.
- f) La reiteración de tres o más infracciones leves en el transcurso de un año.
- g) Realizar pintadas, grafismos o murales, en cualesquiera bienes públicos o en espacios públicos y/o vías públicas, o en espacios privados visibles desde espacios públicos y/o vías públicas sin autorización municipal que, por su tamaño o soporte en el que realicen produzcan una alteración grave de la ciudad.
- h) El consumo de bebidas alcohólicas en las vías o espacios públicos, siempre y cuando conlleve algún tipo de alteración del orden público.

Artículo 29.-Infracciones leves:

- a) Perturbar levemente la normal convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y descanso de los vecinos o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.
- b) Perturbar levemente el uso de un servicio público o de un espacio público por parte de las personas con derecho a su utilización.
- c) Portar mechas encendidas, aparatos pirotécnicos o disparar petardos, cohetes o similares sin autorización.
- d) Colocar cualquier elemento en los espacios públicos sin autorización.
- e) Lavar o reparar coches en los espacios públicos.
- f) Perturbar levemente el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- g) Bañarse en fuentes o estanques públicos.
- h) Deteriorar levemente los bienes de un servicio o un espacio público.
- i) Realizar pintadas, grafismos o murales en cualesquiera bienes públicos o en espacios públicos y/o vías públicas, o en espacios privados visibles desde espacios públicos y/o vías públicas sin autorización municipal que, por su tamaño o soporte en el que realicen produzcan una alteración leve de la ciudad.
- j) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos.
- k) El suministro de alcohol en la vía pública.
- l) Arrojar o dejar basura o cualquier elemento en la vía pública.
- m) La comisión de cualquiera de las conductas, en materia de ruido, reguladas en el artículo 16 de la presente Ordenanza,

- n) Las acciones y omisiones contrarias a lo establecido en esta Ordenanza que no hayan sido tipificadas en los artículos anteriores.
- o) Transitar o permanecer en los espacios públicos y/o vías públicas, con atuendos que no cubran los órganos genitales y zona de los glúteos, salvo que medie autorización.
- p) Transitar o permanecer por los espacios públicos y/o vías públicas con vestimentas, atuendos o disfraces, en los términos concretos recogidos en el art. 13 punto 11.
- q) Utilizar y/o poner en funcionamiento en la vía pública cualquier aparato de amplificación y reproducción del sonido o de la imagen, así como megáfonos o elementos similares, careciendo de la oportuna autorización.
- r) El consumo de bebidas alcohólicas en las vías o espacios públicos, siempre y cuando se generen aglomeraciones de personas que dificulten el normal uso o destino de las vías o espacios, alteren las condiciones medioambientales, de limpieza, estética o ruidos de la zona perturbando el descanso de los vecinos.

Artículo 30.-Sanciones:

- 11) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 401 hasta 600 €.
- 12) Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 201 hasta 400 €.
- 13) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30 hasta 200 €.

Artículo 31.-Prescripción.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

Artículo 32.-Reparación de daños.

- 1) La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como la indemnización de los daños y perjuicios causados.
- 2) Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él a su pago en el plazo que se establezca.

Artículo 33.-Personas responsables.

- 1) Serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso se estará a lo establecido en la normativa civil.
- 2) Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de los daños ocasionados de forma solidaria.



Artículo 34.-Graduación de las sanciones.

La imposición de las sanciones previstas en esta ordenanza se guiará por la aplicación del principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) La relevancia o trascendencia social de los hechos.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La naturaleza y gravedad de los daños y perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por comisión en el plazo de un año de más de una infracción de la misma gravedad, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- e) La reiteración, por comisión en el plazo de un año de una infracción de mayor gravedad o dos de gravedad igual o inferior, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 35.-Procedimiento sancionador.

La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 36.- Medidas Cautelares.

En aquellos supuestos tipificados por la presente Ordenanza, en los que la conducta tipificada conlleve la percepción de dinero u otros objetos de valor, los agentes de la autoridad podrán incautar, como medida cautelar, las posesiones materiales del presunto infractor, hasta que finalice el procedimiento sancionador.

En estos casos el agente de autoridad hará constar en acta o atestado, el capital o material incautado, a efectos de su incorporación al expediente sancionador.

TITULO V.-REINSERCIÓN SOCIAL.

Artículo 37.-Medidas de Reinserción Social.

- 1) Una vez recaída Resolución del Procedimiento sancionador, el sancionado podrá solicitar ante el Ayuntamiento de Logroño, la sustitución de la sanción impuesta por medidas de reinserción social, consistentes en tareas o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.
- 2) Esta opción se ofrece como un medio de rehabilitación de los infractores, por ello se aplicará cuando así se decida por la Administración Municipal, de forma discrecional en atención a los hechos, y exclusivamente en los supuestos de sanciones impuestas por infracciones calificadas como leves por la presente Ordenanza.
- 3) La sustitución de la sanción impuesta por una medida de reinserción social, no excluye, en ningún caso, la obligación del infractor de reparar el daño ocasionado.

Artículo 38.-Procedimiento de las Medidas de Reinserción Social.

La Solicitud de sustitución de la sanción impuesta por una medida de reinserción social, deberá ser presentada por el sancionado en los registros legalmente habilitados o sede electrónica Ayuntamiento de Logroño www.logroño.es en un plazo máximo de 10 días, a contar desde la

notificación de la resolución de sanción, debiendo incluir en todo caso la solicitud, una declaración de aceptación de los hechos realizados y de la sanción correspondiente a los mismos.

Posteriormente la Administración Municipal decidirá, de forma discrecional, sobre la aceptación o no de la solicitud de sustitución de la sanción por la medida de reinserción social.

En el supuesto de no aceptación de la solicitud de sustitución, el sancionado deberá cumplir los términos marcados en la Resolución del procedimiento sancionador, pudiendo interponer los recursos que procedan, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En el supuesto de aceptación de la solicitud, la Administración Municipal comunicará al sancionado el tipo de prestación sustitutoria que debe realizar, la cual se hallará encaminada preferentemente a la realización de trabajos en beneficio del resto de la comunidad, dirigidos a generar conductas cívicas y a reparar los daños causados.

Efectuada la solicitud por el sancionado, quedará interrumpido el plazo para interponer recursos, debiendo el Ayuntamiento de Logroño, notificar al sancionado la sustitución o no de la sanción, y en su caso, las medidas de reinserción social o prestación sustitutoria que deberá realizar.

El Ayuntamiento finalizará el procedimiento fijando en el acto resolutorio tanto la prestación que habrá de realizar el infractor, como en el supuesto de inadmisión de la solicitud de sustitución, el importe de la sanción.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente Ordenanza tendrá carácter supletorio de aquellas otras Ordenanzas Municipales que regulen la materia de manera más específica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Se entenderán derogadas cuantas determinaciones se establezcan en otras Ordenanzas Municipales, que resulten disconformes con la presente Ordenanza.

En lo que no resulte contradictorio, el resto de Ordenanzas Municipales se aplicarán con carácter supletorio.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente, a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.- EXPDTE.R-28/2017-PARTICIPACION CIUDADANA.APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión de fecha 2 de noviembre de 2017, mediante el que se procedía a la aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se sometió a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, número 133, de fecha 17 de noviembre de 2017, a efectos de presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas.
3. Que en el citado plazo, en tiempo y forma se presentaron las siguientes alegaciones, cuyo contenido es el que se expone:

-Alegaciones presentadas por D. Jesús Rincón Ruíz, en nombre y representación de la **_LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PLAZAS Y PARQUES ZONA CENTRO-SUR (PLAYPARSUR) (Escrito de fecha 15 de diciembre de 2017, con R.E. nº.48726)**, cuyo contenido es el siguiente:

“Art. 3: Derecho general de información.

Alegación: el plazo de 30 días para contestar al ciudadano es excesivo. Se propone 20 días naturales.

Art. 4: Acceso a archivos y registros.

Alegación: en el párrafo segundo se indica que el acceso a la información tendrá lugar en el plazo máximo de un mes. Se propone que dicho plazo sea de 20 días naturales.

Art. 6: Obligación de facilitar y promover la información por las Unidades Municipales.

Alegación al apartado 2e: para la realización de gestiones o para el acceso a la información no será requisito obligatorio disponer de firma electrónica.

Nos preocupa que este instrumento pueda ser un elemento de discriminación y de desigualdad.

Art. 7: Publicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno y de las Juntas de Distrito.

Alegaciones:

En el segundo párrafo: incluir a las Asociaciones de vecinos junto con las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones de Vecinos.

En el segundo párrafo: incluir otros medios de información, además de los electrónicos.

En el tercer párrafo: eliminar con suficiente antelación y especificar tiempo. Se proponen 3 días.

En el quinto párrafo: notificar Plenos.

Art. 9: Información municipal.

Art. 12: Intervenciones y proposiciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Alegaciones:

12.2a: incluir a las Asociaciones de vecinos.

12.b: 3 asociaciones en vez las 5.

Art. 15: Iniciativa ciudadana para promover actividades de interés público.

Alegación: Las actividades que son competencia municipal deberán ser sufragadas por el Ayuntamiento.

Art. 27: Solicitud y documentación a presentar

Alegación: incluir el medio escrito. Las entidades ciudadanas solicitarán su inscripción utilizando medios electrónicos o escritos.

La utilización exclusiva de medios electrónicos puede excluir o no favorecer la participación de colectivos vulnerables o con riesgo de exclusión social.

Art. 34: Requisitos que deben cumplir las Entidades Ciudadanas.

Alegaciones:

En el apartado cinco: en vez de 2 años poner 1 año.

Eliminar el último párrafo: la existencia de otras entidades con similares objetivos en mismo o parecido ámbito de aplicación; las asociaciones pueden ser diversas y múltiples en un mismo ámbito, aportando una mayor riqueza al barrio; pudiendo, así mismo, compartir experiencias y reivindicaciones.

Art. 35: Solicitud de declaración de utilidad pública municipal.

Alegaciones:

Apartado dos: Que se contemplen todas las actividades realizadas antes de su registro como Asociación.

Reducir el tiempo que ha estado realizando actividades de 2 años a 1 año.

Art. 47:

Alegación: los gastos inherentes a la utilización de los locales correrán a cargo de la entidad beneficiaria a excepción de las inversiones que fueran necesarias realizar en el inmueble.

Art. 70: Concepto y principios

Alegación: a la totalidad de los puntos 3 y 4.

Art. 71: Fases del Presupuesto.

Alegación: a la totalidad del articulado.

Art. 72: Criterios de priorización y aprobación de los presupuestos.

Alegación: al punto número 1, párrafo primero.

Art. 73: Ejecución y seguimiento del Presupuesto.

Alegación: a la totalidad del articulado.

Todas las anteriores alegaciones a los arts. 70, 71, 72 y 73 se basan en que para todos los conceptos de los mismos sólo se tienen en cuenta a la Federación de Asociaciones de Vecinos marginando y excluyendo de sus contenidos a las demás Asociaciones de Vecinos no federadas siendo todas, estén federadas o no los cauces legales de participación activa de los vecinos y vecinas en el presupuesto participativo como instrumento de cogestión pública, como se recoge en el artículo 70 en sus dos primeros apartados.

Se propone añadir a todos los artículos alegados la presencia de las Asociaciones de Vecinos en general además de la Federación de Asociaciones de Vecinos donde consta su inclusión.

-Alegaciones presentadas por D^a. Manuela Muro Ramos, en nombre y representación del **CERMI LA RIOJA (Escrito de fecha 2 de enero de 2018, con R.E. nº. 201804E0000031)**, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde el Comité Autonómico de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI – La Rioja, les hacemos llegar, dentro del plazo establecido de exposición pública, nuestra propuesta de modificación al Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

En espera de que nuestra propuesta enriquezca el mencionado texto, con lo que mejorará de una forma efectiva la participación de las personas con discapacidad en cualquier órgano, mesa, consejo etc de carácter municipal.

Artículo 54. Composición de los Consejos Sectoriales

Propuesta de adición:

“Las normas específicas de cada Consejo Sectorial podrán recoger el sistema de designación de un representante de las personas con discapacidad como miembro de pleno derecho del consejo. A falta de regulación específica, en cada Consejo Sectorial habrá un representante de las personas con discapacidad, designado a propuesta del CERMI – La Rioja. Este representante será rotatorio entre las diversas entidades que lo componen si el CERMI – La Rioja estima conveniente visibilizar los diferentes tipos de discapacidad”.

4. El informe emitido por el Director General de Organización , Recursos Humanos e Información al Ciudadano, de fecha 19 de marzo de 2018.
5. El contenido de los arts. 47,49 y 123 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido por el art. 95 y siguientes del reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño.
6. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Organización, Recursos Humanos e Información al Ciudadano.
7. El dictamen emitido por la Comisión Informativa del Pleno, de fecha 28 de marzo de 2018.



Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: **DESESTIMAR** las alegaciones presentadas por **LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PLAZAS Y PARQUES ZONA CENTRO-SUR (PLAYPARSUR)**, en los puntos siguientes y por los motivos que se acompañan:

- Las alegaciones a los artículos 3, 4, 7, 9, 12, 15, 34, 35 y 46, por tratarse de cuestiones que fueron objeto de intensos y profundos debates en el seno del grupo de trabajo que redactó los borradores, siendo la solución inicial propuesta por éste el resultado de los mismos, reflejando la existencia de un amplio consenso entre los diferentes miembros del grupo que supone, a su vez, un consenso muy notable por parte de los diferentes ámbitos y sectores que lo componen (representantes vecinales, de juntas de distrito, del sector universitario, de colegios profesionales como el de la Abogacía o el de la Prensa, etc.).
- En cuanto a la alegación al apartado 2.e) del artículo 6 por entenderse que la expresión "*empleo de la firma electrónica*" no se puede interpretar como un instrumento que pueda poner en riesgo el acceso universal a la información y al establecimiento de relaciones con el Ayuntamiento. Al contrario, lo que propone el citado precepto es la posibilidad de utilizar, como medios alternativos, las nuevas tecnologías de la información y comunicación con el objeto de fomentar el empleo de nuevas formas de relacionarse con la Administración basadas en los estándares del futuro cada vez más cercano como es la firma electrónica, pero siempre, como así se refleja en el propio artículo, "*de acuerdo con las leyes y los reglamentos que se desarrollen*", por lo que quedan salvaguardadas las garantías de un acceso a la gestión e información públicas libres de discriminación y desigualdad.
- En cuanto a la alegación al artículo 27, consistente en la inclusión del medio escrito como forma de solicitud a utilizar por las entidades ciudadanas, por entenderse que dicha adición sería contraria a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en cuyo apartado segundo se establece que "*en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas.*"

Segundo: **ESTIMAR** las alegaciones presentadas por **LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PLAZAS Y PARQUES ZONA CENTRO-SUR (PLAYPARSUR)**, en los puntos siguientes y por los motivos que se acompañan:

Las alegaciones a los artículos 70, 71, 72 y 73 referidas al Presupuesto Participativo y fundamentadas en el papel desempeñado por la Federación de Asociaciones de Vecinos en el proceso de elaboración de los mismos, son estimadas parcialmente de forma que se procede a modificar el apartado d) del artículo 71 al



objeto de clarificar la apertura de los debates ciudadanos mediante la inclusión de una mención expresa a la posibilidad de que tanto vecinos como entidades de cualquier tipo puedan participar en el proceso.

De esta forma, el texto reformado del art. 71.d) queda redactado de la siguiente forma:

*"d. Debates de priorización. La Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja impulsará y regirá un debate, **abierto a todos los vecinos y al conjunto de las asociaciones radicadas en cada uno de los distritos**, sobre las diversas propuestas recibidas, con el objetivo de establecer su priorización. El desarrollo de dicho debate se ajustará a criterios de democracia participativa y primará, en todo caso, la relevancia de las propuestas desde el punto de vista de su interés para la ciudad, según lo estipulado en el artículo siguiente.*

Tercero: **ESTIMAR** las alegaciones **presentadas por el CERMI LA RIOJA** procediendo a la inclusión de un nuevo apartado cuarto en el artículo 54:

"4. Las normas específicas de cada Consejo Sectorial podrán recoger el sistema de designación de un representante de las personas con discapacidad como miembro de pleno derecho del consejo. A falta de regulación específica, en cada Consejo Sectorial habrá un representante de las personas con discapacidad, designado a propuesta del CERMI – La Rioja. Este representante, en su caso, podrá ser asistido o asesorado por otra persona en virtud del objeto de los asuntos incluidos en el orden del día de las correspondientes sesiones".

Cuarto: Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Quinto: Remitir el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Participación del Ayuntamiento de Logroño, al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y entrada en vigor.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXPOSICION DE MOTIVOS

-I-

El sistema político español, definido en la Constitución de 1978, prevé la participación política a través de la elección libre, directa y secreta, mediante sufragio universal de las personas que han de formar parte de las Instituciones del Estado (art. 23) y ordena a los poderes públicos una actitud activa para la promoción de este derecho (art.9) . La Declaración Universal de Derechos Humanos hace referencia a los derechos de las personas



a participar, directa o indirectamente, en la dirección de los asuntos públicos (art. 21). Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala en su artículo 69.1 que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Siendo la participación uno de los pilares en los que se asienta la democracia y conscientes de que es en la Administración Local en donde cobra todo su sentido la capacidad participativa de la ciudadanía, el Ayuntamiento de Logroño se compromete a hacer efectivo este derecho con el convencimiento de que la implicación e intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos locales contribuye a fortalecer y profundizar el sistema democrático.

La Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local introdujo toda una serie de medidas que modificaron y reformaron el Régimen Local, según la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, destacando la introducción de un nuevo Título X concerniente al régimen de organización de los municipios de gran población.

El capítulo II del dicho Título aborda la organización y el funcionamiento de los municipios destinatarios de dicho régimen, regulando sus órganos necesarios –el Pleno, las Comisiones de Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local –, así como la división territorial en distritos, los órganos superiores y directivos, la Asesoría Jurídica, los mecanismos de participación ciudadana, el Consejo Social de la Ciudad y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

La entrada en vigor de la Ley 57/2003 y la Ley 1/2004 del Parlamento de la Rioja para la aplicación al Municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población (BOR nº 24 de 19 de Febrero de 2004) hizo necesaria, en cumplimiento del mencionado Título X, la redacción de normas orgánicas municipales que recojan la regulación de la participación ciudadana, sustituyendo, en este caso, la regulación de 1991.

El título mencionado hace mención expresa a la necesidad de normas orgánicas municipales, a través de las cuales el Pleno podrá expresar su voluntad respecto del modelo particular de desarrollo de la participación ciudadana.

La referencia expresa al artículo 123.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la aprobación y modificación de Reglamentos de naturaleza orgánica y determina, en todo caso, esta naturaleza para la regulación del Pleno, del Consejo Social de la Ciudad, de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, de los órganos complementarios, las normas de participación ciudadana, de los Distritos, la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal y la regulación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas. La aprobación de estas normas orgánicas requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

-II-

En ese marco normativo, el Ayuntamiento de Logroño aprobó su propio Reglamento de Participación Ciudadana, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de octubre de 2004 y que fue modificado en dos ocasiones, por acuerdos de fecha 6 de septiembre de 2007 y 31 de octubre de 2012.

Durante la vigencia del Reglamento se ha dado satisfacción a las demandas y peticiones vecinales en orden a hacer efectiva la participación, habiéndose

mostrado como un instrumento de gran utilidad al servicio de la comunidad vecinal y del propio Ayuntamiento de Logroño.

No obstante, el tiempo transcurrido y los constantes cambios normativos a los que se ha visto sometido el ordenamiento jurídico administrativo local, a la vez que las nuevas exigencias de la sociedad que demandan una mayor transparencia e información de lo público, evidencian que se hace necesario proceder a adaptar aquel texto a las nuevas circunstancias, tanto de índole normativo como organizativa, social, etc.

-III-

En cuanto a la estructura y sistemática del Reglamento, ésta se desarrolla en cinco Títulos, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final, abarcando desde las Disposiciones Generales (Título I), los derechos de los ciudadanos (Título II), la regulación de las Entidades Ciudadanas (Título III), de los distintos Órganos de Participación (Título IV) y las formas, mecanismos y medidas de promoción y desarrollo de la Participación Ciudadana (Título V).

-IV-

Como principales cambios que introduce el nuevo texto a lo largo de su articulado, deben ser destacados los siguientes:

A) En cuanto a cuestiones generales, cabe citar:

- Se produce una adaptación del texto reglamentario a la nueva normativa de régimen jurídico del sector público y de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas de reciente entrada en vigor.
- Igualmente, en materia de información pública, se produce la adaptación del articulado a la normativa de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Se produce una simplificación del Reglamento mediante la remisión a su normativa específica de determinadas cuestiones como por ejemplo el derecho de petición.
- En este mismo orden de cosas, se suprime la regulación de determinados órganos de participación ciudadana, como las Juntas de Distrito y Consejo Social, remitiéndose a los Reglamentos Orgánicos municipales que regulen específicamente tales órganos.
- Lo mismo ocurre con la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

B) En cuanto a aspectos específicos, en cada uno de los Títulos, han de ser destacados los siguientes:

Título II. Derechos de los ciudadanos:

→Intervenciones y proposiciones de los vecinos y entidades ciudadanas ante el Pleno:

- Intervenciones, se rebaja el tiempo de intervención y se recoge un turno de réplica para los colectivos intervinientes.
- Mociones, junto a las Federaciones, Confederaciones, Uniones de Asociaciones declaradas de utilidad pública municipal, se añaden como legitimados para la presentación de mociones a los colectivos declarados de utilidad pública municipal que cuenten con el respaldo de, al menos, cinco asociaciones o colectivos declarados de utilidad

pública municipal (antes debían tener el respaldo de las Juntas de Distrito). Asimismo, se limitan a dos las mociones a incluir en cada sesión plenaria

•Se introduce, como novedad, la apertura al término de cada sesión ordinaria de un turno de ruegos y preguntas (máximo tres). Pueden solicitar su inclusión en el orden del día, los ciudadanos en los mismos plazos y términos señalados en el Reglamento Orgánico del Pleno para los grupos municipales.

P Iniciativa popular. Se establece la necesidad de que sea suscrita por, al menos, 3.000 vecinos, sustituyendo al anterior 10% de los vecinos incluidos en el censo electoral del municipio.

En este punto es de destacar que las referencias que antes se hacían a lo largo del articulado al censo electoral ahora se concreta a los vecinos que gozan del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.

g Consulta popular. Se introduce el carácter vinculante de su resultado en los términos de la legislación vigente.

l Audiencia pública. Se establece una nueva redacción mucho más clara que la anterior en cuanto a los sujetos legitimados para convocarla.

a Nueva regulación del Servicio de Información y Atención al Ciudadano que incorpora las tecnologías de información y comunicación como medio alternativo de difusión de la información.

a Se concretan los medios de divulgación de la información pública municipal.

s Se da nueva redacción al derecho de acceso a archivos y registros incorporando la denominada "huella legislativa".

Título III. Las Entidades Ciudadanas

→Registro de Entidades Ciudadanas:

•Obligación de actualización de datos. Se modifica introduciendo la necesidad de que en el primer trimestre de cada año se aporte un certificado del número de socios y de la Junta Directiva así como el programa anual de actuaciones.

•Se modifica el régimen de baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, ampliándose las causas que pueden suponer la baja de oficio.

Título IV. Órganos de participación

→Se simplifica haciendo mención a los diferentes órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Logroño, pero remitiendo la regulación de la composición, mandato y funciones de las Juntas de Distrito y del Consejo Social a sus propios Reglamentos Orgánicos.

→Se traslada la regulación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones al Capítulo 7 del Título II, puesto que no se trata de un órgano de participación ciudadana, donde se remite a su propio Reglamento Orgánico para regular su composición, organización y funcionamiento.

Título V. Formas, mecanismos y medidas de promoción y desarrollo de la Participación Ciudadana.

Se divide en tres Capítulos:

Capítulo I. Fomento de la participación ciudadana. En él, entre otras cosas, se hace referencia al diálogo social como sustento de la gestión municipal, a las campañas informativas y a los sondeos de opinión y encuestas de satisfacción como medios de diagnóstico de situaciones.

Asimismo, de forma destacada, se incluye una referencia a las nuevas tecnologías como instrumento de participación ciudadana, estableciendo la creación de un portal de participación.

Capítulo II. Instrumentos de participación deliberativa. Anteriormente sólo se dedicaba un artículo a esta cuestión, que ha sido elevado a Capítulo propio dotado de mayor amplitud, donde se incluyen las siguientes herramientas de participación en la formulación de políticas públicas:

- Audiencia pública.
- Foros de consultas (espacios de debate y análisis de las políticas municipales entre el Ayuntamiento y grupos de vecinos y vecinas).
- Paneles ciudadanos (espacios de información de carácter temporal con el fin de resolver consultas sobre asuntos de interés municipal).
- Jurados ciudadanos (grupos para el análisis de acciones, proyectos o programas concretos formulados por la Administración municipal)

Capítulo III. Presupuesto Participativo. Se da cobertura normativa, por primera vez, al Presupuesto Participativo como instrumento de cogestión pública y vecinal que propugna la democracia participativa en la planificación de recursos públicos.

En este sentido:

- Se establece un modelo de gestión fundamentado en la colaboración de la Federación de Asociaciones de Vecinos con el Ayuntamiento de Logroño
- Se reglamenta el procedimiento de formación del Presupuesto Participativo regulando sus diferentes fases.
- Se regulan los aspectos generales en relación a los criterios de priorización de las propuestas ciudadanas.
- Por último, se regula el régimen de ejecución del Presupuesto Participativo, así como la creación de una Comisión de Seguimiento de dicha ejecución.

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Art. 1. Ámbito de aplicación.

El Presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de los vecinos del municipio de Logroño en la gestión municipal, así como de las Entidades Ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes.

El ámbito de aplicación de este Reglamento, en los términos establecidos en cada caso, incluye a los ciudadanos y a las Entidades Ciudadanas con domicilio social en el municipio de Logroño, que estén acreditadas ante el mismo.

Este Reglamento tiene el carácter de Orgánico.

Art. 2. Finalidad del Reglamento.

1. El Ayuntamiento de Logroño, a través del presente Reglamento, tiene los siguientes objetivos, que servirán, en su caso, como criterios de actuación:

- El desarrollo efectivo de la participación ciudadana con arreglo a lo previsto en los artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución.

- Impulsar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, estableciendo nuevas vías de participación que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la eficacia de la acción pública.
 - Facilitar la más amplia información y transparencia sobre la actividad municipal.
 - Fomentar la vida asociativa en la ciudad, en sus distritos y en sus barrios, garantizando iniciativas ciudadanas sobre los asuntos públicos.
 - Propiciar la más amplia participación posible en todos los grandes proyectos que afecten a la ciudad para alcanzar el desarrollo integral y sostenible.
 - Garantizar el acceso de los ciudadanos a los recursos y estructuras municipales para que puedan implicarse en la gestión municipal, sin perjuicio de las facultades de decisión de los correspondientes órganos municipales.
 - Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos de este Municipio, recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Lograr una Administración municipal orientada a satisfacer las necesidades de los ciudadanos.
 - Dotar de canales de comunicación entre el Ayuntamiento y los vecinos.
 - Impulsar las tecnologías de la información y la comunicación en relación a la participación ciudadana.
 - Favorecer la participación ciudadana basada en la innovación social.
 - Lograr la integración de todos los sectores sociales en los mecanismos, espacios y dispositivos recogidos en este Reglamento.
2. El Ayuntamiento de Logroño garantizará la accesibilidad a la participación de las personas con discapacidad, adaptando y poniendo a su disposición las herramientas, canales y procesos que se precisen.

TÍTULO II

Derechos de los Ciudadanos

Capítulo 1

Del Derecho de Información

Art. 3. Derecho general de información.

El Ayuntamiento de Logroño garantizará a los ciudadanos del municipio su derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y la presente normativa.

El ejercicio de este derecho se podrá realizar a través de cualquiera de los medios de información general que el Ayuntamiento establezca, incluidas las nuevas tecnologías al servicio de la comunicación y de la información.

Asimismo, los ciudadanos podrán solicitar, ya sea por escrito o por los demás medios admitidos por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, dicha información de manera que se pueda acreditar la autenticidad de la solicitud, la identidad de la persona que la presenta y delimitando de forma clara y precisa los datos e informaciones que se quieren consultar u obtener. Las peticiones de información habrán de ser contestadas, en el sentido que en cada caso proceda, con la mayor celeridad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes, tal y como regula el artículo 28 de la

Ordenanza de Transparencia de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Logroño.

Los ciudadanos tienen derecho a ser asistidos en el uso de medios electrónicos, cuando sean utilizados en sus relaciones con el Ayuntamiento.

Los proyectos e iniciativas municipales de mayor trascendencia deberán ser sometidos a consulta e información popular a través del portal de Participación Ciudadana y/o cualquier otro medio, propiciando, en su caso, un proceso participativo previo a la aprobación inicial del proyecto o iniciativa.

Art. 4. Acceso a archivos y registros.

Los ciudadanos tienen derecho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, a acceder a la documentación de los archivos y registros municipales, incluyendo la denominada "huella legislativa", con los únicos límites previstos en la normativa sobre acceso a la información pública que resulten aplicables, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente en relación a los procedimientos en curso.

El acceso a la información tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, debiendo ser comunicada la fecha de acceso con al menos dos días de antelación.

En caso de que, por razones justificadas de tipo legal o por causa de fuerza mayor, el acceso a la información no pueda realizarse dentro del plazo máximo de un mes, el retraso deberá ser notificado al interesado de forma motivada.

Art. 5. Información acerca de los procedimientos en curso.

Los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Logroño, tienen derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y a obtener copias de los documentos contenidos en ellos, así como a recibir información y orientación acerca de los requisitos exigidos para las actuaciones que se propongan realizar. El mismo derecho a obtener información y orientación les corresponderá respecto a los procedimientos en los que se establezca un período de información pública, tales como actuaciones urbanísticas, ordenanzas fiscales u otras, a fin de poder formular alegaciones.

Art. 6. Obligación de facilitar y promover la información por las Unidades Municipales.

1. Los ciudadanos podrán relacionarse con el Ayuntamiento de Logroño a través de los canales de su elección y que se pongan a su disposición, ya sea presencial, telefónico o telemático.

2. El Ayuntamiento promoverá y hará uso de las tecnologías de la información y la comunicación como medio alternativo para una eficaz difusión de sus servicios y actividades. Por medio de ellas se podrá:

a) Facilitar al máximo las gestiones con el Ayuntamiento.

b) Mejorar la transparencia municipal, incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere en la ciudad.

c) Potenciar la relación entre Administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de la población.

- d) Posibilitar la realización de trámites administrativos municipales.
- e) Extender el empleo de la firma electrónica, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos que se desarrollen.
- f) Facilitar a la población el conocimiento de la red asociativa local.

Art. 7. Publicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno y de las Juntas de Distrito.

Para la información de los vecinos en general, las convocatorias y orden del día del Pleno del Ayuntamiento y de las Juntas Municipales de Distrito se darán a conocer a los medios de comunicación del municipio y serán publicadas en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Logroño.

Las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones de Vecinos recibirán por medios electrónicos y desde la Unidad de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, las convocatorias y órdenes del día del Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su anuncio en la página web del Ayuntamiento de Logroño.

Las citadas convocatorias y órdenes del día se publicarán con suficiente antelación a la fecha prevista para la celebración de la sesión.

Las actas de las Juntas de Distrito, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Logroño.

El Ayuntamiento habilitará un canal RSS o similar en la web municipal al que se podrán suscribir los ciudadanos y entidades de la ciudad, interesados en recibir notificaciones sobre la publicación de convocatorias, órdenes del día y actas de las Juntas de Distrito.

Art. 8. Difusión personalizada.

Cuando circunstancias de interés general lo aconsejen, bien de oficio, o a propuesta de las Juntas de Distrito o del Consejo Social de la Ciudad, y previa conformidad del órgano municipal competente, podrán remitirse directamente a todos los ciudadanos residentes en el municipio, en un distrito, o en un barrio, o de una determinada edad o característica relevante, los acuerdos y disposiciones municipales, sin perjuicio de la preceptiva publicación en los medios municipales.

Art. 9. Información municipal.

La información pública municipal será divulgada de forma sencilla y apropiada, de manera que pueda ser conocida y comprendida por todos los ciudadanos. Para ello se utilizarán, en su caso, los siguientes medios:

- a) Bandos.
- b) Boletines oficiales.
- c) Concejalías de Distrito.
- d) Exposición en lugares de concurrencia pública: equipamientos municipales, sedes de entidades ciudadanas, centros comerciales, etc.
- e) Medios de comunicación social.
- f) Oficinas de atención al ciudadano.
- g) Prensa.
- h) Revista informativa municipal.
- i) Tablón de anuncios.
- j) Web municipal por medio del Portal de Transparencia y redes sociales.

k) Cualesquiera otros que favorezcan la difusión de las informaciones.

El Ayuntamiento garantiza la presencia de las opiniones, colaboraciones e informaciones de las entidades ciudadanas en los medios de información municipales con la única limitación del espacio disponible en los mismos, siempre que no vulneren ningún derecho constitucional o legalmente reconocido o pudieran ser constitutivas de delito.

La agenda diaria del Equipo de Gobierno y Grupos Municipales será pública en la web Municipal.

Capítulo 2

Del Derecho de Petición

Art. 10. Titulares y objeto del Derecho de Petición.

Todas las personas, físicas o jurídicas, domiciliadas en Logroño, de forma individual o colectiva, podrán ejercer el derecho de petición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

A través de este derecho, podrán elevarse propuestas de actuación, comentarios o sugerencias sobre asuntos que sean de competencia municipal o de interés local. No serán objeto de este derecho las solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento específico distinto al regulado en la citada Ley.

Capítulo 3

Del derecho de participación de vecinos y Entidades ciudadanas en los Órganos del Ayuntamiento

Art. 11. Participación de los vecinos y Entidades Ciudadanas.

Todos los vecinos tienen derecho a intervenir, directamente o a través de sus colectivos, en la gestión de los asuntos públicos de competencia municipal mediante su participación en los distintos Órganos municipales, con arreglo al procedimiento establecido en las presentes Normas.

Art. 12. Intervenciones y Propositiones ante el Pleno del Ayuntamiento.

1. Cuando algún colectivo inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y declarado de utilidad pública municipal, que acredite su interés legítimo, desee efectuar una exposición ante el Pleno del Ayuntamiento en relación con algún punto del Orden del Día, deberá solicitarlo al Presidente del Pleno cuarenta y ocho horas antes del inicio de la sesión. Con la autorización de éste, oída la Junta de Portavoces, y a través de un único representante autorizado por su Junta Directiva, podrá exponer su parecer durante un máximo de ocho minutos con anterioridad a la lectura, debate y votación del punto del Orden del Día de que se trate. Tras el turno de Portavoces de los grupos políticos, podrá disponer de un nuevo turno de réplica por espacio de cuatro minutos.

2. Podrán solicitar la incorporación de mociones en el Orden del Día del Pleno del Ayuntamiento:

a) Las Federaciones, Confederaciones, Uniones de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y declaradas de utilidad pública municipal.

b) Los colectivos inscritos en el Registro de Entidades Ciudadanas y declarados de utilidad pública municipal que cuenten con el respaldo de, al menos, cinco asociaciones o colectivos inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y declarados de utilidad pública municipal.

Las mociones propuestas deberán versar sobre materias de competencia municipal, de ámbito general de la ciudad y objeto propio de la entidad que las presenta. La moción deberá someterse a los mismos requisitos que las presentadas por los grupos políticos y serlo con una antelación mínima de siete días naturales a la celebración del Pleno. Se limita a dos el número de mociones a incluir en cada sesión plenaria por esta vía.

En caso de que haya más de dos solicitudes de moción presentadas para el mismo Pleno, se decidirá en la Junta de Portavoces cuáles de ellas se admiten, atendiendo a criterios como la antelación en su presentación, al carácter general de la moción o cualquier otro que deberá justificarse. Las mociones no admitidas a trámite decaerán, no subsistiendo para siguientes Plenos.

El debate de la moción comenzará por su defensa, ajustándose en forma y plazos al contenido del Reglamento Orgánico del Pleno y al apartado primero de este artículo.

3. Con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el Pleno del Ayuntamiento, se abrirá al término de cada sesión ordinaria un turno de ruegos y preguntas que, en número máximo de tres, deberán haberse incluido en el Orden del Día de la sesión. Para ello, los ciudadanos podrán solicitar la inclusión, en los mismos plazos y términos señalados en el Reglamento Orgánico del Pleno para los grupos municipales, de un ruego o pregunta.

Los ruegos y preguntas deberán responder a materias de competencia municipal, quedando excluidas aquéllas que versen sobre intereses personales o sobre actos administrativos no concluidos o en vía de recurso.

Los ruegos y preguntas deberán dirigirse al gobierno o a los grupos municipales, y no a un corporativo en concreto, sustanciándose de manera idéntica a los ruegos y preguntas que presenten los grupos municipales.

En el caso de que se hayan presentado más de tres intervenciones en este turno para una sesión ordinaria, se decidirá en la Junta de Portavoces cuales de ellas se incluyen en la referida sesión, atendándose a los siguientes criterios: urgencia del asunto, carácter general del asunto y volumen de población, vinculación del tema con los servicios de prestación obligatoria o con los instrumentos del planificación estratégica del Ayuntamiento de Logroño.

Los ruegos y preguntas que no sean incluidos en el Orden del Día serán objeto de publicación en la página web municipal y la Junta de Portavoces dará traslado de los mismos a sus destinatarios a fin de que sean contestados. Sus respuestas serán publicadas en la web municipal y, en su caso, notificadas a los interesados.

Será requisito para utilizar este turno que el firmante goce del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales de la ciudad y comparezca personalmente en la sesión plenaria.

Art. 13. Participación de los vecinos y Entidades en las reuniones de la Junta de Distrito.

Los colectivos inscritos en el Registro de Entidades Ciudadanas de Logroño declarados de utilidad pública municipal y con domicilio social y/o ámbito de actuación en el Distrito, las asociaciones de vecinos radicadas en todo en o en parte en el Distrito y los vecinos que asistan como público, podrán

participar e intervenir en las Juntas de Distrito en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico de Juntas de Distrito.

Capítulo 4

Del derecho de iniciativa y propuesta ciudadana

Art. 14. Iniciativa Popular.

Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materia de la competencia municipal.

La iniciativa deberá ir suscrita, al menos, por 3.000 vecinos del municipio que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.

La iniciativa deberá ser sometida a debate y votación en el Pleno, con arreglo a los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Pleno. En caso de aprobación, será trasladada al órgano competente por razón de la materia para su resolución. En todo caso, se requerirá el informe previo de legalidad del Secretario del Pleno, así como el informe del Interventor General municipal, cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

La iniciativa puede llevar incorporada una propuesta de consulta popular local que será tramitada por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Art.15. Iniciativa ciudadana para promover actividades de interés público.

Mediante la iniciativa ciudadana, los vecinos del Municipio, a través de las Entidades ciudadanas declaradas de interés público municipal, podrán solicitar al Ayuntamiento que lleve a cabo determinadas actividades de interés público y de competencia municipal y, para hacerlo, deberán aportar medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

No se admitirán las propuestas que defiendan intereses corporativos o de grupo, que sean ajenas al interés general de los vecinos o que tengan contenido imposible, inconstitucional, ilegal o constitutivo de delito.

Art.16. Tramitación de las iniciativas ciudadanas.

Recibida la iniciativa por el Ayuntamiento, se someterá a información pública por el plazo de un mes, a no ser que por razones de urgencia, valoradas por el órgano competente, fuese aconsejable un plazo menor.

Asimismo, se remitirá a informe del Consejo Social de la Ciudad, y/o de la Junta de Distrito o del Consejo Sectorial correspondiente.

El Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de exposición pública. La decisión será discrecional y atenderá principalmente a razones de interés público y a las aportaciones que realicen los ciudadanos.

Capítulo 5

Del derecho a la consulta ciudadana

Art. 17. Consulta popular.



El Alcalde o Alcaldesa, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal que resulten de especial relevancia para los intereses de los vecinos del municipio, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

Art. 18. Términos de la consulta.

1. La consulta popular, en todo caso, contemplará:

- El derecho de todo ciudadano que goce del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales a ser consultado.
- El derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfica posible.
- La institución, órgano de participación o colectivo ciudadano que propone la consulta.

2. El resultado de la consulta ciudadana será vinculante en los términos de la legislación vigente.

Art. 19. Iniciativa de la consulta.

La iniciativa de la propuesta de consulta corresponde:

- A los vecinos de Logroño en el número y términos que determine la legislación vigente.
- Al Alcalde, que podrá someter a consulta popular aquellos asuntos que considere, previo acuerdo de la mayoría absoluta del Pleno municipal.

Art. 20. Acuerdo decisorio sobre la consulta.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta y previa autorización del Gobierno del Estado, adoptar el acuerdo de efectuar una consulta popular; igualmente, le corresponde la realización de los trámites pertinentes para llevarla a efecto una vez autorizada. En el citado acuerdo, se deberá indicar con claridad los términos exactos de la consulta.

Art. 21. Otras consultas.

Cuando el interés del vecindario así lo aconseje, bien de oficio o a propuesta del Consejo Social de la Ciudad, de las Juntas de Distrito, de los Consejos Sectoriales o de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, el Ayuntamiento podrá recabar la opinión de los vecinos de un distrito, de un barrio, de varios, o de toda la ciudad, a través de consultas concretas, encuestas, sondeos de opinión o cualquiera otra forma que sirva para conocer el parecer de los ciudadanos, pudiendo utilizar también a estos efectos cualquier medio de comunicación interactiva.

Art. 22. Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente capítulo, se estará a lo dispuesto en la normativa de carácter general que resulte de aplicación.

Capítulo 6

Del derecho de la audiencia pública



Art. 23. Audiencia pública.

La audiencia pública podrá ser convocada para temas de carácter monográfico y de especial trascendencia que necesiten una deliberación participativa por:

- a) El Alcalde, en cualquier caso.
- b) El Concejal-Presidente del Distrito, dentro de su ámbito territorial.
- c) A petición del Consejo Social de la Ciudad o de 3.000 vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, mediando un informe favorable del Consejo Social de la Ciudad, para el ámbito territorial de la ciudad de Logroño.
- d) A petición del 3 por ciento de la población de un Distrito, comprendiendo los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, mediando informe favorable de la Junta de Distrito competente, para el ámbito territorial del mismo.

Los solicitantes de la audiencia presentarán el escrito razonado en el Registro General del Ayuntamiento o a través de su Sede Electrónica, al que adjuntarán una memoria sobre el asunto a tratar, así como las firmas recogidas y autenticadas en la forma establecida.

El Alcalde, o en su caso el Concejal-Presidente del Distrito, convocará la audiencia pública que deberá celebrarse en el plazo máximo de un mes tras ser recibida la documentación del asunto de que se trate. Entre la convocatoria y la celebración deberá mediar un plazo de quince días.

Capítulo 7

De la defensa de los derechos de los vecinos

Art. 24. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

1. El Ayuntamiento dispondrá de una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que tendrá como objeto la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal, que podrá supervisar su actividad. Su composición, organización y funcionamiento estará regulado por su propio Reglamento Orgánico.

2. El Ayuntamiento de Logroño podrá dotarse de otros órganos o herramientas para la defensa de los derechos de los vecinos.

TÍTULO III

Las Entidades Ciudadanas

Capítulo 1

Del Registro de Entidades Ciudadanas

Art. 25. Objetivos y contenido del Registro.

El Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, que será único, tiene los siguientes objetivos:

- Reconocimiento único ante el Ayuntamiento de Logroño de las Entidades en él inscritas para garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en este Reglamento, en la forma que en cada caso se especifica; todo ello sin perjuicio de los Ficheros de Entidades establecidos o que se puedan establecer en otros Servicios municipales.



- Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil de la ciudad, la representatividad de las Entidades, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

En el contenido del Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento Logroño obrarán los siguientes datos, sin perjuicio de otros que pudieran incorporarse:

- Nombre y número asignado a la Entidad.
- Fecha de alta en el Registro.
- CIF y direcciones de contacto.
- Año de fundación.
- Número de asociados.
- Distrito de la ciudad al que se adscribe.
- Ambito de actuación y finalidades.
- Miembros de la Junta directiva y cargos.
- Otros Registros de otras Administraciones en los que consta.
- Disposición o no de la Declaración de Utilidad Pública Municipal.

Art. 26. Entidades que pueden inscribirse.

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas todas aquellas Asociaciones, Federaciones, Confederaciones, Uniones de Asociaciones o Fundaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Que estén constituidas sin ánimo de lucro, de acuerdo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, en el caso de las Fundaciones, o en los términos que se establezca por su normativa específica en el resto de los supuestos.
- Que tengan sede en el término municipal de Logroño.
- Que su objeto fundamental, de acuerdo con sus Estatutos, sea la defensa, representación y promoción de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y la mejora de su calidad de vida.
- Que para el cumplimiento de su objeto realicen programas y actividades que redunden en beneficio de los ciudadanos de Logroño.

Art. 27. Solicitud y documentación a presentar.

Las Entidades Ciudadanas interesadas solicitarán su inscripción utilizando medios electrónicos, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud suscrita por su representante legal.
- Acta Fundacional y Estatutos de la Entidad, donde se exprese su denominación, ámbito territorial de actuación, domicilio social, fines y actividades, patrimonio inicial, recursos económicos de los que podrá hacer uso, criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la Entidad, y todos aquellos extremos que se especifican en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y/o en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro de Asociaciones, en el de Fundaciones o en otros registro públicos.
- Certificado comprensivo del nombre y DNI de las personas que ocupen cargos directivos.

- Domicilio social de la entidad y dirección de correo electrónico a efectos de la práctica de notificaciones o comunicaciones.
- Certificación acreditativa del número de asociados o de la composición del patronato de la Fundación.
- Código de Identificación Fiscal.
- Programa de actividades del año en curso.
- Autorización para que el Ayuntamiento de Logroño compruebe que que la entidad solicitante está al corriente de las obligaciones tributarias, o en su defecto certificado que acredite tal situación, salvo en el caso de entidades de reciente creación.

Todos los datos derivados de la solicitud de inscripción, así como de las modificaciones sucesivas comunicadas, podrán ser incluidas en los Registros Municipales correspondientes.

Art. 28. Resolución de la solicitud.

La resolución de los expedientes de inscripción tendrá lugar en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que haya tenido entrada la solicitud de inscripción en el Registro correspondiente.

La tramitación de la solicitud, su resolución y el régimen de recursos se ajustará a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución será notificada a la Entidad. Si es denegatoria, deberá ser motivada y si es estimatoria indicará el número de inscripción asignado, considerándose de alta a todos los efectos desde la fecha de la Resolución de Alcaldía.

Art. 29. Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción.

Las entidades inscritas están obligadas a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, dentro del mes siguiente al de la fecha en que dicha modificación se haya producido.

En cualquier caso, y con la finalidad de mantener actualizado el Registro, las entidades inscritas deberán comunicar al Ayuntamiento, dentro del primer trimestre de cada año, el programa anual de actividades y la certificación acreditativa del número de socios a 31 de diciembre del año anterior y de la Junta Directiva en activo a tal fecha.

Para inscribir las modificaciones y actualizaciones, la comunicación al Registro de Entidades Ciudadanas deberá ser realizada por los cauces previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en todo caso, deberá estar firmada por el Secretario/a o por el Presidente/a.

Art. 30. Baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

La baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas será a instancia de la entidad interesada, previa solicitud por escrito, o de oficio.

Será causa de baja de oficio en el Registro, con la consecuente pérdida de derechos que la inscripción en dicho Registro comporta:

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo anterior.
- La falta de justificación de las subvenciones percibidas con cargo al Presupuesto Municipal y, en su caso, del reintegro efectivo de las mismas.

Para ello, se tramitará el oportuno expediente que, en todo caso, contemplará un trámite de audiencia previa a la Entidad interesada de quince días.

Art. 31. Datos asociativos.

Con objeto de facilitar la investigación y análisis del tejido asociativo en el Registro de Entidades Ciudadanas, se podrán incluir todos aquellos datos que resulten relevantes acerca de las actividades y funcionamiento interno de las Entidades registradas. Se incluirán, en todo caso, las subvenciones municipales recibidas.

Los datos obrantes en el Registro, referidos a las Entidades inscritas, podrán facilitarse a terceros interesados, con cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar una adecuada colaboración entre el Registro de Entidades Ciudadanas y los correspondientes Registros de Asociaciones y de Fundaciones, de ámbito estatal y autonómico.

Art. 32. Comprobación de datos

A los solos efectos de comprobar la veracidad de los datos aportados, las entidades solicitantes e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas deberán someterse a las actuaciones de comprobación que el Ayuntamiento de Logroño estime convenientes, incluyendo una relación actualizada de socios de acuerdo con el art. 14 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como a facilitar los datos que se requieran.

Capítulo 2***Fomento de la Participación Ciudadana*****Art. 33. Medidas de fomento de la Participación Ciudadana.**

El Ayuntamiento de Logroño fomentará la participación ciudadana y apoyará el asociacionismo y el voluntariado.

Para ello, el Ayuntamiento utilizará los diversos medios jurídicos y económicos, a través de ayudas, subvenciones, convenios y cualquier forma de colaboración que resulte adecuada para esta finalidad.

Para conseguir que las Entidades Ciudadanas registradas puedan desarrollar sus actividades con plenas garantías, el Ayuntamiento colaborará en:

- Programas de formación y capacitación en la gestión para lograr la dinamización y el impulso del movimiento asociativo y de la participación ciudadana en general.
- Un servicio de asesoramiento a los diferentes niveles de participación y gestión que se pudieran establecer.
- La aportación de recursos para promover la realización de sus actividades.
- Implementación de formación para técnicos municipales y agentes sociales para participar en los diferentes espacios como condición crucial para la calidad del desarrollo participativo.
- Fomento de la participación del voluntariado en áreas de interés social.

SECCIÓN PRIMERA***De la declaración de utilidad pública municipal***

Art. 34. Requisitos que deben cumplir las Entidades Ciudadanas.

Las Entidades inscritas en el Registro con arreglo al presente Reglamento podrán ser reconocidas de utilidad pública municipal, cuando su objeto social y las actividades que vengán realizando en el Municipio de Logroño tengan carácter complementario a las competencias municipales.

Para valorar la procedencia del reconocimiento de utilidad pública municipal, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general o sectorial de los vecinos de Logroño y realicen sus actividades en relación con alguno de los ámbitos de actuación municipal.
- Que sean de interés público municipal y social para la ciudadanía de Logroño y que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados o miembros de sus órganos de gobierno y representación, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario.
- Que los miembros de los órganos de representación de la Entidad que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos o subvenciones.
- Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea que garantice el funcionamiento democrático de la Entidad y el cumplimiento de los fines estatutarios.
- Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios ininterrumpidamente y concurrendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de declaración de utilidad pública municipal.
- Que generen ingresos propios.
- Que cuenten con un número de socios suficiente para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.
- El ámbito territorial de la Entidad y número de vecinos de Logroño a los que va dirigida la actuación de la misma.
- La existencia de otras entidades con similares objetivos en mismo o parecido ámbito de actuación.

Art. 35. Solicitud de declaración de utilidad pública municipal.

El procedimiento de declaración de utilidad pública municipal se regirá por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se iniciará a instancia de la Entidad interesada, mediante solicitud dirigida al Área competente en materia de Participación Ciudadana, a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación del número de socios al corriente de cuotas en el momento de solicitar el reconocimiento de utilidad.
- Memoria de las actividades, convenios, conciertos o actividades similares de colaboración con el Ayuntamiento realizadas por la Entidad durante los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para valorar adecuadamente la procedencia del reconocimiento interesado, conforme a los criterios establecidos en el artículo 34.

Art. 36. Tramitación de la declaración de utilidad pública.

Al expediente que se instruya, se incorporarán los informes que procedan de otras Administraciones Públicas, de los diferentes Servicios Municipales, en función del sector o sectores de actividad de la Entidad y de la Junta de Distrito correspondiente.

La Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana, tomando como base de la documentación aportada y los informes emitidos, apreciará, de forma motivada, la procedencia de conceder o denegar la declaración solicitada, que se elevará a la Junta de Gobierno Local.

Una vez acordado dicho reconocimiento, se inscribirá, de oficio, en el Registro de Entidades Ciudadanas.

Art. 37. Derechos que comporta la declaración de utilidad pública.

El reconocimiento de una Entidad ciudadana como de utilidad pública municipal comporta los derechos establecidos en el presente Reglamento, así como utilizar la mención de "utilidad pública municipal" en sus documentos.

El Ayuntamiento facilitará la presencia de las opiniones y colaboraciones de las Entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y declaradas de utilidad pública municipal, en los medios de comunicación de titularidad municipal.

Se facilitará dicha presencia en la web municipal, así como el enlace con los sitios web de las entidades ciudadanas más representativas.

Art. 38. Revocación de la declaración de utilidad pública municipal.

Se iniciará el procedimiento de revocación de utilidad pública, que se ajustará a las normas previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, a la normativa aplicable a las Fundaciones o, en su defecto, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por las siguientes causas:

- La desaparición de alguna de las circunstancias que hayan servido para motivar la declaración de utilidad pública.
- No responder a las exigencias que dicha declaración comporta.
- La falta de justificación o justificación incorrecta de subvenciones percibidas con cargo al Presupuesto municipal o de cualquier Administración Pública, así como la falta de reintegro de las cantidades percibidas por las citadas subvenciones.

El expediente se iniciará por la Unidad de Participación Ciudadana por propia iniciativa, a petición razonada de las Juntas de Distrito u otros servicios municipales o por denuncia. Iniciado el mismo, se solicitarán los informes que se consideren pertinentes de los distintos servicios municipales, de los Distritos, del Consejo Sectorial correspondiente y de otras Administraciones Públicas, si se considera necesario. Una vez recabados dichos informes, se dará, en todo caso, trámite de audiencia a la entidad interesada. A la vista de todo ello, la Unidad de Participación Ciudadana emitirá propuesta de resolución motivada y la elevará a la Junta de Gobierno para su aprobación y posterior anotación en el Registro de dicha resolución.

SECCIÓN SEGUNDA

Ayudas, subvenciones y convenios de colaboración

Art. 39. Dotación Presupuestaria.

En el Presupuesto Municipal, se incluirán las correspondientes dotaciones económicas para ayudas o subvenciones, que se instrumentalizarán a través de las correspondientes convocatorias o convenios de colaboración pertinentes.

Art. 40. Régimen de concurrencia de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refieren estas Normas se otorgarán de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas. A tales efectos, el órgano competente para su concesión establecerá las oportunas bases reguladoras de la convocatoria, requisitos y procedimiento de concesión y justificación.

Cuando por razón de la naturaleza de la actividad que se vaya a subvencionar o de las características de la entidad que haya de ejecutar aquélla, no sea posible promover la concurrencia pública, las subvenciones se otorgarán mediante resolución o acuerdo motivado del órgano competente para concederlas. En dicha resolución, se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia.

Art. 41. Régimen de su concesión.

Los requisitos que han de reunir las entidades para solicitar subvención y el procedimiento para su concesión y su justificación se regirán por la normativa estatal reguladora del régimen general de las subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por las Bases de la convocatoria correspondiente.

Art. 42. Cuantía de la subvención.

El importe de las subvenciones reguladas en las presentes Normas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Conforme al artículo 22.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía de la subvención no podrá superar la que se determine en la convocatoria.

Art. 43. Derechos y obligaciones de los perceptores de subvenciones.

En todo caso, la Entidad perceptora de la subvención tendrá derecho a recabar y obtener en todo momento el apoyo y la colaboración de la entidad local en la realización de la actividad o proyecto que se subvenciona (permisos, autorizaciones, etcétera).

Por su parte, los perceptores de la subvención están obligados a:

1. Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.
2. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
3. Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la entidad concedente, así como facilitar los datos que se requieran.

5. Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
6. Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
7. Justificar adecuadamente la subvención y si fuera preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona.
8. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que determine las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
9. Disponer de los libros y demás documentos contables que se exijan por las Bases Reguladoras de la convocatoria de la subvención en los términos de la legislación vigente aplicable.
10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
11. Dar la adecuada publicidad, en su caso, del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en los términos que señalen las bases reguladoras de la convocatoria.
12. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
13. Suministrar la información requerida para la publicidad de las subvenciones, de conformidad con la Ordenanza de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Ayuntamiento.

Art. 44. De la convocatoria.

Salvo en el supuesto previsto en el párrafo 2 del artículo 41 del presente Reglamento Orgánico, el procedimiento se iniciará mediante convocatoria efectuada por el órgano competente para su resolución y se publicará en Boletín Oficial de La Rioja y en los demás medios de difusión de la información municipal.

En el anuncio de la convocatoria, se indicará al menos:

- El objeto y la finalidad de la subvención.
- Requisitos para solicitar la subvención.
- Lugar de las oficinas municipales donde los interesados puedan obtener las bases de la convocatoria.
- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Art. 45. De las Bases de la convocatoria.

Previamente a la publicación de la convocatoria, el órgano competente para la resolución del procedimiento deberá aprobar las Bases específicas que habrán de regirla. Las Bases deberán respetar, en todo caso, las presentes Normas y contendrán, como mínimo:

- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.



- Requisitos que habrán de reunir los solicitantes.
- Lugar y plazo de presentación de las peticiones.
- Documentos e información que deberán acompañar a la petición.
- Criterios de valoración de las peticiones.
- Plazo y forma de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.
- Órganos competentes para la resolución del procedimiento.
- Forma de pago de la subvención concedida.
- Plazo de resolución del procedimiento.

Art. 46. Convenios de colaboración.

Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento podrá establecer Convenios con las Entidades Ciudadanas que representen el interés general y acrediten suficiente representatividad y trayectoria en la defensa de los intereses de la ciudad, siempre que se encuentren inscritas en el Registro y declaradas de utilidad pública municipal con arreglo al presente Reglamento. Mediante dichos convenios, las Entidades se obligarán al desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos. A su vez, el Ayuntamiento favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de convenio.

SECCIÓN TERCERA

Utilización de locales, instalaciones y gestión de equipamientos municipales

Art. 47. Utilización de locales e instalaciones.

Las Entidades ciudadanas inscritas y declaradas de utilidad pública municipal podrán acceder al uso de locales e instalaciones de titularidad municipal para la realización de actividades concretas, siendo responsables del buen uso de las mismas. La solicitud se cursará ante el órgano competente, que la podrá conceder o denegar. La concesión, en su caso, atenderá a las limitaciones que imponga el uso normal de las instalaciones o la coincidencia del uso por parte de otras Entidades o del propio Ayuntamiento.

Para el desarrollo de actividades de carácter estable, la Junta de Gobierno Local podrá conceder el uso de locales o instalaciones a las Entidades inscritas y declaradas de utilidad pública municipal, en los términos que señale el acuerdo de concesión correspondiente, estableciéndose en todo caso las condiciones de uso, especialmente en el caso de que sea compartido por dos o más Entidades. Los gastos inherentes a la utilización, así como las inversiones que fueran necesarias para la normal conservación y mantenimiento del inmueble, correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

El criterio fundamental que se seguirá para la concesión de uso de locales es el del mayor aprovechamiento por parte de las Entidades

Art. 48. Gestión de equipamientos municipales.

Como medida de fortalecimiento del tejido participativo, el Ayuntamiento podrá facilitar la gestión por las Entidades Ciudadanas declaradas de utilidad pública con arreglo a las presentes Normas, de servicios y equipamientos municipales, de carácter social, cultural y deportivo. Dicha gestión se llevará a cabo en el marco de la normativa reguladora de la

contratación, siempre que las Entidades cumplan con los requisitos de solvencia técnica y económica exigibles con carácter general.

Los beneficios económicos obtenidos de esta gestión se destinarán en su totalidad al programa o equipamiento gestionado. Las cuentas de la gestión del programa o equipamiento serán controladas por el organismo municipal responsable del mismo.

Art. 49. Participación en la gestión municipal.

En el marco de la normativa de gestión de los servicios de las Corporaciones Locales, en la gestión de equipamientos de proximidad, se potenciará la participación de las entidades sociales con la intervención activa de las Entidades Ciudadanas del Distrito en el diseño y evaluación de las actividades del equipamiento.

TÍTULO IV

Órganos de Participación

Art. 50. Los Órganos de Participación y su denominación.

Los Órganos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño son las Juntas de Distrito, los Consejos Sectoriales y el Consejo Social de la Ciudad. El Ayuntamiento establecerá los instrumentos jurídicos, económicos y materiales que sean precisos para garantizar el efectivo funcionamiento de los mismos y las adecuadas relaciones entre todos ellos y con la ciudadanía.

Capítulo 1

Las Juntas de Distrito

Art. 51. Concepto.

Las Juntas de Distrito son, sin perjuicio de la unidad de gobierno y de gestión del municipio, órganos de gestión desconcentrada e instrumentos esenciales para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y para garantizar el equilibrio entre los distintos núcleos de población del municipio.

Las Juntas de Distrito se configuran como órganos de participación, consulta, información y propuesta acerca de la actuación municipal, que permiten la participación de los vecinos, sus colectivos y las Entidades ciudadanas de un Distrito en la gestión de los asuntos municipales.

Su finalidad esencial es la de promover una reflexión conjunta entre la ciudadanía, las Entidades Ciudadanas y las autoridades municipales en torno a los asuntos que afectan a la vida cotidiana de los Distritos y sus Barrios, haciendo posible una implicación responsable de la ciudadanía en la gestión municipal.

Su composición, organización y régimen de funcionamiento estarán regulados por su propio Reglamento Orgánico.

Capítulo 2

Consejos Sectoriales

Art. 52. Concepto.

El Ayuntamiento podrá crear los Consejos Sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos y sus Entidades en los grandes sectores o áreas de actuación municipal.

Su finalidad es facilitar asesoramiento y consulta a los responsables de las distintas áreas de actuación municipal.

Art. 53. Regulación de los Consejos Sectoriales

La composición, organización, competencias, régimen de delegaciones y funcionamiento de los Consejos se regirán por sus Normas específicas, que serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento. No obstante, y sin perjuicio de ello, los Consejos Sectoriales se atenderán, en todo caso, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 54. Composición.

1. Los Consejos Sectoriales se constituirán siguiendo estas normas generales:

El Presidente lo será el Alcalde o Concejales en quien delegue.

Los vocales, lo serán:

- Un Concejales, en representación de cada Grupo Municipal.
- Hasta un máximo de siete representantes de las Federaciones, Confederaciones u otras Entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y declaradas de utilidad pública municipal que tengan relación con el objeto de cada Consejo Sectorial.
- Hasta un máximo de 4 representantes de otras Instituciones directamente vinculadas con el sector de actividad propio del Consejo y designados por el Presidente.
- Un representante por cada una de las distintas Juntas de Distrito.

Actuará de Secretario: de cada Consejo Sectorial un funcionario municipal, designado al efecto, con voz y sin voto.

2. Cuando así se disponga por sus normas de creación y en atención al objeto y competencias del mismo, podrán formar parte del Consejo otros Concejales Delegados del Equipo de Gobierno quienes podrán delegar su presencia en funcionarios de su respectiva Área.

3. Podrán formar parte de los Consejos Sectoriales expertos de reconocido prestigio, con voz y sin voto, en las áreas de conocimiento propias del Consejo, elegidos por el propio Consejo Sectorial.

4. Las normas específicas de cada Consejo Sectorial podrán recoger el sistema de designación de un representante de las personas con discapacidad como miembro de pleno derecho del consejo. A falta de regulación específica, en cada Consejo Sectorial habrá un representante de las personas con discapacidad, designado a propuesta del CERMI - La Rioja. Este representante, en su caso, podrá ser asistido o asesorado por otra persona en virtud del objeto de los asuntos incluidos en el orden del día de las correspondientes sesiones.

Art. 55. Comisiones y Grupos de Trabajo.

En el ámbito de cada uno de los Consejos Sectoriales, se podrán crear las Comisiones y Grupos de Trabajo que se consideren necesarios, en función de sectores concretos de actividad, para un mejor desarrollo de las competencias de los Consejos.

Art. 56. Funciones.

Son competencia de los Consejos Sectoriales:

- Fomentar la protección de los sectores en el ámbito del Consejo con el objetivo de promocionar la calidad de vida de los ciudadanos de Logroño.
- Fomentar la participación directa de las personas, entidades y sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de sus actividades.
- Promover y fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, así como la colaboración individual entre organizaciones.
- Asesorar al municipio en los diferentes programas y actuaciones que se dirijan al colectivo objeto del Consejo.
- Debatar y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, el seguimiento y la evaluación de los programas anuales.
- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.
- Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.
- Elaborar propuestas relativas al ámbito de actuación de cada Consejo Sectorial.
- Recabar información de las unidades municipales, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.
- Cualquier otra función que determine su propio Reglamento de Funcionamiento.

Art. 57. Normas generales de funcionamiento.

Todos los Consejos Sectoriales cumplirán como normativa básica las siguientes normas generales de funcionamiento:

- Se reunirán, como mínimo, 3 veces al año.
- Remitirán acta de todas las reuniones no sólo a los miembros del Consejo, sino también a todas las entidades relacionadas con el Sector, además de a la Concejalía de Participación Ciudadana.

Capítulo 3*Consejo Social de la Ciudad***Art. 58. Concepto.**

El Consejo Social de la Ciudad se configura como un órgano consultivo y del gobierno de la Ciudad de Logroño, cuya misión fundamental es la de ofrecer un espacio de pensamiento estratégico para la gestión de los asuntos públicos de la Ciudad. Este órgano tiene como meta fundamental establecer la visión de éxito para el futuro de Logroño y desarrollar una perspectiva que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la Ciudad.

El Consejo Social de la Ciudad se constituye también como un órgano de participación amplio y plural, en una esfera pública de discusión sobre la ciudad y su futuro.

Sus fines, composición, régimen de funcionamiento y competencias se regirán por lo establecido por su propio Reglamento Orgánico.

TÍTULO V**Formas, Mecanismos y Medidas de promoción y desarrollo de la Participación Ciudadana**

Capítulo 1

Fomento de la participación ciudadana

Art. 59. Buenas prácticas.

1. La gestión municipal se sustentará en el permanente diálogo social sobre programas concretos en todos los ámbitos de su política.
2. La participación ciudadana se concibe como una herramienta para la consecución del desarrollo sostenible de la ciudad y la protección y defensa de los derechos humanos, en especial de los grupos menos favorecidos y del diálogo entre culturas y de la igualdad de género. Así mismo, será empleada como un instrumento de actuación frente al racismo y la xenofobia .
3. El Ayuntamiento de Logroño promoverá y participará con los ciudadanos y la sociedad civil organizada del municipio en encuentros y conferencias que defiendan estos principios. El Ayuntamiento de Logroño adoptará las medidas necesarias para seguir sus recomendaciones y para la puesta en marcha de buenas prácticas y la adhesión a los Foros y Cartas supramunicipales que propugnen estos principios.
4. En todo caso, el fomento de la participación se ajustará a los principios y prioridades establecidos por los instrumentos de planificación municipal en materia de convivencia e inclusión social.

Art. 60. Campañas Informativas.

Se desarrollarán campañas informativas y formativas entre los vecinos y, particularmente, las dirigidas a la infancia y la adolescencia, a los nuevos vecinos y a las personas mayores, para el desarrollo de los valores democráticos y de la participación como valor social.

Art. 61. Participación en el diagnóstico de situaciones.

Con objeto de recoger adecuadamente la demanda de necesidades de los vecinos, podrán llevarse a cabo sondeos de opinión y encuestas de satisfacción que permitan conocer la percepción que aquéllos tienen acerca de las políticas y los servicios públicos.

Art. 62. Nuevas tecnologías

1. El Ayuntamiento de Logroño dispondrá de un portal o web de participación a través del cual los ciudadanos podrán realizar quejas y sugerencias que la Administración estará obligada a contestar. Esta herramienta posibilitará también una mejor información sobre las Juntas de Distrito y la comunicación entre sus miembros. También, habrá un apartado abierto a las entidades vecinales.
2. Se promoverá el uso de aplicaciones que, basadas en las nuevas tecnologías, garanticen a los ciudadanos una mejor accesibilidad a los distintos servicios que el Ayuntamiento preste, así como a la información municipal.

Capítulo 2

Instrumentos de participación deliberativa

Art.63. Participación en la formulación de políticas públicas.

Con el fin de promover la participación de los vecinos en el diseño de las políticas generales o sectoriales que redunden en beneficio de su calidad de vida y cuando se considere oportuno en función de las necesidades que se detecten, el Ayuntamiento establecerá en la Ciudad, en los Distritos o en los Barrios, diferentes técnicas participativas para que los ciudadanos participen de forma activa y se impliquen en el proceso de toma de decisiones.

Art. 64. Audiencia pública.

1. La audiencia pública, que puede tener un ámbito de ciudad o de distrito, constituye un espacio de participación para la presentación pública por parte del Ayuntamiento, y posterior debate entre éste y la ciudadanía, sobre cuestiones especialmente significativas de la acción municipal. También es un mecanismo para la formulación de propuestas por parte de la ciudadanía.

2. La audiencia pública podrá ser convocada en los términos de lo dispuesto en el art. 23.

Art. 65. Otros instrumentos deliberativos.

1. Con el fin de desarrollar experiencias de participación deliberativa, el Ayuntamiento podrá recurrir a otros instrumentos dirigidos a colaborar con grupos de vecinos y vecinas en el diseño y valoración de políticas públicas.

2. Tales procesos de participación deliberativa podrán desarrollarse, entre otros, a través de instrumentos como:

a) Foros de consultas, utilizados como espacios de debate y análisis de las políticas municipales entre el Ayuntamiento y grupos de vecinos y vecinas.

b) Paneles ciudadanos, concebidos como espacios de información de carácter temporal con el fin de resolver consultas sobre asuntos de interés municipal.

c) Jurados ciudadanos, configurados como grupos creados para el análisis de acciones, proyectos o programas concretos formulados por la Administración municipal.

3. El Ayuntamiento fomentará la incorporación de nuevas fórmulas de participación que, fruto de la innovación social, se estimen adecuadas para fomentar la democracia deliberativa.

Art. 66. Acceso a los instrumentos deliberativos.

1. Los instrumentos de participación vecinal previstos en este capítulo se conciben como cauces para hacer efectiva la participación y la colaboración de todos los vecinos y vecinas, sin discriminación, en los asuntos públicos.

2. El Ayuntamiento garantizará la publicidad suficiente de las convocatorias de los distintos instrumentos de participación y asegurará su accesibilidad.

3. Los criterios de funcionamiento y, en su caso, el modo de selección de los participantes, se estipularán en las correspondientes convocatorias. En todo caso, estarán inspirados en los principios de igualdad y de participación democrática.

4. Con el fin de gestionar de modo eficiente los instrumentos previstos en este capítulo, el Ayuntamiento podrá crear un Registro de Participación y Colaboración Ciudadanas. En él podrán inscribirse voluntariamente los

vecinos y vecinas y las entidades municipales interesadas en tomar parte activa en dichos cauces de participación y recibir la información necesaria a tal fin.

Art. 69. Fomento de la igualdad e incorporación de la perspectiva de género.

1. Con el fin de lograr una igualdad real y efectiva en la participación, el Ayuntamiento fomentará activamente la implicación de aquellos sectores sociales en los que se haya constatado una mayor dificultad en orden a su participación y colaboración en los asuntos públicos.

2. En la utilización de los instrumentos de participación previstos en este capítulo, se tendrá en consideración su impacto desde el punto de vista de la igualdad de género, en especial al planificar su calendario, horarios y vías de acceso. Para tal fin, se deberá incorporar un diagnóstico sobre la igualdad de oportunidades en materia de participación pública, conforme a lo exigido en la normativa sobre igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Capítulo 3

Presupuesto participativo

Art. 70. Concepto y principios.

1. El Presupuesto participativo del municipio de Logroño es un instrumento de cogestión pública vecinal que propugna la democracia participativa en la planificación de los recursos públicos municipales. Mediante este instrumento, y a través de su participación activa, los vecinos y vecinas proponen actuaciones, proyectos y programas de competencia municipal, e impulsan un proceso deliberativo encaminado a su toma en consideración y, en su caso, a su aprobación por los representantes electos del Ayuntamiento.

2. El funcionamiento del Presupuesto participativo se basa en la combinación de fórmulas de democracia participativa y de democracia representativa, y se articula a través de un proceso deliberativo en el que participan los vecinos y vecinas, las entidades representativas de intereses vecinales y los responsables de la Administración municipal.

3. La iniciativa del Presupuesto participativo corresponde, con carácter anual, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja, de forma consensuada con el Ayuntamiento. Ambas entidades garantizarán la transparencia de todo el proceso de elaboración del Presupuesto participativo, así como de la ejecución de las medidas finalmente incluidas en el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento de Logroño garantizará, conjuntamente con la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja, la convocatoria anual del Presupuesto participativo y la toma en consideración de sus resultados, conforme a los criterios estipulados en este Capítulo. Asimismo, el Ayuntamiento garantizará la convocatoria anual de un Presupuesto participativo infantil y juvenil dirigido a la participación de los vecinos y vecinas menores edad.

5. La cantidad reservada a la financiación de las propuestas procedentes del Presupuesto participativo se determinará anualmente en el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento, sin que en ningún caso pueda resultar inferior al 5% del Presupuesto destinado a inversiones.

Art. 71. Fases del Presupuesto.

El Presupuesto participativo del municipio de Logroño se desarrollará



conforme al calendario fijado anualmente por la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja, de forma consensuada con el Ayuntamiento. En todo caso, se desarrollará a través de las siguientes fases:

a. *Convocatoria y difusión.* La convocatoria anual deberá ser debidamente publicitada. El Ayuntamiento colaborará en su divulgación, mediante campañas informativas e invitando a la participación de los vecinos y vecinas.

b. *Recepción de propuestas.* En el plazo y por los medios establecidos en la convocatoria, los vecinos y vecinas de Logroño podrán presentar ante la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja sus propuestas a incluir en el Presupuesto. No obstante, las propuestas podrán ser dirigidas al Ayuntamiento por los cauces habilitados al efecto, quien posteriormente las remitirá a la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja.

El plazo para la presentación de propuestas no podrá ser inferior a un mes y los medios de presentación deberán garantizar la accesibilidad y promover la igualdad efectiva en la participación.

Las propuestas podrán versar sobre cualquier aspecto de competencia municipal.

c. *Estudio y clasificación de propuestas.* La Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja efectuará el estudio y la clasificación de las propuestas, conforme a criterios temáticos, geográficos y/o administrativos.

d. *Debates de priorización.* La Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja impulsará y regirá el debate, abierto a todos los vecinos y al conjunto de las asociaciones radicadas en cada uno de los distritos, sobre las diversas propuestas recibidas, con el objetivo de establecer su priorización. El desarrollo de dicho debate se ajustará a criterios de democracia participativa y primará, en todo caso, la relevancia de las propuestas desde el punto de vista de su interés para la ciudad, según lo estipulado en el artículo siguiente.

e. *Remisión de las propuestas definitivas al Ayuntamiento.* La Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja remitirá al Ayuntamiento para su toma en consideración por parte de las Juntas de Distrito y el Consejo Social de la Ciudad, las propuestas definitivas resultantes del proceso de debate y priorización, determinando de entre todas ellas, las que entiendan de especial de interés para el Distrito y la ciudad, respectivamente, teniendo en cuenta los informes técnicos aportados que no tendrán carácter vinculante.

Art. 72. Criterios de priorización y aprobación de las propuestas.

1. Con carácter previo a la fase de recepción de propuestas, anualmente serán fijados los criterios de priorización que habrán de utilizarse en la deliberación sobre las propuestas y en la decisión sobre su aprobación por el Ayuntamiento. La iniciativa para la fijación de dichos criterios corresponderá a la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja, debiendo ser oídas por las Juntas de Distrito.

Los criterios de priorización adoptados deberán perseguir, en todo caso, la consecución del mayor interés para los vecinos y vecinas de la ciudad, sin perjuicio de que puedan atender a las necesidades de sectores de población o zonas geográficas concretos.

En todo, se asumirá como criterio de priorización la obtención de un amplio apoyo vecinal por parte de las propuestas presentadas.

Los criterios de priorización serán publicados junto con la convocatoria del Presupuesto participativo.

2. El Ayuntamiento, a través del órgano que resulte competente, deberá

pronunciarse expresamente sobre todas las propuestas definitivas que le sean remitidas por las Juntas de Distrito. El rechazo de las propuestas presentadas deberá justificarse de forma razonada e individualizada, argumentando su inadecuación conforme a los criterios de priorización fijados al inicio del proceso.

Art. 73. Ejecución y seguimiento del Presupuesto.

1. Respecto a las propuestas definitivas aprobadas por el Ayuntamiento e incorporadas al Presupuesto ordinario del municipio, el Gobierno municipal establecerá un calendario de ejecución. Dicho calendario será consensuado con la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja y deberá ser elaborado en el plazo de dos meses desde la aprobación del Presupuesto ordinario municipal.

2. Anualmente, el Ayuntamiento impulsará la constitución de una Comisión de Seguimiento del Presupuesto participativo, en la que necesariamente tendrá participación la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja. La Comisión se reunirá al menos cada tres meses, con el fin de comprobar e informar públicamente sobre el grado de ejecución de las actuaciones derivadas del Presupuesto participativo y verificar el cumplimiento del calendario prefijado para las mismas.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.

La entrada en vigor del art. 12.2 se producirá en el momento en que dicha disposición se introduzca en el contenido del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Logroño y entre en vigor.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

Las Asociaciones, Federaciones, Fundaciones, Confederaciones y Agrupaciones de Asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas antes de la entrada en vigor del presente Reglamento estarán sujetas al mismo y continuarán dadas de alta.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el Acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Rioja.
- c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA UNICA.

Queda derogado el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por acuerdo plenario de 7 de octubre de 2004, modificado por acuerdos plenarios de 6 de septiembre de 2007 y 31 de octubre de 2012, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que incurra en oposición, contradicción o incompatibilidad con lo establecido en el presente Reglamento Orgánico.

9.- EXPDTE.R-29/2017-PARTICIPACION CIUDADANA.APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión de fecha 2 de noviembre de 2017, mediante el que se procedía a la aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Distritos de la ciudad de Logroño.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se sometió a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, número 133, de fecha 17 de noviembre de 2017, a efectos de presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas.
3. Que en el citado plazo, en tiempo y forma se presentó una alegación, cuyo contenido es el que se expone:

-Alegación presentada por **D. ROBERTO RUIZ-CLAVIJO RUIZ**, de fecha 4 de enero de 2018 (R.E. 439):

“Al objeto de aportar claridad en cuanto a la composición de las Juntas de Distrito, dotando de una mayor formalidad en la designación d los miembros de dicho órgano, se propone la adición de un nuevo párrafo en el artículo 16 consistente en señalar la competencia para el nombramiento de los miembros de las Juntas que lo sean en representación de las entidades de carácter asociativo.

La redacción propuesta de dicho precepto sería la recogida a continuación, indicándose en negrita el párrafo añadido.

Art. 16

Las Juntas de Distrito estarán compuestas por los siguientes miembros:

- *Un Concejal Presidente del Distrito.*
- *Un Concejal de Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.*
- *Un Concejal de cada uno de los Grupos, con voz pero sin voto.*



- *Un representante por cada una de las Asociaciones de Vecinos existentes en cada Distrito.*
- *Un representante de las Asociaciones de Padres y Madres de los colegios existentes en cada Distrito (a elección entre ellas).*
- *Un representante de las Asociaciones deportivas, culturales, sociales y juveniles cuyo ámbito de actuación se circunscriba sustancialmente al Distrito (uno a elección entre los colectivos).*
- *Hasta un máximo de tres representantes de las Asociaciones de Comerciantes de cada Distrito (a elección entre ellas).*
- *Un representante de las Asociaciones de Personas Mayores (a elección entre ellas).*
- *Un vecino a propuesta de cada uno de los Grupos Políticos, nombrado por el Pleno.*
- *Dos vecinos nombrados por la Junta de Gobierno Local.*
- *Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, con voz pero sin voto.*
- *Un representante del Consejo de Barrio en cada uno de sus Distritos cuando se constituyan (Varea, El Cortijo, La Estrella y Yagüe).*
- *Un Director General dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana u otro funcionario municipal, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.*

Los miembros de las Juntas de Distrito que lo sean en representación de asociaciones, federación de asociaciones u otros colectivos serán nombrados por la Junta de Gobierno Local.

Los representantes políticos que formen parte de las Juntas de Distrito podrán delegar su presencia en otra persona de la misma condición. El resto de los miembros de las Juntas de Distrito podrán designar un suplente que les sustituirá en caso de ausencia.”

4. El informe emitido por el Director General de Organización , Recursos Humanos e Información al Ciudadano, de fecha 19 de marzo de 2018.
5. El contenido de los arts. 47,49 y 123 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido por el art. 95 y siguientes del reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño.
6. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Organización, Recursos Humanos e Información al Ciudadano.
7. El dictamen emitido por la Comisión Informativa del Pleno, de fecha 28 de marzo de 2018.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: ESTIMAR la alegación **presentada por D. Roberto Ruíz Clavijo Ruíz**, en los puntos siguientes y por los motivos que se acompañan:

Tras las deliberaciones producidas en el seno del grupo de trabajo constituido para la modificación del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Distritos de la ciudad de Logroño, reunido en sesión de fecha 2 de febrero de 2018, se decide estimar la alegación, incorporando al artículo 16 el párrafo propuesto y haciendo mención a que la designación de dichos miembros se realizará conforme lo establecido en el artículo 18 del mismo Reglamento.

De esta forma, la redacción del artículo 16 queda de la siguiente forma:

Art. 16

Las Juntas de Distrito estarán compuestas por los siguientes miembros:

- *Un Concejal Presidente del Distrito.*
- *Un Concejal de Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.*
- *Un Concejal de cada uno de los Grupos, con voz pero sin voto.*
- *Un representante por cada una de las Asociaciones de Vecinos existentes en cada Distrito.*
- *Un representante de las Asociaciones de Padres y Madres de los colegios existentes en cada Distrito (a elección entre ellas).*
- *Un representante de las Asociaciones deportivas, culturales, sociales y juveniles cuyo ámbito de actuación se circunscriba sustancialmente al Distrito (uno a elección entre los colectivos).*
- *Hasta un máximo de tres representantes de las Asociaciones de Comerciantes de cada Distrito (a elección entre ellas).*
- *Un representante de las Asociaciones de Personas Mayores (a elección entre ellas).*
- *Un vecino a propuesta de cada uno de los Grupos Políticos, nombrado por el Pleno.*
- *Dos vecinos nombrados por la Junta de Gobierno Local.*
- *Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, con voz pero sin voto.*
- *Un representante del Consejo de Barrio en cada uno de sus Distritos cuando se constituyan (Varea, El Cortijo, La Estrella y Yagüe).*
- *Un Director General dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana u otro funcionario municipal, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.*

Los miembros de las Juntas de Distrito que lo sean en representación de asociaciones, federación de asociaciones u otros colectivos serán nombrados por la Junta de Gobierno Local. Su designación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de este Reglamento.

Los representantes políticos que formen parte de las Juntas de Distrito podrán delegar su presencia en otra persona de la misma condición. El resto de los miembros de las Juntas de Distrito podrán designar un suplente que les sustituirá en caso de ausencia.



Segundo: Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Distritos de la ciudad de Logroño, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Tercero: Remitir el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento de los Distritos de la ciudad de Logroño al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y entrada en vigor.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I -

La Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local aborda toda una serie de medidas que modifican y reforman el Régimen Local, según la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destaca de esta ley la introducción de un nuevo título (al margen del referente a la tipificación de las infracciones y sanciones en determinadas materias) concerniente al régimen de organización de los municipios de gran población.

El capítulo II del título X aborda la organización y el funcionamiento de los municipios destinatarios de dicho régimen, regulando sus órganos necesarios –Pleno, las Comisiones de Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local –, así como la división territorial en distritos, los órganos superiores y directivos, la Asesoría Jurídica, los mecanismos de participación ciudadana, el Consejo Social de la Ciudad y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. La entrada en vigor de la Ley y la Ley 1/2004 del Parlamento de la Rioja para la aplicación al Municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población (BOR nº 24 de 19 de Febrero de 2004), requiere, en cumplimiento del mencionado TÍTULO X, la redacción de normas orgánicas municipales que recojan la regulación de la participación ciudadana, sustituyendo, en este caso, la regulación de 1991.

- II -

El título mencionado hace mención expresa a la necesidad de normas orgánicas municipales, a través de las cuales el Pleno podrá expresar su voluntad respecto del modelo particular de desarrollo de la participación ciudadana.

La referencia expresa al artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Pleno la competencia para la aprobación y modificación de Reglamentos de naturaleza orgánica y determinando, en todo caso, esta naturaleza para la regulación del Pleno, del Consejo Social de la Ciudad, de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, de los órganos complementarios, las normas de participación ciudadana, de los Distritos, la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal y la regulación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas. La aprobación de estas normas

orgánicas requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Como competencia del Sr. Alcalde (art. 124), se determina la organización y estructura de la Administración ejecutiva.

- III -

En ese marco normativo, el Ayuntamiento de Logroño aprobó su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos de Logroño, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de octubre de 2004, en el que las Juntas de Distrito no aparecían sino mencionadas, en tanto en cuanto se constituyen como órgano de participación y, por tanto, su desarrollo tenía mejor encaje en el seno del Reglamento de Participación Ciudadana, también de carácter orgánico.

No obstante, el tiempo transcurrido y los constantes cambios normativos a los que se ha visto sometido el ordenamiento jurídico administrativo local, a la vez que las nuevas exigencias de la sociedad que demandan una mayor transparencia e información de lo público, evidencian que se hace necesario proceder a adaptar aquellos textos a las nuevas circunstancias, tanto de índole normativo como organizativa, social, etc.

Por ello, dentro del proceso de renovación del conjunto de normas reguladoras de la participación ciudadana del Ayuntamiento de Logroño, el presente Reglamento viene a sustituir al hasta ahora vigente, incluyendo, como principales novedades, una regulación más extensa y detallada, sistematizada en una nueva estructura, de las funciones de los Distritos y de las Juntas Municipales de Distrito, como órganos de gobierno de los mismos, recogiendo con mayor concreción sus funciones y su composición (antes en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana).

Quedan, asimismo, recogidas en este texto las funciones y competencias del Concejal- Presidente de las Juntas de Distrito, así como la forma de sus actos, sin efectos jurídico administrativos y su régimen de funcionamiento.

En cuanto a la nueva estructura y sistemática del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos de Logroño, se desarrolla en seis Títulos (frente a los tres anteriores), una Disposición Adicional y una Disposición Final, abarcando desde las Disposiciones Generales, las funciones de los Distritos, los Órganos de Gobierno de los Distritos y otros Órganos de los mismos, así como la composición y régimen de funcionamiento de las Juntas de Distrito y la estructura administrativa que dará cobertura y continuidad.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Art. 1

Los Distritos constituyen divisiones territoriales del Municipio de Logroño y están dotados de órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Art. 2

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento mediante norma orgánica establecer la división del municipio en distritos y la determinación y regulación de sus órganos y de las competencias de sus órganos representativos y participativos, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de su administración ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TÍTULO SEGUNDO

Funciones de las Juntas de Distrito**Art. 3**

En general, son funciones de las Juntas de Distrito fomentar la participación directa y descentralizada de los ciudadanos y sus Entidades, así como potenciar el diálogo y el consenso entre éstos y las Instituciones municipales.

Asimismo, y circunscritas al ámbito del Distrito, asumirán las funciones concretas que se señalan a continuación:

- Recabar propuestas ciudadanas relativas a la mejora del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales en el Distrito, informando de todo ello a los órganos de gobierno del Ayuntamiento.
- Elevar anualmente al Ayuntamiento un estado de las necesidades del Distrito, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en los Planes de actuación municipal y en los Presupuestos municipales, analizando, en su caso, aquellos aspectos de los Planes que tengan repercusión en el Distrito.
- Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas del Distrito y facilitar la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.
- Actuar como foro común y permanente del debate ciudadano en el ámbito del Distrito para el desarrollo de los procesos de participación.
- Promover y fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, así como la colaboración individual y entre organizaciones, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el territorio, ya sean públicas o privadas.
- Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía, de los colectivos y las Entidades en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de estudio, información, impulso y seguimiento de actividades.
- Promover y diseñar procesos participativos y de desarrollo comunitario en su ámbito territorial, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.
 - Proporcionar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten al Distrito y su nivel de ejecución.
- Elevar propuestas al Consejo Sectorial correspondiente por razón de la materia.
- Elevar propuestas al Consejo Social de la Ciudad sobre materias que hayan sido tratadas en la Junta de Distrito y que puedan tener relevancia general para la Ciudad de Logroño.
- Elevar a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones aquellos temas que considere necesario.
- Control y seguimiento de los objetivos del Distrito, de la ejecución del Presupuesto Participativo y del conjunto de funciones del Presidente.
- Aprobar el informe anual de la actividad desarrollada por la Junta de Distrito.

Art. 4

Para el correcto desarrollo de sus funciones, las Juntas de Distrito podrán recabar de los distintos órganos municipales la información que consideren precisa, en los términos establecidos con carácter general sobre acceso a la misma por la legislación vigente.

Dispondrán, asimismo, de los medios materiales, personales y económicos que se establezcan para el desarrollo de sus competencias.

El conjunto de las Juntas de Distrito gestionará, de acuerdo con el artículo 128.2 LBRL, un mínimo del 5% del presupuesto previsto para los gastos de inversión por el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño. Dicha gestión se llevará a efecto a través del presupuesto participativo regulado en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

En relación a las líneas de subvenciones dirigidas a las asociaciones de vecinos, de AMPAS, de comerciantes y de mayores radicadas en el Distrito y que circunscriban su actuación esencialmente a dicho ámbito territorial, las Juntas de Distrito podrán fijar prioridades para las actividades a subvencionar en las respectivas convocatorias. Respecto a estas subvenciones, se remitirá a los miembros de cada Junta de Distrito un informe técnico de concesión y, en su caso, el visto bueno de la mayoría de las asociaciones de cada sector, que será sometido a la consideración de cada Junta de Distrito.

TÍTULO TERCERO

Órganos de Gobierno de los Distritos

Art. 5

El gobierno y administración del Distrito corresponde a la Junta de Distrito y al Concejal Presidente de la misma, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás órganos municipales.

Art. 6

1. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas de Distrito en el art. 3, éstas podrán asumir aquellos otros trabajos específicos que les sean asignados por el Alcalde, la Junta de Gobierno Local o el Pleno.

Sección Primera

El Concejal Presidente de la Junta de Distrito

Art. 7

El Concejal Presidente, nombrado y separado por el Alcalde, representa al Distrito y dirige su administración, convoca y preside las sesiones de la Junta correspondiente, dirime los empates con su voto de calidad e impulsa la ejecución de los acuerdos de ésta.

Asimismo, corresponde a cada Concejal Presidente, previa coordinación del Concejal de Participación Ciudadana, la dirección, planificación y coordinación de los servicios municipales de la competencia del Distrito y, en particular, las siguientes:

- a) Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del Distrito que presida.
- b) Fijar, previa consulta al resto de los miembros de la Junta de Distrito, los objetivos del Distrito de su competencia y aprobar los planes de actuación del mismo.
- c) Proponer al Concejal de Participación Ciudadana las propuestas que corresponda aprobar al Pleno o a la Junta de Gobierno en el ámbito de las competencias de su Distrito.
- d) Proponer al Alcalde, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, la aprobación de los proyectos de organización de su Distrito.
- e) Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Distrito por parte del área de Participación Ciudadana.
- f) Impulsar en el Distrito el desarrollo de los Presupuestos Participativos.
- g) Las demás que le atribuyan las disposiciones legales vigentes.

2. En el ámbito de las sesiones de las Juntas de Distrito, corresponde al Concejal-Presidente:

- a) Convocar y presidir las sesiones.
- b) Fijar el orden del día, de conformidad con las propuestas emitidas por los miembros de la Junta.
- c) Dar traslado a las distintas unidades municipales de los acuerdos adoptados por las Juntas de Distrito.

3. El Concejal Presidente podrá ejercer, además, las atribuciones que le hayan sido delegadas por el Alcalde o la Junta de Gobierno en su condición de Concejal, sin perjuicio de las competencias que le puedan ser asignadas por las normas que apruebe el Pleno de conformidad con lo previsto en el apartado quinto del artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Art. 8

Sin perjuicio de la responsabilidad exigible ante la Junta de Distrito, el Concejal Presidente responderá políticamente de su gestión, en los términos establecidos en el presente Reglamento, ante el Concejal de Participación Ciudadana y ambos, ante la Junta de Gobierno Local.

Art. 9

Las decisiones que adopten los Concejales presidentes revestirán la forma de Resolución y se denominarán "Resoluciones del Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito", careciendo de efectos jurídico administrativos.

Art. 10

1. El Alcalde podrá nombrar Vicepresidente a uno de los Concejales Vocales de la Junta de Distrito, quien sustituirá al Concejal Presidente en la totalidad de sus funciones en las circunstancias legalmente establecidas.
2. La suplencia se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto y se deberá dar cuenta a la Junta Municipal de esta circunstancia.

Sección Segunda

Estructura administrativa del Distrito

Art. 11

1. El Secretario de las Juntas de Distrito será el Director General dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana, a quien corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Convocar las sesiones de las Juntas de Distrito.
- b) Colaborar con el Presidente de la Junta de Distrito durante el desarrollo de la sesión, asesorándole, incluso legalmente, para el buen fin de la misma.
- c) Levantar acta de las sesiones de las Juntas de Distrito y dar fe de ellas.
- d) Coordinar los trabajos necesarios para el reparto de documentación entre los miembros de las Juntas de Distrito.
- e) Cuantas otras le sean encomendadas por el Presidente de la Junta de Distrito.
- f) Elaborar un informe anual sobre las actividades desarrolladas por la Junta de Distrito.

2. En caso de ausencia del Secretario por cualquier causa, sus funciones se desempeñarán por el secretario accidental, cargo que recaerá en cualquiera de los funcionarios del Área de Participación Ciudadana, a propuesta del Concejal.

Art. 12

1. Para la organización, funcionamiento y consecución de los fines marcados por los Distritos, se podrá contar en el ámbito de un Distrito, de varios o del conjunto de ellos, con una estructura administrativa que será

determinada de acuerdo con los procedimientos marcados para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo.

2. La dependencia funcional de esta estructura se adscribirá de acuerdo al mismo procedimiento.

Art. 13

Entre las tareas que, en su caso, se determinen en el Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo a desempeñar para el personal administrativo destinado en las Juntas de Distrito, podrán incluirse las siguientes:

- a) Colaborar en la preparación y desarrollo de las sesiones de los órganos de las Juntas de Distrito.
- b) Correspondencia, archivo y teléfono.
- c) Registro de documentos.
- d) Tramitación de certificados.
- e) Atención, en primera instancia, de vecinos o entidades que soliciten información o entrevistas con el Concejal-Presidente de la Junta de Distrito o con los Concejales de Distrito.
- f) Convocar a las entidades del Distrito a requerimiento del Concejal-Presidente, así como redactar el Orden del Día de las convocatorias, actas, acuerdos o cualquier otro documento que se solicite referente a las atribuciones y competencias de las Juntas de Distrito.
- g) Atención e información al público.
- h) Colaborar en la preparación y difusión de la información que generen los órganos de participación ciudadana.
- i) Las tareas administrativas necesarias para el funcionamiento de las Juntas de Distrito.
- j) Cualquier otra que se le encargue en relación al funcionamiento, organización y desarrollo de las Juntas de Distrito y de la relación con Asociaciones y vecinos del Distrito.

TÍTULO CUARTO

Otros Órganos de los Distritos

Art. 14

En los Distritos, podrán crearse órganos de participación de los vecinos y de las asociaciones que los representen, de acuerdo con lo que establezcan las normas orgánicas de participación ciudadana.

Art. 15

Las Juntas de Distrito podrán crear Consejos Territoriales, que aglutinarán a todos los colectivos e instituciones cuyo domicilio social y/o ámbito de actuación radique en el territorio que se describa. Estos Consejos Territoriales existirán, en todo caso, en los Barrios de Varea, El Cortijo, La Estrella y Yagüe. Serán presididos por el Concejal-Presidente de la Junta de Distrito y su régimen de funcionamiento será aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

TÍTULO QUINTO

Composición de las Juntas de Distrito

Art. 16

Las Juntas de Distrito estarán compuestas por los siguientes miembros:

- Un Concejal Presidente del Distrito.
- Un Concejal de Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.
- Un Concejal de cada uno de los Grupos, con voz pero sin voto.
- Un representante por cada una de las Asociaciones de Vecinos existentes en cada Distrito.

- Un representante de las Asociaciones de Padres y Madres de los colegios existentes en cada Distrito (a elección entre ellas).
- Un representante de las Asociaciones deportivas, culturales, sociales y juveniles cuyo ámbito de actuación se circunscriba sustancialmente al Distrito (uno a elección entre los colectivos).
- Hasta un máximo de tres representantes de las Asociaciones de Comerciantes de cada Distrito (a elección entre ellas).
- Un representante de las Asociaciones de Personas Mayores (a elección entre ellas).
- Un vecino a propuesta de cada uno de los Grupos Políticos, nombrado por el Pleno.
- Dos vecinos nombrados por la Junta de Gobierno Local.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, con voz pero sin voto.
- Un representante del Consejo de Barrio en cada uno de sus Distritos cuando se constituyan (Varea, El Cortijo, La Estrella y Yagüe).
- Un Director General dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana u otro funcionario municipal, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Los miembros de las Juntas de Distrito que lo sean en representación de asociaciones, federación de asociaciones u otros colectivos serán nombrados por la Junta de Gobierno Local. Su designación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de este Reglamento.

Los representantes políticos que formen parte de las Juntas de Distrito podrán delegar su presencia en otra persona de la misma condición. El resto de los miembros de las Juntas de Distrito podrán designar un suplente que les sustituirá en caso de ausencia.

Art. 17

El mandato de los miembros de la Junta de Distrito finalizará con el de la Corporación.

Art. 18

La Concejalía de Participación Ciudadana abrirá al inicio del mandato el proceso para la designación de los miembros de las Juntas de Distrito, que finalizará en el plazo de 3 meses.

En el caso de vacantes a lo largo del mandato, el Concejal-Presidente adoptará las medidas necesarias para cubrirlas.

La Entidad elegida en cada una de las categorías de Entidades designará a su representante, de entre sus miembros, en quien recaerá la representación para el mandato completo.

Art. 19

1. Serán obligaciones de los miembros de las Juntas de Distrito:

- a) Asistir a las reuniones a las que hayan sido convocados.
- b) El cumplimiento de las funciones que se le atribuyen en este Reglamento
- c) Informar al resto de los miembros de la Junta de Distrito de las gestiones y trabajos realizados en el ejercicio de su cargo.

2. Los miembros de cada Junta de Distrito tendrán derecho a acceder a cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de la misma, salvo cuando la norma lo prohíba.

3. La falta de asistencia injustificada a dos sesiones ordinarias de forma sucesiva o tres de forma interrumpida se considerará incumplimiento de la obligación contenida en la letra a) del apartado 1 de este artículo, procediéndose al nombramiento de un nuevo miembro.

TÍTULO SEXTO

Régimen de funcionamiento de las Juntas de Distrito

Art. 20

1. Con carácter general, cada una de las Juntas de Distrito será convocada de manera ordinaria trimestralmente, debiendo celebrarse todas ellas en un plazo inferior a quince días.

2. Excepcionalmente, podrán celebrarse sesiones conjuntas de todas las Juntas de Distrito por los motivos que se acrediten en su convocatoria que, en ningún caso, sustituirán a las sesiones ordinarias.

3.- También podrán celebrarse sesiones extraordinarias de las Juntas de Distrito, cuando así lo decida el Presidente, incluyéndose en este caso la celebración conjunta, o por petición de la mayoría de los miembros de la Junta de Distrito.

Art. 21

1. Las convocatorias con el orden del día se harán llegar a todos los miembros de la Junta de Distrito con una antelación mínima de cinco días hábiles. Deberá figurar el lugar y hora de celebración, en primera y segunda convocatoria, con una diferencia no inferior a quince minutos.

2. En caso de sesión extraordinaria y urgente, la convocatoria se realizará con una antelación no inferior a dos días naturales.

3.- La Concejalía de Participación Ciudadana impulsará la utilización de los medios electrónicos para las convocatorias y remisión de las actas.

Art. 22

1. El desarrollo de las sesiones se ajustará, con carácter general, a la siguiente estructura:

a) Aprobación del acta de la sesión anterior

b) Informe del Presidente sobre actuaciones realizadas desde la sesión anterior

c) Intervención de Entidades Vecinales

d) Presentación de iniciativas

e) Despacho de Presidencia

f) Ruegos y Preguntas

2. Al término de cada punto del orden del día, y finalizado el debate, podrá existir un turno para las intervenciones del público, que serán contestadas por el Concejal-Presidente.

3. El punto de ruegos y preguntas se celebrará en un único turno, sin dar lugar a debate. En caso de que el Concejal-Presidente lo considere necesario, podrá abrir un segundo turno. El público asistente podrá participar en él, al término del mismo. No habrá lugar a la admisión de ruegos o preguntas que se refieran a asuntos que no sean competencia de la Junta de Distrito; que sean del exclusivo interés de quien los formula o de otra persona singularizada; los que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica o aquellos en los que profieran palabras o viertan conceptos en contra de las reglas de cortesía.

4. Las iniciativas son propuestas de acuerdo de las Juntas de Distrito, que podrán presentar cualquiera de los miembros de cada Junta de Distrito.

Deberán presentarse en la Unidad de Participación Ciudadana, una vez convocada la Junta de Distrito y con una antelación mínima de 48 horas al inicio de la sesión con el fin de que puedan remitirse a los miembros de las Juntas de Distrito.

El Secretario de la Junta de Distrito admitirá un máximo de tres iniciativas para cada sesión. El criterio general de admisibilidad será el de antelación en la presentación, pudiendo utilizarse otros criterios de los que el Secretario dará cuenta en la Junta de Distrito.

No serán admitidas aquellas iniciativas que:

- No se centren en temas exclusivos del Distrito
- Versen sobre intereses personales o sobre actos administrativos no concluidos o en vía de recurso
- Atenten contra las normas de cortesía
- Sean reiterativas de otras iniciativas sustanciadas en los doce meses anteriores

La sustanciación de la iniciativa comenzará con la presentación de la misma por parte de su autor, abriéndose a continuación un turno de debate a los miembros de la Junta de Distrito, contestando el autor, y existiendo la posibilidad de réplica, que será de nuevo contestada por el autor de la iniciativa y finalizará con la intervención del Presidente. A continuación, será sometida a votación si así lo pidiera el proponente.

5. Las preguntas dirigidas al Equipo de Gobierno podrán ser contestadas en el acto o retrasarse a un momento posterior, en cuyo caso se dará cuenta a todos los miembros de la Junta de Distrito.

6. Los tiempos de las intervenciones serán administrados por el Concejal-Presidente, quien ordenará los debates y las votaciones, según su criterio. Las normas básicas para ello, los turnos por alusiones, las réplicas, las cuestiones de orden y demás circunstancias que concurren en las sesiones podrán basarse en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño.

Art. 23

1. Las sesiones serán públicas.

2. El quórum para la válida celebración de las sesiones será el de un tercio del número legal de miembros al inicio de la sesión.

3.- Todas las sesiones respetarán el principio de unidad de acto y se procurará que finalicen el mismo día que comiencen

4.- Durante el transcurso de la sesión, el Concejal-Presidente podrá acordar cuantas interrupciones estime convenientes para permitir deliberaciones, búsqueda de consensos o por otros motivos.

5.- En caso de que se den circunstancias que impidan o dificulten seriamente la continuación de la sesión, el Concejal-Presidente podrá interrumpirla y decidir cuándo se reanuda o si, por el contrario, los asuntos pendientes se incorporan al orden del día de la siguiente sesión, que será convocada en el plazo máximo de 15 días.

6.- No se permitirán manifestaciones de agrado o desagrado por parte del público. En casos extremos, el Presidente podrá ordenar la expulsión de las personas que por cualquier motivo impidan el normal desarrollo de la sesión y decidir sobre la continuación de la misma.

Art. 24

En todo caso, cada Junta de Distrito podrá crear las Comisiones y Grupos de Trabajo, temporales o permanentes, que considere necesarios, en función de sectores concretos de actividad, a los que podrán asistir organizaciones o personas que no pertenezcan a la Junta de Distrito; todo ello para un mejor desarrollo de las competencias del Consejo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente reguladora de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2. de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el Acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sin perjuicio de lo anterior, se pospone la entrada en vigor del art. 16 hasta la constitución de unas nuevas Juntas de Distrito resultantes de la constitución de una nueva corporación municipal.

10.- URB28-2015/0004 - MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL ENTORNO DE LA CABECERA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 7 de Abril de 2016, por el que se aprobaba inicialmente el proyecto presentado por UNIDAD TECNICA DE URBANISMO en representación de AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO y redactado por el Arquitecto D. IGNACIO JULIAN GOMEZ DIAZ, correspondiente a MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL ENTORNO DE LA CABECERA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ.
2. El acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 7 de Abril de 2016, por el que se aprobaba inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL ENTORNO DE LA CABECERA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ.

3. El acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 1 de Septiembre de 2016, por el que se aprobaba provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL ENTORNO DE LA CABECERA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ.
4. Visto el Acuerdo desfavorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja de 27 de Octubre de 2016, en el que se indica que el espacio libre privado, cerrado y deprimido en torno a la cabecera del monumento, se considera nocivo para la conservación y la lectura del Bien de Interés Cultural.
5. Visto el Acuerdo del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja de 28 de Abril de 2017, en el que se insta a la Dirección General de Cultura y Turismo a que se lleve a cabo un estudio histórico documental en el ámbito de Rodríguez Paterna, entre la Plaza Amos Salvador y la calle Herrerías, considerando que no procede aprobar modificaciones de ordenación urbana en dicho ámbito hasta que no se haya realizado y valorado dicho estudio.
6. Visto el estudio de fecha 5 de Diciembre de 2017 sobre la evolución histórica del entorno de la Iglesia de San Bartolomé de Logroño elaborado por la historiadora del Arte M^a Teresa Álvarez Clavijo y por el arqueólogo Pedro Álvarez Clavijo.
7. Vistas las modificaciones introducidas por el Arquitecto redactor de la modificación puntual del Plan General Municipal en el entorno de la Cabecera de la Iglesia de San Bartolomé, D. Ignacio Julian Gómez Diaz, en base al estudio histórico anteriormente citado y que se concretan en los siguientes aspectos:
 - Apertura visual de la cabecera y su relación con la muralla medieval
 - Calificación Uso Libre Privado en el Entorno de la Cabecera y Abside, en Rodríguez Paterna 5,7 y 9 y sus condiciones de protección en ordenanza especial para la conservación y lectura del bien
 - Ajustes en la sección del soportal y ordenanza de aplicación, en rodríguez 1-3.
8. Visto el informe de la Arquitecta Adjunta a la Dirección General de Urbanismo de fecha 9 de Marzo de 2018, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“...En consecuencia, puede afirmarse que los cambios introducidos en la propuesta, en atención a las sugerencias recibidas por parte de la Dirección General de Cultura y apoyándose en el contenido del estudio histórico-artístico por ella proporcionado, no plantea una modificación sustancial de los objetivos de la Modificación aprobada en pleno municipal sin votos en contra, pero sí que elimina la aludida nocividad del espacio creado al pie de la cabecera. Suprimir la depresión de su cota respecto la Calle Rodríguez Paterna, reducir el ancho del soportal previsto en el nº 1-3 de dicho vial y flexibilizar cuidadosamente las

ordenanzas, permitirán en conjunto reforzar urbanísticamente la importancia de la calle principal, poniendo en valor la monumentalidad rescatada de la Iglesia de San Bartolomé y de los soportales del XVI que asoman hacia ella, formando así un espacio armónico entre los futuros edificios y la arquitectura histórica como singular protagonista.

En virtud de lo expuesto, se informa la aprobación de las modificaciones presentadas con R.E. nº 10.549, de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO EN EL ENTORNO DE LA CABECERA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ (calle Rodríguez Paterna nº 1-3, 5, 7, 9 y 11), redactadas por el Arquitecto D. Ignacio Julián Gómez Díaz, que se incorporarán a la mencionada Modificación en un Documento Refundido para su aprobación definitiva.”

9. Que el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, distingue dos clases de determinaciones, las correspondientes a planeamiento general, y las correspondientes a planeamiento de desarrollo. La presente modificación atendiendo a su naturaleza y alcance se califica como planeamiento general.
10. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; los artículos 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el informe-propuesta de acuerdo redactada al efecto por el Técnico de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en orden a la aprobación de las modificaciones que nos ocupan.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificaciones incorporadas en el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 1 de Septiembre de 2016, relativo a la MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL ENTORNO DE LA CABECERA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ, en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja de fechas 27 de Octubre de 2016 y 28 de Abril de 2017 y del estudio histórico de fecha 5 de Diciembre de 2017.

Segundo: Remitir las citadas modificaciones junto con el resto del expediente al Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja a los efectos previstos en el artículo 87.2 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y los artículos 40 y siguientes de la Ley 7/2004, de 18 de Octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

MOCIONES

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INTRODUCCIÓN DE PARADAS A DEMANDA DE LAS MUJERES EN LAS LÍNEAS DEL BUS BÚHO.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 12 de marzo de 2018 para la introducción de paradas a demanda de las mujeres en las líneas del bus búho.
2. Las Juntas de Portavoces celebradas con fechas 28 de marzo y 5 de abril de 2018.

Adopta el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Junta de Gobierno:

Estudiar con la concesionaria del transporte público de Logroño AULOSA la introducción de paradas a demanda de las mujeres que lo soliciten o el establecimiento de paradas intermedias a las ya establecidas en las líneas de Bus Búho por la noche para que las mujeres se sientan más seguras al llegar a sus casas.

Realizar un plan de actuación en la red de paradas del transporte público que tenga como objetivo del mismo dar más seguridad a las mismas, mejorando la iluminación si fuera necesario, haciéndolas más transparente e incluyendo interfonos en aquellas que están más alejadas del centro de la ciudad para que puedan ser utilizados en situaciones de riesgo.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO DE APOYO A LA SOLICITUD DE LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE NUEVAS MEDIDAS FISCALES POR HIJOS ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.



13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIA LOGROÑO DE CONDENA A LA VIOLENCIA Y DE SOLIDARIDAD CON LOS AFECTADOS DEL NO CASO 14 N.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Moción presentada por el Grupo Municipal Cambia Logroño con fecha 16 de marzo de 2018 de condena a la violencia y solidaridad con los afectados del no caso 14 N.
2. Las Juntas de Portavoces celebradas con fechas 28 de marzo y 5 de abril de 2018.

Adopta el siguiente acuerdo:

Declarar a este municipio solidario con los heridos y encausados según los hechos acaecidos el 14 de noviembre de 2012 y contrario a cualquier tipo de violencia.

14.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO PARA GARANTIZAR EL BLINDAJE Y REVALORIZACIÓN DE PENSIONES

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Moción presentada por el Grupo Municipal Mixto con fecha 20 de marzo de 2018 para garantizar el blindaje y revalorización de pensiones.
2. Las Juntas de Portavoces celebradas con fechas 28 de marzo y 5 de abril de 2018.

Adopta el siguiente acuerdo:

Abrir, en colaboración con las asociaciones de jubilados y tercera edad y los sindicatos representados en el Consejo Municipal de Mayores del Ayuntamiento de Logroño, una campaña informativa para explicar a los logroñeses y logroñesas, en qué les afectan las reformas realizadas por el gobierno español de estos últimos años en el sistema de pensiones públicas y el perjuicio que dichos recortes suponen para las pensiones actuales y futuras. Hasta el logro de estas reivindicaciones, el Ayuntamiento promoverá e invitará de forma periódica a la ciudadanía a diferentes actos reivindicativos.

15.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOLICITANDO LA PARALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

16.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO URBANÍSTICO PARA EL FUTURO DE LA ACTUAL ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 21 de marzo de 2018 para la realización de estudio urbanístico para el futuro de la actual estación de autobuses y construcción de centro de participación activa.
2. Las Juntas de Portavoces, celebradas con fechas 28 de marzo y 5 de abril de 2018.

Adopta el siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Gobierno Local a:

Realizar de manera urgente el estudio urbanístico necesario de toda la zona de la estación de autobuses actual, incluyendo el patio interior y el vial entre Pío XII y Avenida de España, para que lo antes posible se elaboren los proyectos de regeneración y con el objetivo de poner en marcha en este espacio un centro de participación activa y el mantenimiento con las mejoras necesarias de los locales dedicados a las asociaciones de la ciudad.

Paralelamente a esta actuación urbanística, se cumpla la moción aprobada el 2 de marzo de 2017 por el Pleno municipal, respecto a la colaboración del Ayuntamiento de Logroño y del Gobierno regional para la construcción de un centro de participación activa en este edificio cuando deje de tener uso y para el cual, la Comunidad Autónoma cuenta ya con presupuesto para el año 2018.



17.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA CREACIÓN DE UN BORRADOR DE MEMORIA PARA LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

La presente Moción ha sido retirada del orden del día del Pleno por el Grupo proponente.

18.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE REHABILITACIÓN.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

19.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA CONCURRIR A CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL GOBIERNO RIOJANO PARA CONTRATO DE DESEMPLEADOS MENOS DE 30 AÑOS.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno

20.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIA LOGROÑO PARA COORDINACIÓN DE UNA OFICINA ÚNICA DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA VENDIMIA.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Moción presentada por el Grupo Municipal Cambia Logroño con fecha 26 de marzo de 2018 para coordinación de una oficina única de contratación e información para los trabajadores y trabajadoras de la vendimia.
2. Las Juntas de Portavoces celebradas con fecha 28 de marzo y 5 de abril de 2018.

Adopta el siguiente acuerdo:

Solicitar el cumplimiento a la Junta de Gobierno Local a:

1. Instar a la Comunidad Autónoma la creación de una Oficina Unica de Contratación e Información para los trabajadores de la vendimia, coordinándola junto con el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo Regulador.

Que se utilicen espacios cercanos a la estación de autobuses para la ubicación de esta Oficina Unica de Contratación e Información para los trabajadores de la vendimia.

21.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIA LOGROÑO PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DE LA ETAP RIO IREGUA.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

ASUNTOS TRAMITADOS POR URGENCIA

25.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 1/2018

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2018, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 1/2018, por importe de 39.200,00 euros, que recoge gastos necesarios, urgentes y no demorables al ejercicio siguiente.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye las Bajas por Anulación.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2018.
4. El informe del Interventor General Accidental de fecha 2 de abril 2018.



5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 5 de abril de 2018.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la urgencia del presente acuerdo y ratificar su inclusión en el Orden del Día del Pleno, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 25687/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 1/2018 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2018, por importe de 39.200,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	39.200,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	39.200,00

FINANCIACION

Bajas por anulación	39.200,00
TOTAL FINANCIACION	39.200,00

Tercero: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Cuarto: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.



DELIBERACIÓN Y VOTOS

Comienza la sesión plenaria con las ausencias de los Concejales D. Vicente Ruiz Cazorla y D. Pedro Sáez Rojo

Sr. Presidente: Damos comienzo al Pleno ordinario de 5 de abril de 2018

Asunto nº 1: Aprobación de Actas de sesiones anteriores.

Sra. Secretaria: Esta Secretaría manifiesta que hay un error en el año de sus Actas. Se procede a la corrección. Se aprueban las siguientes Actas: 16 de noviembre de 2017, extraordinaria. De 16 de noviembre de 2017, extraordinaria y de 28 de noviembre de 2017 de carácter extraordinaria y urgente.

Sr. Presidente: Votos a favor de todos los Grupos políticos. Se aprueban por unanimidad del Pleno.

Asunto nº 2: Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2017

Sr. Presidente: Nos damos por enterados.

Asunto nº 3: Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno del Expediente de Modificación de Créditos pro Incorporación de Remanentes nº 1/2018

Sr. Presidente: Nos damos por enterados.

Asunto nº 4: Solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad docente en la Universidad de La Rioja de D^a María Moral Astola.

Sr. Presidente: Votos a favor de todos los Grupos políticos. Se aprueban por unanimidad del Pleno.

Asunto nº 5: Dar cuenta del plan presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo (2019-2021)

Sr. Presidente: Nos damos por enterados.

Hay un asunto económico que se agrupa al debate del siguiente asunto, pero hay que pronunciarse sobre la urgencia.

Sra. Secretaria: El asunto es:

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Créditos nº 1 de 2018.

Sr. Presidente: Pronunciamiento sobre la urgencia. Votos a favor de los Grupos Municipales Mixto y Ciudadanos. Abstención de Cambia Logroño. Votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular. Se aprueba la urgencia.

Por tanto se pasa a debatir junto al asunto nº 6.

Durante el debate de los asuntos nº 6 y asunto de urgencia se incorpora al Pleno el Concejal D. Pedro Sáez Rojo.

Asunto nº 6: Asignación de los Grupos Políticos Municipales para gastos de funcionamiento año 2018

D^a Mar San Martín: Todo lo que se refiere a asignaciones y retribuciones de miembros de la Corporación es competencia del Pleno y aunque no se produzca ningún movimiento es preceptivo que sea aprobado para proceder a la aplicación de estas cantidades.

En 2018 son las mismas que en 2017, que tienen como fundamento el Acuerdo que en julio de 2015 se sometió a la Junta de Portavoces y después al Pleno, con la única salvedad de adecuar a 2018 las nuevas circunstancias que ocurran en la distribución interna de cada Grupo.

En este caso, en el Grupo Municipal de Cambia Logroño se ha producido una modificación. A partir de diciembre de 2017 la incorporación de una nueva Concejal de Cambia Logroño y la distribución interna de las dedicaciones exclusivas suponen un pequeño cambio.

Sin que las cuantías totales asignadas varíen, la asignación propuesta se adapta a la nueva situación.

En cuanto al segundo asunto, es el primer expediente de modificación de crédito y se debe a un ajuste entre Partidas. Hay dos que se incrementan, que son Órganos de Gobierno y Personal Eventual, que no supone una cuantía mayor de asignación, sino que es un trasvase de 39.200 euros, que salen de Administración General.

A la Partida de Órganos de Gobierno van 12.700 euros para la asignación de la nueva Concejal de Cambia Logroño con respecto a la que venía recibiendo la anterior y en la previsión del posible incremento en relación con los Presupuestos Generales del Estado y se traen como previsión para no tener que hacer un movimiento entre Partidas. Si se aplica la posible subida a los miembros del personal de la Corporación lo decidirá el Pleno, ya que de ser aprobados los Presupuestos Generales del Estado y aprobada una actualización de las retribuciones de los corporativos, es decisión de este Pleno tomarla.

La Partida de Personal Eventual de 26.500 euros servirá para atender los cambios que la Junta de Gobierno Local ha aprobado en relación al personal adscrito a Alcaldía. Será el mismo número de personas, pero se cambia la designación de uno de los puestos.

Se ha reducido un puesto de Secretario de Alcaldía y se incrementa en el puesto de Adjunto a Gabinete. Por tanto el número de personas es el mismo, no se altera el presupuesto total, ya que el puesto que se incrementa tiene menor dotación económica que el que se suprime, esta cuantía incluye la previsión del posible incremento que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado, que es de 1,75%, al igual que el de la plantilla municipal y se pueda decidir si se aplica en su momento.

Este es el contenido de los dos acuerdos.

Sr. Presidente: Turno de Grupos Municipales.

D. Julián San Martín: Hemos estado dándole vueltas a este asunto. Puede ser un defecto de forma o una forma distinta de hacer las cosas. Todo viene en un expediente cuando tenían que haber venido dos, porque son conceptos totalmente distintos y la votación tendría que ir separada. Nos obligan a votar una cosa con la que estamos de acuerdo y otra con la que no lo estamos.



Estamos de acuerdo en que un Grupo modifique su estructura, pero no estamos de acuerdo en que se modifique una RPT para eliminar un puesto de trabajo de un funcionario y convertirlo en eventual.

Ese puesto de trabajo lo pueden suplir de manera voluntaria por el funcionario que quiera ir. Además, si fuera para un año lo podría entender, pero han eliminado el puesto de la RPT.

¿Ahora qué votamos? Porque tampoco queremos fastidiar a un Grupo Municipal. Parece que lo hacen adrede.

Nos abstendremos por no fastidiar a Cambia Logroño, aunque dan ganas de votar que no, porque estas nos son formas de hacer las cosas.

D. Gonzalo Peña: Nos pasa algo similar a Ciudadanos. Se mezclan tres aspectos muy distintos que obligan a un mismo sentido de voto. Estamos a favor de que haya un reajuste por la sustitución de Marina por Paz, pero no estamos de acuerdo con la previsión de incremento de sueldos, porque es suficiente y no consideramos adecuada la subida lineal que luego se puede dar. Cuando llegue el momento votaremos en contra y renunciaremos.

Tampoco vemos adecuado dotar de una persona eventual como la Adjunta a Gabinete de Alcaldía a falta de un año para las elecciones.

Se podía haber intentado que fueran separados los asuntos.

Nos abstendremos, porque estamos de acuerdo con una cosa, pero con las otras dos no.

D^a Beatriz Arráiz: Nos vamos a abstener por los mismos motivos que han señalado los anteriores Portavoces.

Con cierta parte de la modificación presupuestaria estamos de acuerdo, pero nos genera dudas la parte que tiene que ver con el puesto eventual para cubrir la Secretaría de Alcaldía y que se elimine un puesto de la RPT.

Se ve cierta arbitrariedad en poner a alguien, aunque podemos entender la explicación que ha dado la Concejala Mar San Martín sobre que tiene que ser una persona con unas características particulares.

Nos cuesta no ver esa arbitrariedad en la conversión de un puesto de funcionario a otro de personal eventual.

Por eso nos vamos a abstener.

D^a Mar San Martín: La Intervención decide que se haga un expediente de modificación habitualmente único cuando coinciden algunas de las Partidas, en este caso la Partida es la misma y no deja de tener relación un acuerdo con otro. Cuando se decide incrementar, por el motivo que sea, la Partida de Órganos de Gobierno y de Personal Eventual no se hace por separado, sino en una. Si le quieren buscar las cosquillas al asunto están en su potestad, pero lo cierto es que a este Pleno siempre vienen juntas las modificaciones internas que se hacen y se refieren a la misma Partida.

Me gustaría dejar claro que la capacidad autoorganizativa que tiene el Ayuntamiento en el Área de Alcaldía es competencia de la Junta de Gobierno. Este asunto viene a este Pleno porque se trata de una modificación presupuestaria del Capítulo I, que se refiere a lo que tiene que ver con los Grupos Municipales y con los Órganos de Gobierno, porque si no, no sería competencia de este Pleno.

No cabe mayor transparencia que traer este asunto a Pleno, debatirlo y pronunciarse.

Este Pleno siempre ha manifestado respeto por lo que cada Grupo ha decidido dentro de su autonomía organizativa. Por ejemplo, Cambia Logroño tiene cuatro Concejales en su Grupo y dentro de su capacidad decidió liberar dos Concejales y los demás lo respetamos. De la misma forma que Ciudadanos tuvo dos Concejales liberados y después decidió cambiar a uno.

¡Cómo el Equipo de Gobierno no va a tener esa capacidad autoorganizativa para el personal que va a trabajar en Alcaldía! Me parece que no estamos haciendo nada diferente del resto de los Grupos y que todos respetamos

Además, en cuanto a la gestión, se hace con un fin que es más beneficioso para los intereses municipales, porque ese puesto que se suprime y que podría ocupar un funcionario por libre designación ha estado vacante en los últimos tres años. Por tanto, poco gasto hemos generado, porque se podía haber cubierto. Ahora se ve necesario prever esa cobertura y no se detrae la plantilla, sino que se cubre con personal eventual.



La arbitrariedad es similar, en un caso es de libre designación y en el otro a propuesta del Equipo de Gobierno, como ha sido siempre. Yo llevo bastante tiempo aquí y ha sido siempre así.

Mejora los intereses municipales, porque el puesto tiene una retribución menor que el que se suprime. Supone menor esfuerzo económico y supone que no se elimine a un funcionario de una Unidad.

Hemos respetado la autonomía municipal de los Grupos y pedimos que se respete la autonomía de la Junta de Gobierno.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: Voy a votar a favor. Yo tengo libertad para elegir a la persona que tengo en mi oficina y entiendo que la Sra. Alcaldesa tenga esa libertad.

Sí lamento que no tenga confianza en los funcionarios de esta Casa y tenga que eliminar ese puesto para buscar fuera, pero lo respeto.

Las formas son las habituales con las que ustedes trabajan, a última hora y por urgencia, pero ya estamos acostumbrados.

D. Gonzalo Peña: Dice la Concejal que queremos buscar las cosquillas, pero es que lo más adecuado hubiera sido votar por separado.

En cuanto a la capacidad autoorganizativa, hemos actuado conforme al acuerdo con el que nos dotamos al principio de la legislatura. Era liberación y media, es decir, liberación total y parcial y la hemos cumplido a rajatabla. Soltar ese argumento como un bumerang no viene al caso.

Son cuestiones muy distintas; por un lado, el reajuste que se produce en la entrada de Marina por Paz y por otro, la previsión del aumento de sueldo, que estamos en contra. Se votan a la vez y me hubiera gustado que estuvieran desligados para votar por separado.

En cuanto al personal eventual, es muy lícito, pero las formas no son adecuadas. Una cosa es el fondo, la capacidad que ustedes tienen de organizarse como consideren, pero las formas hubieran podido ser mejores.



D^a Beatriz Arráiz: Dos matizaciones. Primera, la conversión de este puesto en personal eventual introduce mayor arbitrariedad y segunda, si la decisión se hubiera tomado al principio de la legislatura se hubiera entendido más, pero a un año vista de las elecciones, con cambio de Corporación, con cambio de Gobierno, del tipo que sea, no lo acabamos de entender bien. A esto se une su introducción con carácter de urgencia. Con esto no digo que no haya habido transparencia, pero no vemos esta urgencia; nos genera ciertas dudas y de ahí nuestra abstención.

D. Javier Merino: Estamos haciendo lo que tenemos que hacer. Traemos un asunto económico que va englobado junto con otros dos que afectan a los Órganos de Gobierno y se votan conjuntamente. A mí me gustaría votar mociones por partes, pero da la casualidad que las reglas del juego y de la democracia hacen que tengamos que votar todo a la vez.

Los asuntos económicos siempre se han traído así, no porque quiera el Gobierno municipal, sino porque hay unos técnicos, unos funcionarios que organizan de esta forma los acuerdos de gobierno para dar cuenta en el Pleno.

Cumplimos esta obligación legal con transparencia y publicidad. Estamos explicando una contratación de un personal eventual que va a salir por menos dinero que si fuera funcionario o funcionaria, un puesto de trabajo del que hemos prescindido durante tres años.

Este Gobierno se caracteriza por ser bastante austero y más en el Area de Alcaldía. Esta Área tiene que ir cumpliendo obligaciones legales, como la Ley de Comunicación y Publicidad Institucional y como tenemos que adaptarnos a esas leyes, tendremos que disponer de recursos humanos, como lo están haciendo otras Administraciones. Esta misma mañana, en el Parlamento de La Rioja, todos los Grupos de la oposición han votado a favor de lo que ahora estamos tratando aquí.

En el Parlamento ustedes dicen una cosa y aquí otra. No entiendo ese desgaste que quieren hacer al Gobierno Municipal; nosotros lo hacemos ahora porque es cuando ha entrado en vigor una Ley importante que afecta al Área de Alcaldía.

Sr. San Martín, dice que quitamos un puesto y yo le digo que en estos tres años hemos puesto encima de la mesa más de un centenar de puestos de trabajo público. La comparativa no le sirve como argumento.

Nosotros respetamos lo que ustedes deciden para su Grupo, pero ustedes no respetan lo que decidimos nosotros, con publicidad y transparencia. Nos sentimos un poco víctimas. Lo hacemos con legitimidad, publicidad y concurrencia, pero como es el PP hay que darle por donde sea.

Sres. de Cambia Logroño, igual yo no quiero aprobar lo que ustedes proponen para su Grupo, pero lo voy a votar, porque soy responsable con el cargo que he asumido de Concejal del Ayuntamiento de Logroño.

Estén tranquilos que este Gobierno está muy por debajo del ratio de personal eventual que la Ley marca.

A los socialistas les pido que sean coherentes, respeten y amparen lo que ustedes hacían. Les animo a votar a favor de acuerdos económicos que mejoran la vida de este Ayuntamiento y de la ciudad de Logroño.

Sr. Presidente: Procedemos a la votación.

Asunto nº 6: Asignación de los Grupos Políticos Municipales para gastos de funcionamiento año 2018

Sr. Presidente: Votos a favor de los Grupos Municipales. Se aprueba con unanimidad del Pleno.

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Créditos nº 1 de 2018.

Sr. Presidente: Voto a favor del Grupo Municipal Mixto. Abstención de los Grupos Municipales Ciudadanos, Cambia Logroño y Socialista. Voto a favor de Grupo Municipal Popular. Se aprueba este asunto.

Asunto nº 7: Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Fomento de la Convivencia Ciudadana.

D. Miguel Sáinz: En primer lugar quiero agradecer la presencia de miembros de las diferentes Asociaciones de Vecinos de La Rioja y de la Asociación Logroño sin ruidos, que nos acompañan en algunos plenos y tienen interés en escuchar el debate de esta iniciativa.

Estamos ante una modificación puntual, parcial, de una de las Ordenanzas más importantes, la conocida como Ordenanza Cívica, la podemos considerar coloquialmente como la letra pequeña de todas las Leyes, Reglamentos etc. que rigen la ciudad de Logroño.

Viene a matizar y completar otras Ordenanzas vigentes con anterioridad y ha sido y puede ser objeto de modificaciones.

Estamos para aprobar unas modificaciones puntuales relativas al denominado “botellón” y las consecuencias negativas que ha tenido y las despedidas o celebraciones colectivas de muchos grupos de jóvenes y menos jóvenes.

Era una necesidad detectada, exigida y pedida en muchas ocasiones, tanto por vecinos de a pie como por asociaciones, federaciones, Logroño sin Ruidos y compartida en su mayor parte por el propio sector hostelero y hotelero, que ve en estas cuestiones un elemento discordante que perjudica la imagen de la ciudad y de sus negocios.

No ha sido sencillo porque estábamos tratando de conciliar el derecho al descanso de los vecinos, el derecho que protege la Ordenanza de una normal convivencia ciudadana y la libertad de empresa de muchos hosteleros, bares y cafeterías. Ha sido un trabajo arduo y complejo y quiero agradecer la excelente predisposición de todos los Grupos, salvo Cambia Logroño, que se posicionó en contra y apostó por su derogación.

Hablo de trabajo en común, constructivo, no exento de dificultades, porque cuando teníamos esta normativa el año pasado prácticamente preparada, nos encontramos con un par de resoluciones judiciales que venían a poner en tela de juicio preceptos similares a los que hoy vamos a aprobar inicialmente.

Hemos sido capaces entre todos, con los funcionarios de Asesoría, Protección Ciudadana e Interior, de superar esas dificultades y plantear un texto para la aprobación inicial, que supera las carencias que teníamos y que se ajusta muy bien a lo que buscamos, que es una normativa justa, adecuada, no interventora, que sólo pretende corregir despedidas o celebraciones colectivas incívicas y botellones o concentraciones de jóvenes en la calle para beber alcohol.

Va dirigida a aquellas concentraciones que molestan a los vecinos, los cuales tienen derecho al descanso y a las que perturban el desarrollo de la vida diaria en las calles, como cruzar una calle o transitar con el vehículo, también proteger que las zonas estén limpias y no sólo las que sean reclamos turísticos, como la Laurel y El Revellín.

Es una intervención puntual, muy trabajada, y de nuevo quería agradecer a todos los Grupos el formidable y continuo esfuerzo, salvo a uno que se desmarcó desde el principio.



El texto prohíbe transitar o permanecer desnudo o simidesnudo, comportamientos incívicos y lo subrayo, porque no se prohíben todas las despedidas, que son un recurso económico para el sector hostelero y tampoco se prohíben todos los botellones, sino que se prohíben aquellos que molestan, que son los menos.

Una reforma equilibrada, detallada, suficiente, que incorpora la posibilidad de sancionar las conductas por la Policía Local como infracciones leves, de 30 euros que pueden escalar en su importe si se reproducen o se reiteran.

Nos queda un trabajo importante de sensibilización e información en esta materia.

Todos sabemos que hoy los jóvenes, dadas las circunstancias sociales, económicas y su forma de entender el ocio y muy especialmente en primavera y verano, tienen la tendencia a concentrarse en calles, incluso céntricas, y celebrar consumiendo alcohol. Es necesario hacerles ver que no está prohibida esta circunstancia siempre y cuando no alteren el descanso de los vecinos y no interrumpan transitar por una calle, no ensucien la ciudad y respeten la libertad del resto de los vecinos de Logroño.

Confío en que de la mano de todos los Grupos que han intervenido en esta modificación, incluso de Cambia Logroño, a pesar de la desafortunada y manipuladora rueda de prensa que dio ayer, expliquemos y sensibilicemos a los jóvenes para que nos lleven a hacer una ciudad más respetuosa con todos y entre todos.

En cuanto a las despedidas de soltero, trabajaremos para que las empresas en sus páginas web ofrezcan una información clara y detallada de lo que esta ciudad acoge, respeta y desea, que son despedidas de soltero cívicas y respetuosas y no queremos las que molestan y se separan de la normal convivencia en la ciudad.

Agradecer a todos aquellos sectores, entidades, APAS, Consejo de la Juventud, hosteleros etc., sus aportaciones y hacerles pensar que tenemos por delante 30 días para formular alegaciones para mejorar de forma definitiva el texto.

Sr. Presidente: Turno de Grupos.

D. Rubén Antoñanzas: Quiero agradecer la presencia de Logroño sin Ruidos y de las diversas asociaciones de vecinos.



Esta Comisión de Estudio de la Ordenanza Cívica nació para solucionar los problemas que nos estaban planteando muchos vecinos por un determinado ocio de los jóvenes de nuestra ciudad y por las despedidas de soltero. Había muchas quejas, incluso del sector hostelero y de familias.

Creo que una vez que hemos abierto el melón, hay muchos aspectos que cambiar y en lugar de meter el bisturí para esos dos temas, deberíamos haber avanzado más y haber hecho una remodelación más general, pero, indudablemente, son dos temas muy importantes, que crean conflicto y como Concejales tenemos que buscar soluciones, acercamientos y que donde haya conflicto, reine la tranquilidad y convivencia.

Ha sido muy complicado y comparto lo que ha dicho el Sr. Sáinz. Se ha escuchado a muchos sectores y vecinos. Yo tengo en mi memoria como muchos vecinos nos decían que semana tras semana, jueves, viernes y sábado, era imposible poder permanecer en sus casas y por tanto, se ha tratado de buscar una solución.

No podemos engañarnos ni engañar a los vecinos y vecinas, porque una Ordenanza no es la solución ni la panacea para este problema. Va a ayudar, pero paralelamente lo que tiene que hacer este Ayuntamiento y nosotros vamos trabajar para ello, es incidir en medidas educativas para jóvenes, en información de consumo responsable, en alternativas de ocio, que son asuntos en los que este Ayuntamiento tiene muchas carencias.

Adquiere el compromiso de seguir viniendo al Pleno con propuestas de carácter educativo, de convivencia, que vayan por encima de una Ordenanza Cívica.

D^a María Luisa Alonso: Gracias a todos por vuestro trabajo y aportaciones en estos largos meses que hemos estado con la modificación de la Ordenanza. Nos hemos emplazado para continuar y seguir abordando otros puntos que hace falta actualizar, pero lo que corría prisa era abordar estos dos apartados.

La ciudad tiene que ser un espacio de encuentro y de disfrute de todos los logroñeses. La modificación de estos dos puntos busca la sana convivencia en situaciones que, a veces, no siempre, rompen esa convivencia.

Se trata de conjugar el descanso de los vecinos y el respeto hacia ellos con la libertad y el ocio del resto, añadiendo una actividad empresarial y no ha sido tarea sencilla y más, con las limitaciones que nos pone la Ley.

En estas modificaciones hemos trabajado todos para llegar al equilibrio que permita la sana convivencia. El reto es ponerla en marcha con las alegaciones que se puedan presentar e ir evaluando su funcionamiento.

Queda mucho por trabajar, pero todos entendimos que era un buen punto de partida y no poner el foco en las despedidas y en el botellón, sino en la convivencia y respeto entre los vecinos.

Insisto, es un buen punto de partida, porque ahora en estas fechas empiezan a ser más frecuentes.

Seguiremos trabajando para modificar esta Ordenanza y actualizarla a la realidad de los logroñeses.

D^a Marina Blanco: Cuando se nos propuso la modificación de la Ordenanza nos sorprendió que de toda ella sólo se modificaran estos dos aspectos.

Las Ordenanzas Cívicas han estado rodeadas de polémica en una gran cantidad de ciudades desde que entraron en vigor, como en Sevilla, Granada, Oviedo, Barcelona Salamanca o Bilbao. En Logroño, cuando se propuso su aprobación en el 2011, surgió una plataforma llamada "Cívicos contra la Ordenanza" compuesta por más de treinta asociaciones, colectivos, sindicatos, partidos etc. que pidieron la paralización de su tramitación al considerarla un instrumento de control social.

Siete años después aquí seguimos, no derogándola, no oyendo a las asociaciones que dicen que está mal y sólo oyendo a las que dicen que está bien.

Nuestra posición ha sido siempre la misma. Abogamos por recoger el llamamiento que se ha hecho desde los movimientos sociales contra esta Ordenanza.

En nuestra ciudad cada vez es más complicado la utilización del espacio público por parte de los vecinos y vecinas y esta Ordenanza no hace más que agravar las dificultades y trabas que se ponen desde el Ayuntamiento. No creemos en modificaciones, creemos en su derogación, porque esta Ordenanza es innecesaria, ya que existen otras Ordenanzas como la de Limpieza, Animales, Zonas Verdes, Publicidad y Ruidos que acotan estos temas.



Hay que recordar que antes de que existiera una Ordenanza existían comportamientos incívicos, que eran sancionados cuando era necesario.

Tenemos que pensar si esta Ordenanza es necesaria.

Es vaga y arbitraria, se deja en manos de la Policía la licencia para decidir qué actitudes son denunciables y cuáles no, así como la cuantía de las sanciones.

Se va a privatizar el espacio público que queda reducido a un mero lugar de tránsito entre dos espacios públicos, coartando y criminalizando todas aquellas actividades realizadas por la juventud de forma libre y gratuita.

Escuchar música e incluso andar con megáfonos, que quién de joven no ha hecho el “cabra” con un megáfono, podrían ser penalizados por la Ordenanza.

Impide casi la práctica de juegos en espacios públicos que por su naturaleza puedan causar molestias a los vecinos y peatones.

¿Quién lo decide? ¿Cuál es el criterio? No lo entendemos.

Actitudes y compartimentos rechazables, como puede ser romper farolas, quemar contenedores, talar árboles, esparcir basuras, que ya están tipificados en otros códigos jurídicos, se mezclan con prohibiciones de pegar carteles, repartir panfletos y recoger firmas.

Una de las cosas que más nos llama la atención desde Cambia Logroño es la criminalización de la mendicidad. ¿Cómo es posible que no se haya tocado un punto tan importante como que se prohíba ejercer la mendicidad de forma insistente?. ¿Qué pasa con las personas que lo han perdido todo?.

No entendemos cómo es posible que esta Ordenanza no haya empezado por el cambio en ese punto y se haya centrado en el botellón y despedidas de soltero, que pueden producir ruidos y desperfectos en las calles.

¿Qué fue antes el botellón o los comportamientos incívicos? ¿Qué fue antes las sanciones o la Ordenanza?.

Sres., esto no es como el dilema entre el huevo y la gallina, existía incivismo antes del botellón y existían las sanciones antes de la Ordenanza.

No entendemos que se criminalice a los jóvenes de esta manera, sí entendemos que hay partes del botellón, como dejar residuos, que debe ser sancionado, pero que no se criminalice el botellón y a los jóvenes y sobre todos a un cierto tipo de botellón. En el “Riojano joven y fresco” se dejan residuos, la gente orina en la calle, porque yo lo he visto, pero claro, como se pone dinero no pasa nada, no es reprochable.

Habría que reflexionar y preguntarse el porqué los jóvenes utilizan botellón y no otro tipo de ocio alternativo. Les voy a dejar unos datos que lo pueden explicar: Una entrada de cine en fin de semana cuesta 8 euros, el teatro entre 10 y 20 euros y los conciertos igual.

Comprar alcohol para un joven es muy asequible y no existen otras alternativas. En lugar de censurar, hay que fomentar otro tipo de ocio en el que todos podamos convivir.

Las despedidas de soltero pueden ser molestas para los vecinos y todos hemos visto comportamientos incívicos, pero también los hemos visto en celebraciones de victorias de eventos deportivos, concentraciones antes y después de partidos de fútbol o de otros deportes y cuando estas conductas son incívicas, son sancionadas por el Código Penal, porque esos delitos ya están tipificados.

No entendemos una Ordenanza que criminalice más y más a los vecinos. Por ello, no queremos entrar en modificaciones, sino en su derogación, en construir una ciudad en la que todos podamos expresarnos de manea cívica, una ciudad en la que las libertades públicas se protejan y no se cercenen.

El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con políticas adecuadas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención y no en el castigo.

D^a Beatriz Arráiz: Quiero dar también la bienvenida a las personas que han acudido al Pleno y en particular a las que este asunto les puede preocupar.

Estamos hoy debatiendo la modificación de la Ordenanza de Fomento de la Convivencia en dos puntos muy concretos. Todos los Grupos Municipales con representación en el Pleno hemos tenido reuniones con distintos colectivos, hosteleros, vecinos y personas que sufren diariamente

conductas incívicas que han entrado en colisión con su derecho al descanso. Son situaciones a las que había que dar respuesta de manera urgente, porque estaban afectando a la vida diaria de muchos vecinos de esta ciudad.

El Ayuntamiento y los Grupos no podemos hacer oídos sordos a este tipo de problemas y tenemos que tratar de dar alguna solución. Podíamos habernos tapado los oídos y que siguiera la cosa, pero nuestra obligación es dar una solución. Ya veremos si hemos acertado con lo que hemos hecho o si tenemos que seguir haciendo modificaciones, pero en nuestra competencia como Ayuntamiento hemos tratado de hacerlo con la herramienta que tenemos, que es la Ordenanza.

Muchos colectivos y vecinos nos estaban reclamando una solución, porque estaban sufriendo determinadas conductas incívicas procedentes de determinadas despedidas de soltero y determinados botellones que impedían el descanso de personas, que están sufriendo jueves, viernes y sábado botellones con 200 personas debajo de sus ventanas, con el ruido que conlleva en horas de descanso.

De ahí estas modificaciones puntuales. No hemos entrado a más modificaciones de momento, porque estoy de acuerdo con la Sra. Blanco de que hay otras muchas situaciones que merece la pena revisar.

El Grupo Socialista, que es el responsable de esta Ordenanza, está dispuesto a negociar y hablar de una nueva Ordenanza Cívica, porque creemos necesario la ordenación del espacio público que no es nada más que el espacio compartido de todos nosotros y necesita algún tipo de ordenación.

No comparto con la Sra. Blanco que se esté privatizando el espacio público ni que esto sea un mecanismo de control social, sino que es un instrumento de ordenación del espacio compartido, porque todos tenemos derecho a hacer lo que en un momento dado nos apetezca, pero, por ejemplo, si desde Cambia Logroño quieren ocupar la Plaza del Mercado y hacer una actividad determinada, ¿Por qué no lo puedo hacer yo?. Si quieren utilizar determinado mobiliario de este Ayuntamiento, ¿por qué no lo puedo hacer yo si lo necesito en el mismo momento?. Por tanto, como es compartido, necesitamos una ordenación, como casi todo en la vida.

La herramienta con la que contamos para hacerlo es la Ordenanza.

Dicen que se ponen trabas y se mezclan conductas distintas, las que son incívicas “per se” con el derecho a colgar un cartel o una pegatina. Usted conocerá Sra. Blanco, porque es Concejal de este Ayuntamiento, que en los sopórtales de la zona de Club Deportivo los vecinos han tenido un



auténtico problema y ha tenido que ir el Ayuntamiento a retirar pegatinas y carteles, porque se había convertido en una situación incontrolada.

Nos hemos mostrado dispuestos a tratar de modificar la Ordenanza Cívica en esos dos aspectos y ya, el Grupo Municipal Socialista el 5 de mayo de 2016 presentó una moción pidiendo que se buscara una solución a las despedidas de soltero que se celebraban con conductas incívicas que hemos sufrido todos y en puntos de esta ciudad con un gran valor para nosotros, como la calle Laurel, que la estaban convirtiendo en otra cosa.

También queremos buscar soluciones a las situaciones que provocan los botellones y que entran en colisión con el derecho de otros ciudadanos.

Quiero dejar claro que no se prohíbe el botellón, no se prohíbe el consumo de alcohol en la calle y no se prohíben las celebraciones de despedida de soltero, sino que se prohíben los botellones que provocan problemas con el derecho al descanso de los vecinos o que provocan suciedad en determinados puntos. Se prohíben las conductas incívicas.

Estamos aquí para tratar de encontrar esa herramienta que nos permita poder regular aquellas situaciones que suponen una alteración de la normal convivencia en la calle, porque si todos queremos lo mismo a la vez, tendremos un problema de convivencia.

Respecto a la discrecionalidad y de que se deja en manos de la Policía, Sra. Blanco, esto ocurre en casi todas las ordenanzas, códigos etc. Hemos tratado de no caer en el ridículo a la hora de regular determinadas conductas, porque si no dejamos margen a la discrecionalidad de la Policía, tendremos que decir que el que tire un papel de color azul será sancionado y el que lo tire blanco no, es decir, tiene que haber un pequeño margen.

Vamos a votar a favor y Sra. Blanco, estamos dispuestos a sentarnos a negociar íntegramente esta Ordenanza, porque hay situaciones que merecen modificación.

D. Miguel Sáinz: Quiero agradecer el tono y el contenido de las intervenciones de los Grupos y discrepar con Cambia Logroño. Este Equipo de Gobierno está dispuesto a seguir con el trabajo y escucha activa para seguir modificando esta Ordenanza Cívica.

Tengo que dedicar parte de esta intervención a corregir, enmendar la plana y aclarar algunas de las cuestiones que de forma temeraria e irresponsable el Grupo Cambia Logroño acaba de plasmar aquí y plasmó ayer en una rueda de prensa. Mentiras y manipulaciones, Sra. Blanco. Tome nota.



En primer lugar me habla usted de Ordenanza polémica en algunas ciudades de este país. En esta ciudad no esa así, todo el mundo considera que es necesario tener estas normas de comportamiento, de convivencia y mejorarlas, pero ustedes quieren derogarlas.

En cuanto a congruencia, en Barcelona la Sra. Colau está a punto de reformar la Ordenanza Cívica y no derogarla y precisamente para corregir lo mismo que aquí. Pide una modificación puntual y parcial para corregir despedidas de soltero y las rutas de borrachera nocturnas.

Como bien decían los demás Grupos, no hay control social alguno, sino que es un instrumento necesario que garantiza la convivencia ciudadana, porque la libertad de uno acaba donde empieza la de los demás y el respeto a los demás.

Usted no ha leído esta Ordenanza, ni la modificación, ni la vigente. No sólo no se la ha leído, sino que nos habla de escuchar a todo el mundo, de oír a todos y de una plataforma que ha permanecido durmiente durante los últimos siete u ocho años y que ustedes ayer resucitaron. Sin embargo no han que querido venir a ninguna de las reuniones que hemos tenido con los vecinos, con los bares, consejos, estudiantes etc. Prefieren oír a los de la plataforma que han resucitado y han manipulado.

No se criminaliza a los jóvenes, no se les prohíbe jugar en una calle, no se les prohíbe beber en la calle y no se persiguen las despedidas de soltero. En “El Riojano joven y fresco” si alguien orina o estropea algo, se le sanciona. Si cree lo contrario es porque no ha acudido o lo ha visto y no lo ha denunciado, pero no hay bula para nadie, ni en la normativa actual ni con la anterior.

Lo más grave es que usted intente vender a la plataforma y a la gente en general que se persigue la mendicidad. Léase la Ordenanza, porque no se persigue, sino que se corrige la mendicidad insistente y que molesta a los vecinos. Desde el año 2011 hasta la fecha no ha habido en esta ciudad ni una sola denuncia de Policía Local contra mendigos.

Dice que está prohibido colocar una mesa para recoger firmas o poner pancartas. Léase el artículo 22 de la Ordenanza, porque sí se permite, pero hay que pedir un permiso para colocarla donde no moleste, no donde se quiera y con la música tan alta como se quiera, molestando a los vecinos o invadiendo con pancartas la fachada de un edificio o obstaculizando el paso por una calle.

Su libertad acaba donde empieza la del resto ¿Le suena?



Ustedes no han leído la Ordenanza ni la quieren leer, prefieren la pancarta, la algarada y el ruido, en lugar del trabajo serio y responsable que sí hemos hecho los demás y estamos dispuestos a seguir haciendo.

Me voy a referir a la Policía Local, que es habitualmente foco de su ira. La Policía Local no tenía hasta la fecha una herramienta legal para corregir estas circunstancias, ni la había en Logroño ni en otras ciudades, como en Barcelona, que van a hacer lo mismo que aquí.

La Ordenanza hablaba de conductas que alteraban el orden público, que es un concepto jurídico elevado que requiere de unas molestias y actos vandálicos y por tanto la Policía no tenía ese argumento legal. Ahora les hemos dado ese argumento legal y confiamos en su experiencia y capacidad; confiamos todos, salvo su Grupo.

Le voy a poner dos ejemplos. Año 2012, teníamos un problema con un botellón en el Parque del Ebro que molestaba a los vecinos, en zona de las Palachinas, era un botellón de gente adolescente. La Policía tuvo una intervención preventiva, disuasoria y se consiguió corregir sin ninguna alteración.

Aquí hablamos de un botellón de perfil diferente, que se da entrada la noche, con un perfil de personas mayores que a veces se resisten a la Policía y a su labor mediadora. Esto lo vamos a corregir porque lo han pedido la Policía, los vecinos y toda la gente a la que ustedes no quieren escuchar.

Habla usted de sensibilización, de información y de confiar en la gente joven. Nosotros confiamos y también confiamos en nuestra Policía Local que lleva varios años dando charlas de convivencia en los institutos.

No se criminaliza a los jóvenes y de hecho, el Consejo de la Juventud de la Rioja, de Logroño y estudiantes están de acuerdo con esta normativa y van a ayudarnos a informar debidamente a los jóvenes.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: Hemos actuado con bisturí en dos puntos que creaban conflicto y nuestra obligación era solucionarlos. No voy a entrar en debate con la Sra. Blanco, porque no he tenido una infancia de salir con megáfonos. Debe de ser por la diferencia de edad.

Una de las cuestiones que hemos tratado de solucionar, precisamente, ha sido quitar la arbitrariedad de la Policía. Yo, antes de entrar en el Ayuntamiento la veía, pero la propia Policía nos estaba planteando que querían una normativa clara para saber las medidas y herramientas que tenían.

Confío que hayamos acertado y todo apunta a que sí por las conversaciones que hemos tenido con vecinos, colectivos y Policía. Ojalá, porque nuestra voluntad ha sido la de contribuir a convivir mejor en esta ciudad.

El primer día de reunión ya dijimos que estábamos dispuestos a analizar esta Ordenanza en profundidad y cambiarla. Es bueno que entre todos le demos una vuelta porque en estos años la convivencia está variando.

D^a María Luis Alonso: Hay mucho que modificar de esta Ordenanza y os pido que os suméis, porque es necesario escuchar vuestra voz para tener la visión de todo el conjunto. Todos representamos a la ciudad de Logroño y es interesante y necesario escuchar la voz de todos. No perdáis la oportunidad de participar, porque entre todos podemos mejorarla.

Tenemos que abrir un espacio de encuentro y de escucha activa y no enrocarse en que hay que derogarla, porque no va a ser así, pero vamos a intentar entre todos mejorarla, eliminar o suavizar los puntos conflictivos y ahondar en lo que haga falta respecto a las sanciones.

No sirve venir aquí y decir que todo está mal.

Hemos empezado por estos dos puntos porque lo ha pedido la ciudad y no entiendo el porqué os sorprende. Si sólo escucháis a vuestra parte no podremos avanzar y la idea es que avancemos todos juntos.

D^a Marina Blanco: Desde Cambia Logroño escuchamos a todo el mundo, pero entendemos que esta no es la forma de paliar los problemas. No creemos que sancionando a la gente se puedan evitar las conductas incívicas.

Como bien ha dicho el Concejal, el botellón en torno al Parque del Ebro se disipó, pero aparecieron muchos más, porque se fue a muchos otros sitios. Hecha la ley, hecha la trampa y la gente sigue realizando conductas incívicas y nosotros no queremos eso. Nada se consigue prohibiendo y sancionando a la gente.

En cuanto a lo dicho por la Sra. Arráiz del derecho al descanso, la basura que se deja etc. ya está tipificado en otras Ordenanzas. No entendemos el porqué hay que redundar en esto.

En Club Deportivo se ponen carteles, pero están regulados por la Ordenanza de Limpieza y Publicidad y no entendemos que la Ordenanza Cívica se inmiscuya en otras.

Esta Ordenanza deja sin capacidad de reclamación y defensa a las personas que son sancionadas. La multa no tiene posibilidad de recurso. Además, me están dando la razón, porque dicen que ya se sancionaba a las personas que orinan o tiran basura. Por tanto, no es necesaria esta modificación.

El problema no es la conducta, sino que se está acotando más a quienes hacen esas conductas.

No estamos hablando sólo de despedidas de soltero, de colectivos, sino que estamos diciendo que en todas las conductas incívicas se actúe, pero que no se criminalice a los demás.

Respecto a la mendicidad, el artículo 21 dice: “Se prohíben con carácter general aquellas conductas que adoptan formas de mendicidad ejercidas de forma insistente y se prohíbe el ofrecimiento de viviendas, objetos y servicios a cambio de dinero”.

Si no tenemos multas es gracias a nuestra maravillosa Policía que no aplica la Ordenanza tal como está en su artículo 21.

La Policía Local tiene nuestro más ferviente apoyo y como no nos queremos meter en un lío, creemos que esta Ordenanza tal y como está no sirve.

D^a Beatriz Arráiz: Quiero hacer un ofrecimiento a Cambia Logroño para poder seguir todos ahondando en la Ordenanza Cívica.

Considero necesaria la regulación de las conductas cívicas en una ciudad. Hay situaciones en esta Ordenanza que no quedan reguladas por otras y al final, en el orden que nos hemos dado todos como ciudadanos, una regulación con un régimen sancionador tipificado y con todas las garantías, es necesario.

Si viviéramos en un mundo utópico e ideal en el que todos tuviéramos conductas cívicas con el mero consejo del pórtate bien, sería fantástico, pero no es así.

Esta Ordenanza garantiza los derechos de cualquier persona que vaya a ser sancionada.

Sra. Blanco, esta vez le he visto menos preocupada por la discrecionalidad de la Policía a la hora de aplicar la Ordenanza, porque ha dicho que tenemos una Policía fantástica que no ha aplicado puntos de esta Ordenanza, que yo también considero polémicos y estoy dispuestísima a cambiar o eliminar y no me duelen prendas en reconocerlo cuando además es una Ordenanza que aprobamos nosotros.

La discrecionalidad de la Policía aquí no tiene por qué ser un hecho negativo y usted misma lo ha reconocido.

No se criminaliza a los jóvenes ni a nadie. No veo ningún artículo que ponga “el que tenga menos de 30 años y este bebiendo alcohol será sancionado”. Lo que se dice es que si se interrumpe la normal convivencia en la ciudad, si se están ocupando calzadas, impidiendo el paso o si se entra en colisión con el derecho al descanso, puede ser sancionado, porque entra en colisión con otro ciudadano que tiene tanto derecho como usted a disfrutar del espacio compartido. Para eso es necesario una regulación y para que ésta se cumpla es necesario establecer un procedimiento sancionador. Es así en cualquier sociedad civilizada.

Desde esta creencia, votaremos a favor de la Ordenanza y cuando quieran nos ponemos a trabajar todos juntos.

Sra. Alcaldesa: En primer lugar saludar a las Asociaciones de Vecinos y a Logroño sin Ruidos.

Como Ayuntamiento, como Corporación y como Pleno estamos asumiendo nuestra responsabilidad, porque como institución pública la máxima responsabilidad que tenemos es garantizar la convivencia y eso es lo que buscan las Ordenanzas Municipales, convivencia que a veces no es fácil garantizarla y delimitarla porque entramos en los distintos intereses y debemos trabajar para poner mayor sentido común y mayor rigor en el espacio público.

Tenemos otras Ordenanzas que regulan las terrazas, la carga y descarga etc. que vienen a regular el movimiento y la convivencia.

Con la Ordenanza Cívica hablamos de los derechos de las personas. No sería necesaria en un mundo idílico donde todo el mundo se respeta y nunca hay conflictos, pero en el mundo real en el

que vivimos se entra en conflicto y en estos intereses donde hay conflicto, tenemos que entrar las Administraciones Públicas poniendo criterio.

Tenemos que asumir nuestra responsabilidad y poner de manifiesto que este Pleno, con muchos Grupos Políticos y grandes dificultades para llegar a acuerdos, hayamos sido capaces de afrontar esta responsabilidad de poner en orden algunas cuestiones necesarias.

El planteamiento de hacer modificaciones puntuales es porque es más importante ir avanzando y alcanzando acuerdos que son posibles e ir abriendo los siguientes debates en las distintas reformas sucesivas que se tengan que llevar a cabo.

Una Ordenanza es un instrumento jurídico que tiene que estar vivo, es decir, sometido a constante revisión porque la realidad acaba superando a lo que se ha regulado o legislado en cada momento.

La modificación viene a reconocer nuestra responsabilidad de organizar la convivencia, de poner criterio, de garantizar derechos y de hacer que los derechos de unos no colisionen con los derechos de otro. En este caso, hay un elemento fundamental y es que es que todos tenemos derecho a disfrutar, pero todos tenemos derecho a descansar. Estamos asumiendo el respeto.

En cuanto al tema de despedidas de solteros o solteras, la sociedad nos está reclamando, nos está diciendo que se nos está yendo de las manos y de que tenemos que actuar y eso es lo que hemos hecho, aunque ha sido complicado. Por tanto, quiero aprovechar para agradecer y reconocer el trabajo que se ha llevado a cabo desde la Concejalía de Miguel Sáinz, con los técnicos y los Grupos, que nos ha hecho, cuando ha habido sentencias que nos han hecho retroceder, seguir avanzando hasta encontrar la fórmula que nos dé las garantías para acotar ese tipo de conductas, organizar la convivencia y sobre todo, dar una respuesta a la solicitud de los ciudadanos que nos piden que pongamos orden en este aspecto.

No basta con decir qué se puede o qué no se puede hacer, sino que todo instrumento y toda sociedad civilizada tiene que tener un régimen disciplinario y no porque nos guste sancionar, sino porque es necesario dada la naturaleza humana y algunas conductas.

Era necesario darle este instrumento a la Policía Local para que pueda ejercer su labor, ya que tiene depositado el ejercicio de autoridad. Si la Policía no lo puede hacer, ¡ya me dirá usted quién!. Si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no pueden velar por algunas conductas que ocurren en los espacios públicos, difícilmente podremos seguir avanzando.

Esperemos que esta Ordenanza sea el instrumento útil para poner coto a algunas conductas que no se podían controlar por no gozar de dicho instrumento.

Una Ordenanza no criminaliza a nadie, sino que busca garantizar la convivencia y el respeto de los derechos que todo el mundo tiene.

En la revisión de esta Ordenanza, que se ha estado llevando a cabo por el grupo de trabajo durante un par de años, el planteamiento conjunto es la confianza en los jóvenes de esta ciudad y en lo positivo de la responsabilidad que han decidido asumir colectivos u organismos, como el Consejo de la Juventud, el Consejo de Estudiantes y los propios informadores, que son voluntarios que tenemos en distintos institutos o centros escolares que quieren participar y asumir en primera persona la responsabilidad de sensibilizar y cambiar las cosas.

Todo esto garantiza que podamos hacer un Logroño mejor, que el respeto a los vecinos sea un elemento que todos tengamos muy en cuenta a la hora de pasear por las calles y disfrutar de nuestro ocio, pero sin perder de vista que nuestros derechos tienen límites y éstos tienen que estar en algún sitio reflejados.

Invito a seguir trabajando, modificando aquellos apartados de esta Ordenanza o de otras, en las que consideremos que la realidad social nos ha superado, mejorar los mecanismos o instrumentos que necesiten mejora y perfeccionarlos para conseguir el objetivo final de mejorar la convivencia en la ciudad y entre los logroñeses.

Sr. Presidente: Votos a favor de los Grupos Municipales Mixto y Ciudadanos. Voto en contra del Grupo Municipal Cambia Logroño. Votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular. Se aprueba este asunto.

Asunto nº 8: Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño.

Sra. Secretaria: Se propone desestimar las alegaciones presentadas por Playparsur a la aprobación definitiva del Reglamento del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño, que quedan recogidas en el dispositivo primero de sus minutas.

Estimar las alegaciones presentadas por la misma Asociación, que se recogen en el dispositivo segundo.

Estimar las alegaciones presentadas por el CERMI tal y como se enumeran en el dispositivo tercero.

Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja para su entrada en vigor.

Asunto nº 9: Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Logroño.

Sra. Secretaria: Se propone estimar la alegación presentada por D. Roberto Ruiz-Clavijo.

Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Logroño y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja para su entrada en vigor.

Sr. Presidente (Dª Pilar Montes): tal como se ha acordado en Junta de Portavoces se debatirán de forma conjunta los asuntos números 8 y 9; la votación será separada.

D. Ángel Sáinz Yangüela: Tras la aprobación inicial de ambos Reglamentos y la exposición pública, se han producido tres alegaciones. Una por el CERMI, otra por un particular, concretamente por un funcionario de esta Casa y la tercera, a través de una Asociación de Vecinos. Se han estimado dos de ellas y una parcialmente.

Quiero hacer referencia especial a la presentada por el CERMI, porque viene a garantizar que en la composición de todos los Consejos municipales forme parte un miembro del CERMI para dotar de mayor visibilidad a este colectivo y que puedan trabajar desde ámbitos sectoriales en beneficio de las personas con discapacidad. Fue una propuesta del Debate del Estado de la Ciudad por parte de la Alcaldesa.

Culminamos un proceso de más de año y medio de trabajo de distintos colectivos, Grupos Municipales, Juntas de Distrito, Colegios Profesionales, Universidad, Federación de Asociaciones de Vecinos y quiero agradecer públicamente su esfuerzo, trabajo y dedicación, porque creo que hemos conseguido, no sé si un buen Reglamento, pero el más oportuno para nuestra ciudad.

Adaptamos los textos reglamentarios a la nueva normativa de Régimen Jurídico del Sector Público, adaptamos el articulado a la normativa de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, se produce una importante simplificación del Reglamento y recoge distintas cuestiones



sobre las intervenciones, proposiciones de vecinos, iniciativa popular, consulta popular, audiencia pública etc.

Me quiero detener en el presupuesto participativo. Por primera vez va a ser una obligación para llevarlo a cabo por parte del Equipo de Gobierno; tiene respaldo normativo y se hará en colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos. Está regulado el cambio de procedimiento, las fases, criterios y la Comisión de Seguimiento.

Quiero agradecer el esfuerzo que han realizado y todo el trabajo conjunto.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: Quiero felicitar y felicitarnos todos por el trabajo. Ante la duda del Concejal de Participación sobre si se ha hecho un buen Reglamento, yo le garantizo que sí.

Aprovecho para saludar y agradecer a Julián y Juan Antonio, que están en el público, todas las horas que han dedicado a enriquecer este proyecto, lo que hago extensivo a todas las personas que han participado.

D^a María Luisa Alonso: Quiero agradecer la participación de todos los vecinos.

La modificación de este Reglamento es símbolo de que juntos y escuchándonos, conseguimos avanzar y conseguimos grandes cosas para la ciudad.

Es la primera modificación legislativa que vamos a sacar adelante en esta legislatura. Nos ha costado, pero nos marca el ritmo y el camino a seguir en cuanto a participación y punto de encuentro.

Lo hemos modificado punto a punto y lo hemos consensado. Esto nos debe marcar el camino para seguir modificando otros Reglamentos y Ordenanzas. Se ha aprobado la modificación de un Reglamento muy importante, que da voz a los vecinos, tanto en las Juntas de Distrito como en el Pleno.

Queda pendiente una proposición para que los vecinos puedan presentar mociones en el Pleno e intentaremos entre todos seguir trabajando para desencallar esta situación y que se pueda traer al Pleno para su aprobación.

D. Gonzalo Peña: Primero, quiero agradecer todo el esfuerzo, la dedicación de los Partidos y de los colectivos.

En el nuevo Reglamento no se contempla todo lo que proponíamos desde Cambia Logroño, pero lo entiendo, ya que todos y todas hemos dejado una parte propia para buscar en estos casi dos años esos puntos de acuerdo y comunes que repercutieran en la mejora del Reglamento, mejora enfocada hacia una concepción de la participación entendida en sentido horizontal, es decir, de igual a igual, y no en sentido vertical de arriba abajo.

Sirve para abrir un poco más el Ayuntamiento, las Juntas de Distrito, a través de la ampliación de las vías de la participación, tal y como se refleja en esas modificaciones de los dos Reglamentos.

Reiteramos nuestro voto a favor.

D. Kilian Cruz-Dunne: A lo largo de estos años de legislatura siempre hemos incidido que somos la institución más cercana a la ciudadanía y resulta fundamental que ésta pueda participar de forma real en la vida pública de su comunidad.

Seguir creciendo en este dialogo constructivo de la participación ha formado parte de este trabajo que hemos realizado desde enero de 2016 y donde hemos recogido el trabajo de nuestro ex Concejal Domingo Dorado, que en 2013 dio los primeros pasos para ampliar la participación de los vecinos en esta ciudad en el Pleno con su iniciativa municipal de “Concejal 28”

Este proceso ha pasado por un grupo de trabajo compuesto por más de 25 personas, entre Grupos, Asociaciones de Vecinos, colectivos, consejos y colegios profesionales.

Todo esto es fruto del trabajo y del esfuerzo de todos los ciudadanos y este Grupo Municipal siempre ha tenido claro que había que fomentar al máximo los canales de conexión y participación en un momento en que la política deber girar cada vez más en torno a las personas, ofreciendo a nuestros vecinos cauces de participación más efectivos. Es la filosofía que subyace en la reforma de los Reglamentos de Participación y Distritos

Esperemos que con este trabajo que hemos realizado conjuntamente formemos parte de una referencia nacional a la hora de hablar de participación ciudadana. Que otras ciudades españolas puedan articular medidas en este ámbito, pero en este sentido he de decir que si bien el contenido que genera el Ayuntamiento en sí mismo es la forma más básica de publicitar el mismo y es



escenario perfecto, pero como no se cumple, incido que a partir de ahora sería ideal articular medidas para difundir lo máximo posible estas nuevas reglamentaciones. Sería imprescindible que estas medidas llegaran al usuario final, que es el vecino de Logroño.

En función del presupuesto y los recursos de que dispongamos se hace necesaria una promoción y difusión de estas nuevas medidas y es fundamental contar con una buena estrategia para que se entere el ciudadano. Hay que ser eficaces y eficientes en esta difusión, porque a través de la publicidad estamos transmitiendo valores e información.

En este sentido, quisiera incidir en que los siguientes pasos serían una estrategia de difusión orientada a corto, medio y largo plazo para lograr que estos nuevos reglamentos sean una herramienta útil y eficaz para nuestros conciudadanos.

D. Ángel Sáinz: Quiero hacer notar que a pesar de las protestas reiteradas en la sesión anterior, ha habido un Concejal que ha aludido a dos personas del público que no se pueden defender por sí solas. Exactamente la misma situación que en el Pleno pasado. No le voy a pedir que retire la alusión porque no merece la pena.

Recoger el guante que lanza el Sr. Cruz-Dunne, a quien agradezco esta propuesta en la que ha insistido con cierta reiteración, para articular medidas que entre todos deberemos hacerlo para difundir el contenido e los Reglamentos.

Gracias a todos por el apoyo que han manifestado y por su trabajo.

Sr. Presidente: Votamos el Reglamento de Participación Ciudadana: Votos a favor de todos los Grupos Políticos. Se aprueba por unanimidad de Pleno.

Votación del Reglamento sobre Distritos: Votos a favor de todos los Grupos Políticos. Se aprueba por unanimidad de Pleno.

Asunto nº 10: Modificación Puntual del Plan General Municipal en el entorno de la cabecera de la Iglesia de San Bartolomé.

Dª Pilar Montes: Ya hemos debatido de forma amplia en dos Plenos sobre la aprobación inicial y provisional. Una vez aprobada provisionalmente en el Pleno del mes de septiembre de 2016, se remitió al Consejo de Patrimonio, el cual emitió una serie de recomendaciones antes del informe favorable.



Durante este tiempo se han atendido esas recomendaciones, entre las que figuraba elaborar un estudio histórico de todo el entorno de la iglesia de San Bartolomé sobre cómo integrar los diferentes momentos históricos y diferentes actuaciones que ha habido, tanto en la muralla de la ciudad, que corresponde al siglo XII, como en los soportales de la calle Rodríguez Paterna, del siglo XVI, con toda la trayectoria que había ocurrido en esa zona durante los diferentes siglos.

En cuestiones de intervención histórico y patrimonial las opiniones nunca son pacíficas, sino que hay que conjugar diferentes opiniones y propuestas. Había un gran reto para determinar en qué momento histórico o qué elementos de cada uno de los momentos históricos se preservaban con respecto a los siguientes para proponer una solución definitiva.

Se han ido elaborando los estudios requeridos intentando conseguir el mayor consenso en todo este planteamiento, de forma que podamos tener el objetivo con el que se inició la tramitación del expediente, que es poder proponer esa ordenación definitiva en ese entorno.

De estos trabajos se ha ido informando a los diferentes Grupos para que todos pudieran ver la evolución y hoy traemos ya las modificaciones que se han introducido en el documento que aprobamos en el Pleno de septiembre de 2016 relativo a la Modificación Puntual del Plan General.

Proponemos incorporar estas modificaciones al documento para poder continuar con la tramitación correspondiente.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: Estoy a favor y así votaré.

D. Julián San Martín: No entendemos bien por qué desde la Comisión de Patrimonio a veces se pueden echar atrás ciertas intervenciones que hace un Ayuntamiento Pleno. Es así y hay que saber lidiar con estos asuntos.

Creo que se ha hecho una intervención buena en la que la mayoría estábamos de acuerdo.

La ciudad puede quedar mejorada con esta intervención.



Hay una fiscalización previa en la que se pide por parte de Intervención que se mejore el protocolo de actuación, es decir, que hay criterios por parte de la Dirección General de Urbanismo para este tipo de actuaciones. Ha habido muchas mejoras en la cabecera por parte de los arquitectos e interventores. Por tanto, es algo de lo que nos tenemos que felicitar todos y esperamos que salga adelante con la aprobación del Consejo de Patrimonio y luego con la COTUR

D. Gonzalo Peña: Es un tema complejo. He hablado con la Unidad del Casco Antiguo, con la de Arquitectura, pero el hecho de que sigamos en el mismo punto que hace dos años tiene tela y dice mucho por su parte.

Sres. y Sras. del Partido Popular se quejan de que criticamos su inacción, pero es que la Modificación Puntual de la Iglesia de San Bartolomé se trató en el Pleno de abril de 2016 y estamos tratándola en abril de 2018. Seguimos en el mismo punto, como si hubiéramos hecho un “deja vu”

Alguien no ha hecho los deberes y no es desde Cambia Logroño, porque ya les preguntamos por ello en un Pleno de 2017, y nos dieron largas. Son ustedes y su inoperancia.

Ya dijimos que este proyecto mejora sustancialmente el que se presentó inicialmente por parte de Siza, pero manifestamos nuestra dudas respecto a ese espacio libre-privado que se generaba, no fuera a ser que a ustedes les diera por montar una mala discoteca que es en lo que convirtieron el CCR, pero esta vez al aire libre.

Ya no es que lo dijéramos nosotros, sino que el Consejo de Patrimonio en 2016, en un informe desfavorable, consideraba que ese espacio libre-privado era nocivo para la conservación del bien de interés cultural que es la Iglesia.

Después de esto, se ha encargado por parte del Consejo un estudio, pero no se tienen noticias de que haya variado su posición y criterio al respecto. Además, no se asegura que haya un informe favorable con estas modificaciones que se acaban de introducir.

Como seguimos igual que en el Pleno de 2016, mantendremos nuestra abstención, por las dudas que nos sigue generando ese espacio libre-privado.

D^a Beatriz Arráiz: Es cierto que estamos todavía en el momento inicial, pero yo creo que donde se están poniendo trabas, en mi humilde opinión, es en el Consejo de Patrimonio del Gobierno de La Rioja.



Cuando te reúnes con los técnicos que han elaborado este proyecto, cuando conoces las justificaciones históricas, técnicas, urbanísticas etc., ves que existen otros criterios que han bloqueado esto tristemente. Achaco la responsabilidad al otro lado, aunque quizá me equivoque.

Me gustaría que saliera adelante. Con esta Modificación Puntual que parece hace caso o trata de responder a los requerimientos del Consejo de Patrimonio, espero podamos dar el paso que llevamos esperando dos años, porque es muy triste que esa zona no la podamos disfrutar

Votaremos a favor, esperando que ahora sea la definitiva.

D^a Pilar Montes: Me voy a quedar con las últimas palabras de la Sra. Arráiz y felicitarnos por poder volver a impulsar este asunto y ver si definitivamente podemos continuar su tramitación

Sr. Peña, no comparto ni su opinión ni su valoración, además sabe que no es cierta. Es muy probable que usted, con el rigor que les caracteriza cuando plantean determinadas cosas, que realmente buscan un titular que es muy fácil de obtener, considere que la elaboración de un estudio histórico-documental se hace sin más y mientas tanto nadie hace nada. Infórmese y lea el documento, porque se han introducido cambios y lo que ocurre es que en la intervención histórico-patrimonial existen multitud de criterios y opiniones que deben ser consensuadas y no es fácil tomar la decisión.

En este caso estamos hablando de un periodo de varios siglos y todos y cada uno de esos siglos son historia. Decidir cuál es la que predomina, cuál es el criterio que va a prevalecer sobre el resto y cómo vamos a articular el futuro de ese entorno no es sencillo.

Nos gustará o no, pero la tramitación que entre todos nos hemos dado es la de elaborar una propuesta desde el ámbito municipal que debe pasar por el Consejo Superior de Patrimonio de La Rioja, por el que pasan todos y cada uno de los proyectos que tienen relación con el patrimonio histórico de nuestra Comunidad Autónoma; es un Consejo multidisciplinar que debe conseguir un consenso, que no siempre es fácil.

Ni ha habido inacción, ni paralización, aunque a todos nos gustaría ir mucho más rápidos, pero es una decisión importante que va a marcar el futuro de un elemento muy importante para nuestra ciudad y de una zona esencial y clave dentro de nuestro Casco Histórico, con lo cual, las prisas nunca son buenas. Más vale trabajar de forma rigurosa y consensuada para evitar determinadas situaciones que darse mucha prisa.

No se preocupe que volveremos a traer al Pleno que corresponda la continuación de este expediente y veremos a ver si conseguimos, que es lo que todos queremos, la aprobación definitiva de ese expediente.

Sr. Presidente: Votos a favor de los Grupos Municipales Mixto, Ciudadanos, Socialista y Popular. Abstención del Grupo Municipal Cambia Logroño. Se aprueba este asunto.

Asunto nº 11: Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la introducción de paradas a demanda de las mujeres en las líneas del Bus Búho.

D^a Izaskun Fernández: Desde el Grupo Municipal Socialista, desde hace años, intentamos que se introduzca la perspectiva de género en la ciudad. De hecho, en mayo de 2016 propusimos que en todos los proyectos del Ayuntamiento se tuviera en cuenta la perspectiva de género para que las mujeres nos sintamos integradas y seguras en la ciudad, porque nuestro derecho es vivir y disfrutar de la misma.

Las ciudades están diseñadas con una perspectiva del poder existente en nuestra sociedad, que es el patriarcado. Hay una dicotomía social entre el ámbito privado y el público; en el público se hablaba de la producción y el trabajo, que normalmente se achaca al hombre y el privado estaba ligado a la reproducción y al cuidado de los mayores y de las familias. Se diseñaban las ciudades con este tipo de concepto.

Es un derecho definir y crear lo que debería existir ya y vemos que es difícil cambiar la estructura de una ciudad, pero hay que ir modificándola y mejorándola. Una de las cosas que podemos hacer desde el Ayuntamiento es evitar situaciones de conflicto, evitar los lugares donde haya conflicto o den sensación de inseguridad.

En la noche es donde se producen situaciones de más inseguridad, porque hay menos iluminación, menos líneas de transporte y menos frecuencia. Por tanto, es un tema a solucionar y además tiene fácil solución, en otras ciudades ya se está haciendo. Es un modelo importado de Francia, de Nantes y se está aplicando en la zona de París y desde hace unos meses lo están llevando a cabo ciudades como Bilbao, Santander, Tarrasa o Vigo.

Queremos que el foco no vaya dirigido a que sea la mujer la que se tenga que proteger, sino crear unas medidas disuasorias para que no haya agresiones. Pedimos que haya más presencia policial por las noches y más campañas de sensibilización para la educación en el respeto y la igualdad.



No fijamos un modelo concreto para Logroño porque es un tema que hay que hablar con la concesionaria de autobuses. Unas ciudades están llevando modelos en que las mujeres piden la parada a demanda y otras ciudades fijan paradas intermedias para que sea más fácil y posible para que las mujeres puedan acceder a sus lugares de residencia con el menor riesgo posible de que vayan mucho tiempo solas.

El coste es mínimo o nulo debido al horario nocturno y por lo mismo, no va a alterar el tráfico de la ciudad ni el autobús búho.

Es importante crear medidas disuasorias y para mejorar esta moción proponemos que se mejoren las zonas con más iluminación, que sean las paradas más transparentes e incorporen interfonos para que si hay un momento conflictivo, se pueda acudir.

Pedimos que el Ayuntamiento Pleno acuerde solicitar a la Junta de Gobierno:

Estudiar con la concesionaria del transporte publico de Logroño AULOSA la introducción de paradas a demanda de las mujeres que lo soliciten o el establecimiento de paradas intermedias a las ya establecidas en las líneas de Bus Búho por la noche para que las mujeres se sientan más seguras al llegar a sus casas.

Realizar un plan de actuación en la red de paradas del transporte público que tenga como objetivo del mismo dar más seguridad a las mismas, mejorando la iluminación si fuera necesario, haciéndolas más transparentes e incluyendo interfonos en aquellas que están más alejadas del centro de la ciudad para que puedan utilizarlos en situaciones de riesgo.

Sr .Presidente: Turno en contra no hay. Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: Vamos a votar a favor de esta propuesta.

En noviembre de 2017, después de reunirnos con los vecinos de El Campillo, a cuyo Presidente saludo, porque yo saludo a los cargos, no los critico, propusimos cambiar 200 metros de la línea Búho 3, porque una de las paradas era en una zona no habitada. Por la seguridad de las mujeres y de los jóvenes en general, pedimos que la línea se acercase a la zona habitada y más iluminada.

Se aprobó por unanimidad, pero hemos caído en la Concejalía del Sr. Iglesias y a fecha de hoy no tenemos nada, aunque me imagino que estará dentro de sus múltiples asuntos que está intentando resolver en esta ciudad.

Su propuesta es mucho más amplia que la nuestra y nos parece correcta. Conocemos la experiencia en otras ciudades y coincidimos en parte con su análisis, porque es una situación que soluciona las zonas por donde discurre el autobús, aunque hay muchas por donde no pasa el autobús y que tienen cierta carencia de iluminación y hay que buscar medidas en ese sentido.

Nos parece una iniciativa aceptable y positiva para la ciudad y vamos a votar a favor.

D^a María Luisa Alonso: Si bien estoy de acuerdo en la idea, creo que faltan datos, como cuántas agresiones se han producido en Logroño durante la noche o cuántas denuncias ha habido de una mujer que se haya sentido acosada en el trayecto nocturno.

Estamos de acuerdo y todo lo que sea ayudar a que las mujeres se sientan más seguras, lo apoyaremos.

Nos falta un estudio sobre si las paradas son o no transparentes, porque las que yo he visto sí son, salvo por una cara que está El MUPI, pero forma parte del mobiliario urbano y cambiarlo no es posible en este momento.

Me hubiera gustado que la moción fuera un poco más técnica, pero estamos de acuerdo con el espíritu de la moción y vamos a votar a favor.

D^a Nieves Solana: Las mujeres estamos necesitadas de muchas cosas y es bueno poner herramientas que mejoren la seguridad, en este caso, nocturna. Votaremos a favor.

D^a Izaskun Fernández: Muchas gracias por el apoyo.

Logroño es una ciudad muy segura y pretendemos que siga siéndolo. Queremos poner el enfoque en disuadir, en dar la sensación de seguridad a la mujer y a la ciudadanía en general, porque muchas veces se percibe cierta inseguridad. No es lo mismo una parada en Muro de Cervantes que si nos vamos a La Cava.

No decimos que Logroño sea una ciudad insegura, porque no lo es, sino que queremos que siga siendo segura y que las mujeres percibamos que es segura.

D. Félix Francisco Iglesias: Vamos a votar a favor. Antes se ha debatido sobre si las mociones debían ir separadas o no y en esta moción no tiene nada que ver el primer punto con el segundo en cuanto al fondo y la forma

El modelo que se utilice es importante y no solo hablaremos con la concesionaria para que nos diga los pros y contras que puede tener esta mediada, también con los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

Lo que nació en Nantes en 2015 fue evitar el acoso dentro del propio autobús urbano. Se creaban situaciones de peligro y lo que está funcionando en Nantes en la región de París implica que aquellas usuarias del autobús se sientan más cómodas dentro del mismo, se sienten en los asientos delanteros y que evacuen el autobús por la parte delantera a la vista del conductor.

Nosotros estamos yendo un poquito más allá. No hablamos de dentro del autobús, que es el concepto de Nantes, sino que hablamos de cuando la persona baja del autobús y ahí el sistema de autobús poco puede hacer, excepto acercarle de una manera más cómoda a su punto de destino.

Por tanto, el modelo es importante, porque hay que hablar de seguros, ya que alguien se va a bajar en una parada que en principio no está reglamentada dentro del contrato de seguro que tiene el transporte urbano.

Hay que hablar de cómo dotar a los conductores de determinadas vías para analizar qué está ocurriendo. Es decir, no podemos dejar que una situación buena en origen, como es esta, pueda pervertir el sistema.

En Nantes sólo se utiliza para mujeres. En Vigo para todo tipo de personas con movilidad reducida. En Tarrasa también es para mujeres. Barcelona lo tiene que aprobar. Bilbao lo ha metido en Reglamento, pero se tiene que aprobar. En Sabadell, el Concejal de Movilidad le veía pegas por el tema de dar cobertura legal a todo esto.

Usted decía que no proponían modelo porque en principio les daba igual, pero le tengo que decir que es el “quid” de la cuestión porque el modelo nos va a dar una seguridad jurídica como Ayuntamiento hacia el ciudadano. No olvidemos que esta moción habla de transporte urbano, con

lo cual, tenemos que hablar de lo que pueda ocurrir dentro del propio autobús o en la parada. Lo que ocurra a dos o cinco metros después de la parada establecida estará fuera de esta moción.

Con la primera parte de la moción estamos de acuerdo. Hay que estudiarlo. En Vigo el primer fin de semana que funcionó lo utilizaron 4 personas. En otras ciudades están en fase muy embrionaria, con determinadas líneas, pero son ciudades con un área metropolitana muy importante, donde los casos que se producen son en zonas alejadas de la trama urbana por la propia geometría de la ciudad.

En nuestro caso, es una ciudad más compacta, hay tres líneas que cosen de norte a sur y de este a oeste. Hay que analizarlo muy bien y saber qué queremos y dónde lo vamos a implantar, porque la parte dispositiva de la moción sólo habla de mujeres, pero en la expositiva habla de otros colectivos y no tiene nada que ver una cosa con la otra y tendremos que ver cómo encajar jurídicamente todo.

La segunda parte no la veo clara. En Logroño tenemos paradas transparentes, con una gran visibilidad. Tendremos que ver si jurídicamente podemos poner cámaras o interfonos, porque hay que proteger la intimidad de las personas.

Hace años los autobuses tenían cámaras delanteras en marcha y hubo sentencias judiciales que obligaron a apagarlas, porque no garantizaban la protección personal o de datos de las personas que circulaban por allí. Ahora puede ocurrir que en una parada hay personas que pasen y la cámara les pueda enfocar.

Con el espíritu de su moción estamos todos de acuerdo, pero que hay que concretar y no dar falsas expectativas a los ciudadanos y ciudadanas diciéndoles que mañana o pasado vamos a tener esto. Hay que encajarlo, ajustarlo y reglamentarlo.

El modelo, insisto, es muy importante.

Sr. Presidente: Votos a favor de todos los Grupos Municipales. Se aprueba con unanimidad del Pleno.

Asunto nº 12: Moción presentada por el Grupo Municipal Mixto de apoyo a la solicitud de las familias numerosas de nuevas medidas fiscales por hijos ante el reto demográfico.

Sra. Secretaria: Se han presentado enmiendas de sustitución y adición por el Grupo Municipal Socialista, con fecha 2 de abril.

D. Rubén Antoñanzas: Aprovecho para saludar a D^a Marta Caño, Presidenta de la Federación Española de Familias Numerosas de La Rioja, que nos acompaña con algún miembro de su junta directiva.

Esta moción junto con la del tema de las pensiones tiene como hilo conductor la natalidad. Soy consciente de las competencias que tiene el Ayuntamiento y sé que éstas recaen en el Estado y Gobierno de la Rioja, pero desde el Ayuntamiento algo podremos hacer y la intención, de forma clara e inequívoca, es que apoyemos la natalidad. En Logroño tenemos unas 2.119 familias numerosas.

En España la natalidad es un problema; somos el país con la tasa de natalidad más baja y Logroño también va envejeciendo, pierde población y nuestro crecimiento vegetativo es negativo.

Seguramente es una gota dentro del problema, pero a veces hay que hacer gestos de apoyo para que otras instituciones se planteen hacer otras cuestiones y siendo Logroño capital de la Rioja puede ser un gran ejemplo en este sentido.

En mayo de 2016 traje a este Pleno, que contó con el apoyo mayoritario, un plan de apoyo a la natalidad y a las familias numerosas. Planteamos una batería de medidas y debo reconocer que la Sra. Corres ha ido asumiendo algunas de ellas, pero creemos que se puede hacer muchísimo más.

Se pueden adquirir nuevos compromisos y apostar por estas familias que tienen una media de tres hijos o más y planteamos la necesidad de que este Ayuntamiento, cuando lleguen las Ordenanzas, estudie los aumentos de descuentos en IBI, alcantarillado, agua, impuestos de circulación, es decir, dar un paso mayor en medidas que pueden ayudar a la hora de conciliar la vida familiar con el ocio, con actividades de familia, como puede ser el teatro Bretón, políticas más activas en Logroño Deporte, aumentar el número de plazas para estas familias en campamentos, guarderías, ludotecas etc.

Es importante que este colectivo se sienta arropado por el Ayuntamiento, porque en ocasiones se tiene un estereotipo que no concuerda con la realidad. Les invito a que se acerquen a la asociación y hablen con ellos y escuchen de primera mano cuál es su realidad en el día a día.



Desde el Partido Riojano pedimos que se inste al Gobierno de España a dar respuesta a unas necesidades que han detectado las organizaciones de familias numerosas a nivel nacional y que han trasladado al Gobierno de España. Con la presentación de los presupuestos, los riojanos hemos recibido dos jarros de agua fría, uno, como riojanos y otro, porque ante las medidas de apoyo que planteaban las familias no ha habido voluntad de recogerlas en los presupuestos.

En la moción aparecen las diferentes propuestas que estas familias planteaban, como las bonificaciones fiscales, guarderías, medidas más amplias de conciliación, bonificaciones para empresas que contraten a familias numerosas etc.

Partiendo de que estamos en una ciudad que pierde población, creo interesante que instemos a instancias superiores para que apoyen al colectivo de familias numerosas.

Sr. Presidente: Presentamos la enmienda.

D^a María Madorrán: Hemos planteado una enmienda de sustitución y adición. Van en la línea de otras ocasiones.

Pedimos sustituir el segundo punto de su moción por el siguiente texto:

“Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que a través de los órganos competentes en el proceso de renovación de las Ordenanzas de los tributos y tarifas de los precios públicos municipales para el año 2019 se emita una propuesta en cada una de las ordenanzas o tarifas afectadas. Que incrementen los porcentajes de descuento otorgados a las familias numerosas en el IBI, tasa de agua y alcantarillado, la Escuela de Música o bonubús. Que se apliquen rebajas en el Impuesto de Circulación a Vehículos con más de cinco plazas.

Añadimos: “Limitando las mismas a las familias en función de la renta y patrimonio, en relación con su número de miembros y con la situación de la unidad familiar.”

Añadimos un tercer punto a la moción: “Elaborar en un plazo máximo de tres meses un catálogo de acciones y medidas que aborden con una perspectiva integral el problema de la natalidad y que concluyan con la aprobación y puesta en marcha de un plan municipal de apoyo a la natalidad, teniendo en cuenta que deberá incorporar tanto las medidas de apoyo como las limitaciones, en función de la renta y el patrimonio de las familias en relación con el número de miembros y la situación de la unidad familiar.”



D. Rubén Antoñanzas: Gracias por la aportación. Vamos a aceptar la enmienda pero quiero puntualizar alguna de sus afirmaciones.

Le agradezco que haya mantenido el cuerpo de la moción, lo que facilita que pueda aceptar su propuesta.

Por los estereotipos que tenemos de las familias numerosas agradezco que incluya la función de la renta. Por los datos que me han pasado, el 97% de las familias de esta ciudad entran dentro de este requisito. Quizá queda demasiado abierto, porque no dicen el nivel de renta, pero entrará dentro de lo razonable y los técnicos lo estudiarán en su momento.

Estas familias son las que más cotizan. Tienen muchos más gastos y tienen un altísimo coste de actividad, así que de forma indirecta contribuyen muchísimo. Estas medidas vienen a paliar y reconocer la contribución que hacen diariamente a la economía.

Estoy de acuerdo totalmente con el punto número tres que añaden, que va en la línea de la moción que aprobamos en mayo de 2016 en la que pedimos un plan de apoyo a la natalidad.

La enmienda de adición refuerza lo que aprobó este Pleno.

Sr. Presidente: Turno en contra.

D^a Mar San Martín: Estamos claramente a favor de las medidas que plantea la Federación de Familias Numerosas para mejorar la protección de la familia. ¡Cómo no va a ser así, si venimos desde hace siete años velando e implantando medidas de protección a las familias numerosas!.

Sr. Antoñanzas, vamos a votar en contra, sobre todo, porque ha aceptado la enmienda que elimina el carácter de universalidad de todo tipo de medidas que vayan a favor de la familia numerosa. Claro, que para eso hay que creer en la familia.

Quiero dar la bienvenida a su descubrimiento de que las familias numerosas existimos, que aportamos capital humano, al IRPF, consumimos y que el esfuerzo económico que hacen las familias difícilmente puede ser compensado con ningún tipo de ayuda, pero en cualquier caso, hay una serie de medidas que ya están implantadas y que se siguen ampliando.

Usted habrá descubierto estos días que las familias numerosas existen, pero este Ayuntamiento lo ha descubierto hace mucho tiempo. Léase el programa del Partido Popular o las medidas que vamos implantando, que se las voy a resumir para no abrumarle, ya que su sorpresa le ha dejado un poco estupefacto.

Quiero aprovechar para saludar a la representante de familias numerosas, porque atendiendo a muchas de sus solicitudes, este Ayuntamiento ha implantando alguna de las medidas, que tienen como objeto el carácter universal.

El Partido Popular no está favor de que se pongan límites a unas medidas, aunque a otras sí y de hecho, este Ayuntamiento esos límites los tiene implantados, pero no se puede apoyar solamente a algunas, porque todas tienen que hacer un gran esfuerzo. Además es una cuestión de principios y de filosofía de un Partido.

No podemos olvidarnos del trabajo que se ha realizado, ni admitir que ahora venga el Partido Riojano, que muchas veces ha votado en contra de algunas de las medidas propuestas, como garante de las familias numerosas, ya que supone ningunear el trabajo realizado y las medidas implantadas. Además de ser oportunista y electoralista, tiene poco más contenido.

Con la enmienda que ha aceptado no estamos de acuerdo y nos impide apoyar esta moción.

Hay medidas municipales de apoyo a las familias numerosas. Además, ponía en cuestión que los Presupuestos Generales del Estado no habían atendido las peticiones de la Asociación de las Familias Numerosas y no es así. Habrá visto

algunas medidas que se proponen, como el cheque guardería, que supone una deducción de hasta 1.000 euros por año o como se eleva la deducción de 300 euros por cada hijo.

Es muy fácil decir que le parece poco, pero usted no ha votado a favor de medidas impuestas por este Ayuntamiento cuando ha tenido oportunidad de hacerlo en el Pleno, porque le recuerdo que ha votado en contra de descuentos y de bonificaciones en el IBI para familias numerosas y ahora viene aquí descubriéndonos a todos este nuevo mundo.

Lo siento, pero algunos llevamos ya muchos años siendo familia numerosa y trabajando para ello.

Le puedo poner muchos ejemplos de ayudas que se dan en este Ayuntamiento, como ayudas para guarderías, que son las famosas chiquibecas, que es una de las apuestas fundamentales de este Gobierno y que llevan en marcha 21 años. Cada año venimos destinando aproximadamente 1,8 de



euros, beneficiando a más de 1.000 familias, muchas de ellas numerosas, que por tener ese carácter se les da puntos, con lo cual se benefician en mayor medida.

Al Partido Socialista, que ahora le gusta mucho apoyar a las familias numerosas, le quiero recordar que las ayudas a guardería las han votado en contra durante bastantes años, hasta que se dieron cuenta que no tenían muy buena recepción por parte de la ciudadanía. Cuando vieron que se les podía escapar algún voto, decidieron cambiar el ritmo, aunque cuando gobernaron con el Partido Riojano introdujeron limitaciones de renta que hizo que muchas familias numerosas se quedaran sin ayuda.

Otras ayudas son descuentos del 20% mínimo en la Escuela de Música y en campamentos, con plazas reservadas para familias numerosas y familias en acogida, porque otra medida importante es que desde hace unos años equiparamos el carácter de hijos en acogida como hijos propios, de tal manera que si con ello alcanzan los tres hijos, se les considera familia numerosa.

La consideración de la renta per capita es fundamental para ayudas a comedor, ayudas a libros, que si contáramos la renta general muchas se quedarían excluidas y no es el mismo esfuerzo el de una familia con cuatro miembros que una de cinco, seis o siete.

Otras ayudas son los descuentos en ludotecas, garantía de que si entra un hermano entran todos los que le siguen y así conseguimos la conciliación. Bono de familia en Logroño-Deporte, descuento en el bonobús de hasta el 20 y 50 por ciento para las familias numerosas. El 30% y 50% de bonificación en el IBI, votado en contra por ustedes.

Todas estas medidas se pueden mejorar, pero no porque el Partido Riojano haya descubierto que existimos 1.200 familias numerosas en Logroño.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: Sra. San Martín no lo he descubierto hoy, porque le recuerdo que en mayo de 2016 traje una moción en este sentido y le he dado mucha guerra al Sr. Iglesias y a la Sra. Alcaldesa con el tema del bonobús para familias numerosas. Sé que soy muy "Pepito Grillo" y muy canso

Ustedes dicen que está en su programa electoral, pero el Partido Riojano es el que ha estado de forma insistente diciéndole que cumplan sus compromisos y no sólo en esto. Dentro de un año los logroñeses podrán analizar qué se ha cumplido de ese programa electoral.



Nosotros llevamos trabajando toda la legislatura en el tema de las familias numerosas y más ampliamente con el tema de ayuda a la natalidad.

Me hace gracia que usted argumente el “no” por la universalidad. Ya le he dicho que se pueden quedar fuera el 3% de las familias numerosas. Usted, que es familia numerosa y a lo mejor tiene esa renta, que no lo sé, se queda fuera y puede ser uno de los condicionantes para que usted no apoye esta moción.

Me parece una excusa.....

Sra. Alcaldesa: Sr. Presidente, me parece que las referencias del Portavoz de un Partido a cuestiones o insinuaciones personales están absolutamente fuera de lugar.

D. Rubén Antoñanzas: Nunca es mi intención ofender y lo he dicho dentro de la crítica política, porque la Sra. San Martín ha aludido a que ella es familia numerosa, pero si se ha sentido ofendida, retiro lo dicho.

Sigo con mi argumentación. El Sr. Merino al principio del Pleno nos decía que en ocasiones hay que votar sin estar de acuerdo con el 100% de la propuesta y he dicho que un 3% se quedaría fuera y eso que ni siquiera todavía hemos hablado del porcentaje, porque la propuesta que hace el Partido Socialista es abierta, por eso, me parece excusa de mal pagador.

Dice que existen muchas medidas, que muchas de ellas fueron pedidas en nuestra moción de 2016. Desconozco si estaban en su programa electoral, ya que no es una de mis lecturas preferidas, pero sí les puedo garantizar que hasta que el Partido Riojano no trajo esa moción al Pleno no se estaban aplicando ni incrementando.

Usted tergiversa mis votos en contra; voté así porque la Sra. Gamarra en su programa electoral prometió que iba a bajar el Impuesto del IBI y sin embargo, lo ha subido. Votaré en contra hasta que cumplan su promesa.

Se pueden hacer muchas cosas más dentro de las líneas que usted ha referido. Sabrá que una familia con tres o cuatro hijos para que entren todos sólo tienen una oportunidad.



Hay determinadas cuestiones en las que este Ayuntamiento puede avanzar y es lo que estamos pidiendo. Les invito a que cambien su voto y se sumen al apoyo de la natalidad y estas familias.

Sr. Presidente: Se retirarán del Acta las referencias personales.

D. Antonio Fuertes: Quiero saludar a la Presidenta de la Asociación de las Familias Numerosas.

Al aprobar la enmienda nos cuesta votar a favor, por lo mismo que argumentaba la Sra. San Martín, porque si es en función de la renta y patrimonio, hay familias numerosas que se quedan fuera.

La moción nos parece carente de contenido. La parte deliberativa no dice nada concreto, no habla de porcentajes, sólo deja caer ideas. No especifica qué hacer, sino hagamos, se puede, miremos, porcentajes, pero no hay números concretos, ni nada concreto.

Si a esto se añade la aceptación de la enmienda, nos cuesta más aceptarla, porque la renta y patrimonio no creemos que sea el indicador más adecuado para este tipo de familias. Yo no voy a hablar de programa electoral, sino de medidas hechas. Este Grupo Municipal ha trabajado y ha conseguido una bajada muy positiva del IBI, del 0,59 a 0,58, que beneficia a todas las familias, no sólo a las numerosas.

Nosotros también miramos por la natalidad y compartimos su diagnóstico de que la ciudad está envejeciendo y hay que ayudar a las familias que están soportando los mayores problemas de la situación económica en la que vivimos.

Nos preocupamos por las familias numerosas tanto a nivel municipal como estatal, porque en los Presupuestos Generales del Estado hemos conseguido aumentar de 600 a 1.800 la devolución anual por ser familia numerosa, que aumenta a partir del tercer hijo o a partir de dos hijos cuando éstos tienen algún tipo de discapacidad o son familias monoparentales. El Partido Ciudadanos se preocupa por las familias numerosas y por las familias en general.

Si su moción nos generaba algún tipo de duda con la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, nos vamos a abstener.

D. José Manuel Zúñiga: Saludo a todos.



Sr. Antoñanzas a nosotros nos ha pasado justo al revés de lo que le pasa al Partido Popular y Ciudadanos. Si no acepta la enmienda del Partido Socialista hubiéramos votado en contra, porque su moción no hay por dónde agarrarla.

En el segundo punto habla de bonificaciones, pero usted sabe que hay unas Ordenanzas Fiscales y estas cosas hay que tratarlas cuando se debatan las mismas, no con una moción.

Nos habla del crecimiento vegetativo negativo de Logroño, pero no se arregla con que las familias numerosas tengan más hijos, también se arregla con que parejas que hoy no tengan hijos puedan tener, pero no se atreven porque tienen los sueldos bajos, empleos precarios y no pueden emprender una vida de familia ni arriesgarse a tener un hijo porque no saben si van a poder hacer frente.

Las ayudas no tendrían que ser para las familias numerosas, sino para la natalidad, que ya se contempla en parte en el segundo punto de adición del Partido Socialista.

Logroño está perdiendo población, pero hay que recordar que se nos han ido 10.000 jóvenes desde 2006 a 2016. Ustedes también gobernaron en el 2006 y habría que preguntarles el porqué han dejado que se vayan tantos jóvenes.

Se ha hablado de guarderías, chiquibecas.... pero pensamos que las ayudas no tienen que ser sólo para las familias numerosas, sino para todos.

Tenemos que pensar en la familia de pareja, monoparentales y monomarentales que también tienen derecho a recibir ayudas por tener hijos y no es así gracias a las políticas del Partido Popular, apoyadas por los votos de Ciudadanos y no me niegue con la cabeza Sr. San Martín, porque están sosteniendo al Partido Popular en la Comunidad, Ayuntamiento y en España, así que también tienen parte de responsabilidad.

En muchos casos, los jóvenes no pueden independizarse de sus padres por los salarios bajos y por los empleos precarios. Por tanto, las ayudas habrá que contemplarlas en función de la renta de cada persona y de cada familia.

D^a María Madorrán: Me uno al saludo general, a la Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas y a todo el público, que da gusto ver el salón de Plenos tan lleno.

El debate sobre la universalidad o la progresividad es un debate puramente ideológico y estas son las cuestiones que marcan la diferencia entre una ideología y la contraria, con lo cual, entre los planteamientos de derechas, no nos sorprende que Partido Popular y Ciudadanos estén de acuerdo en oponerse a esta moción justamente al introducir criterios de progresividad. Pero al introducirlos se busca que nadie que precise apoyo se quede sin él, pero asegurándonos que los recursos públicos favorecen a quienes más lo necesitan.

Si el 97% de las familias numerosas de esta ciudad están dentro de unos niveles de renta que entre todos consensuamos, con nuestra enmienda estamos garantizando que el dinero que ponemos encima de la mesa para apoyar a estas familias no vaya a quienes no lo necesitan. Para el Partido Socialista el apoyo a cualquier colectivo que lo necesite tiene que llevar forzosamente criterios de progresividad y de renta.

Nuestro planteamiento es contrario al que han manifestado hoy aquí las derechas de este Pleno.

Sr. Fuertes, el Partido Ciudadanos, hace dos años, cuando el Sr. Antoñanzas trajo una moción muy parecida, que nosotros la enmendamos en una dirección parecida y similar a la de hoy, votaron a favor, por tanto, estuvieron a favor de criterios progresivos. Háganselo mirar porque algo se les está pegando, será que el roce hace el cariño. Ya nos explicarán el porqué han modificado su posición.

Sra. San Martín tengo que sacarle la cara al Sr. Antoñanzas, porque me parece injusto que le diga que hoy ha descubierto a las familias numerosas, cuando hace dos años votamos una moción suya en la que introdujimos unas enmiendas exactamente iguales que las de hoy, que se votó, se aprobó y no es justo que le diga que lo trae por cuestiones electoralistas.

En estos dos años, a pesar de que usted nos ha relatado medidas concretas que este Ayuntamiento ha llevado a cabo a favor de familias numerosas, no hemos visto que eso sea una apuesta clara e inequívoca por apoyar a las familias numerosas ni por hacer frente al reto demográfico.

Hemos introducido el tercer punto, porque apoyando sólo a las familias numerosas no damos respuesta ni a la pérdida de población, ni al reto demográfico ni al crecimiento vegetativo negativo, es necesario ir más allá.

De ahí, la introducción de la enmienda que habla del plan de fomento de la natalidad para hacer una acción más transversal, mas planificada y más razonada, que es lo que hace falta en esta ciudad y que contemple los criterios de esta enmienda.



Este plan fue aprobado en los mismos términos en este Pleno en mayo de 2016 y aparte de las medidas puntuales que nos ha relatado la Sra. San Martín, poco más se ha hecho. A lo mejor nos sorprenden otra vez y fruto de ese trabajo riguroso y discreto al que nos tienen acostumbrados, han avanzado mucho en estos dos años en el desarrollo del plan de natalidad.

Aunque parece más bien que otra vez han desoído el mandato de este Pleno, que han ignorado una moción aprobada por el resto de las fuerzas políticas y esto dice más de su forma de hacer política y de hacer Gobierno en este Ayuntamiento que de quien apoya o no apoya más a las familias numerosas.

D^a Mar San Martín: Mientras el Partido Socialista y Cambia Logroño en su argumentación se quedan pensando en cómo afrontar el reto demográfico, aquí hay familias que necesitan ayudas y eso es lo que está haciendo este Ayuntamiento desde hace muchos años.

Pueden dedicarse a plantear y a no poner plazos a sus propuestas de hacer un catálogo de acciones, aunque bastante catálogo es la relación de las medidas que yo he relatado y las que vamos a seguir haciendo. Dirán que es por la moción, pero nos da lo mismo lo que piensen, porque se trata de poner medidas.

Ya sé que el Partido Riojano presentó una moción hace dos años, pero aquí hemos traído desde entonces las Ordenanzas Fiscales tres veces y ¿Cuántas veces ha puesto el Partido Riojano o el Partido Socialista una enmienda al IBI para bonificar a las familias numerosas?. Se lo digo yo: cero veces.

Hace siete años existe una bonificación a la familia numerosa del 30% o del 50% de rebaja, según sea de categoría general o especial, incluida en la Ordenanza Fiscal y usted ha votado en contra; salió adelante porque Ciudadanos la apoyó.

Por tanto, ratifico lo dicho en cuanto a que lo acaba de descubrir. No tengo ninguna duda.

La propuesta del Partido Socialista, dicen, es una propuesta abierta y han calculado con sus medios, que no dudo que sean interesantes, que sólo se quedarían fuera el 3%, pero es que no queremos dejar fuera a ninguna. Además, me da miedo cuando dejan las cosas abiertas, porque cuando gobernaron no dejaron nada abierto, sino que pusieron un límite muy claro. Por ejemplo, en las chiquibecas dejaron a muchas familias fuera porque pusieron límites de renta, concretamente a 600 familias, según me indica la Concejala responsable.



¿Este es el poquito porcentaje qué van a tener en cuenta? A mí me parece que 600 son muchas.

Ponen renta para las ayudas a guardería, pero para dar bicicleta nueva o para el cheque bebé, el Partido Socialista no tiene ningún problema en darlo universal. Para la guardería, que lleva a cuestionar la economía familiar, había que poner renta.

La diferencia es que el Partido Popular, pensando en las familias numerosas, desde 2011, que es cuando ustedes dejaron de gobernar, a hoy, las familias numerosas pagan menos en el recibo medio de tributos, el 7% las de categoría general y más del 13% de descuento las de categoría especial. Este año, las familias numerosas están ahorrando solamente en IBI 115.000 euros.

Nosotros vamos a seguir poniendo medidas para familias numerosas, mientras que otros van a seguir pensando cómo afrontar el reto demográfico, cosa que está muy bien, pero no quita para que decidamos continuar apostando por esta serie de medidas que son imprescindibles, que favorecen y que hay que apoyar sin ambages ni limitaciones.

Si ustedes quieren venir a sumar, perfecto. Atenderemos algunas de sus sugerencias, porque siempre hay cosas que se pueden mejorar, pero no puede ser que nos planteen esto como la solución, ya que cuando han tenido oportunidad, han dado la espalda al menos a 600 familias y a muchas más cuando han votado en contra de algunas medidas, como las fiscales.

Nuestro voto en contra viene a favorecer a las familias numerosas, que es el objeto, teóricamente, de su moción. El objeto de este Gobierno es seguir apoyando a las familias numerosas y las apoyamos más con nuestro voto en contra, porque ustedes limitan, les limitan el acceso a muchas de las medidas implantadas y por implantar

Sr. Presidente: Voto a favor del Grupo Municipal Mixto. Abstención de los Grupos Municipales Ciudadanos y Cambia Logroño. Voto a favor del Grupo Municipal Socialista. Voto en contra del Grupo Municipal Popular. Decae la moción.

Asunto nº 13: Moción presentada por el Grupo Municipal Cambia Logroño de condena a la violencia y de solidaridad con los afectados del No Caso 14 N.

D. Gonzalo Peña: Quiero saludar a todas las personas que se encuentran en la sala, especialmente a Pablo y a Jorge. La semana que viene es el juicio a dos personas inocentes. Voy a hablar del contexto histórico y de cómo llegamos al momento actual.

El 14 de noviembre de 2012, tras la segunda reforma laboral en menos de dos años, que volvía a recortar los derechos conquistados para todos los trabajadores y trabajadoras, se convocaba a una huelga general.

Este día de huelga, a diferencia de otros vividos en la ciudad, comenzaba con cargas policiales a primera hora de la mañana en la Plaza de El Espolón, frente al símbolo de esta estafa, llamada crisis, como es Bankia.

Esta dureza a primera hora del día dejaba claras las órdenes políticas que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tenían de impedir el correcto transcurso de la huelga y la intención de criminalizar al movimiento social y sindical. Aun así, la ciudadanía siguió adelante y por la tarde se produjo una movilización histórica, una de las mayores que se recuerdan en esta ciudad.

Al final de esta pacífica, masiva e histórica manifestación se produjeron varias cargas policiales, desproporcionadas, injustificadas y brutales, que no se veían desde los años setenta y que acabaron con el resultado de dos heridos graves y varias personas contusionadas.

Decimos brutales por el uso no reglamentario, tanto de las porras, que produjeron un herido con pérdida de visión parcial permanente en un ojo y otro con un fuerte golpe en la nuca que le obligó a estar ingresado varios días, como en la altura del lanzamiento de pelotas de goma, en horizontal, no al suelo, puesto que no se respetaron los protocolos que la Policía tiene previstos para estos casos.

Las cargas, como demuestra el innumerable material gráfico existente, el cual sería considerado como delito con la actual Ley Mordaza del Partido Popular, se produjo contra una masa heterogénea donde se encontraban familias con sus hijos, jubilados, jóvenes y trabajadores y trabajadoras de toda condición. Después de estos hechos se encausó a tres personas por las acusaciones de la Fiscalía.

Según el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, para el primero de ellos una pena de prisión de cinco años, atribuyéndole un delito de desórdenes públicos y otro de atentado con medio peligroso. Posteriormente, la petición de pena se rebajaría a cuatro años

El segundo acusado es Pablo Alberdi. Se le acusa de desórdenes públicos, atentado con medio peligroso y lesiones. El Ministerio Fiscal "a la luz de nuevas investigaciones" consideró elevar la solicitud de cinco años y medio de prisión a seis años y nueve meses. En el material gráfico que acabo de citar, se ve que es detenido mientras sujeta una pancarta de cartón en alto y es golpeado

con violencia y ensañamiento por el jefe del operativo policial, que posteriormente ustedes, Sres. del Partido Popular, nombraron Comisario Jefe, sin mediar ningún tipo de provocación. A pesar de ello, se mantiene la petición de seis años y nueve meses.

Al tercer acusado, Jorge Merino, se le considera autor material de los delitos de desórdenes públicos, autor por inducción del delito de atentado a agentes de la autoridad, de un delito de lesiones, de cinco faltas de lesiones y de un delito de daños cualificados. La petición inicial era de siete años y medio, que tras la segunda vista del juicio, se amplía a nueve años. Esta persona, con las peticiones más altas administra y penalmente, no estaba en la Plaza de El Espolón, ni siquiera en Logroño a la hora que comenzaron las cargas. La razón era que se había presentado en su puesto de trabajo a más de 50 kilómetros para hacer el turno de noche, así que, evidentemente, haber fichado en la fábrica esa noche le sitúa simple y llanamente lejos del lugar de los hechos. A pesar de esto, su petición de pena se sigue manteniendo, aunque se rebajó en dos años.

La intencionalidad política de estas detenciones queda clara, porque, al ser llevados a Comisaría, en los documentos que la Policía Nacional tenía en su poder, aparecía su nombre completo al lado de la reseña y remarcado en grande las siglas “CNT”, que es su sindicato de afiliación.

Pablo Alberdi es interrogado sin presencia de su abogado y preguntado reiteradas veces por su afiliación a dicho sindicato. Es muy importante destacar que Pablo Alberdi sufrió malos tratos en Comisaría y en el calabozo de los Juzgados. Este maltrato consistió en golpes de mano y de porra al compás de comentarios como “así aprenderás a tirar piedrecitas”.

Dos meses después, al menos siete personas, que en su mayoría participan en diferentes organizaciones sindicales y movimientos sociales, recibieron cartas de la Delegación del Gobierno de La Rioja anunciándoles la apertura de un expediente sancionador de 2.800 euros a cada uno por los hechos sucedidos el 14 de noviembre al finalizar la manifestación de la jornada de huelga general. Estas personas no fueron identificadas en el lugar de los hechos y al menos cinco de ellas participan en movimientos sociales que denunciaron la gravedad de la deficiente y abusiva actuación policial a lo largo de toda la jornada de huelga y de las incomprensibles cargas.

Llegamos al punto actual, al juicio, que tendrá lugar del 9 al 11 de abril y es el último que queda por resolver de todos los que se iniciaron en el Estado a raíz de las huelgas de 2012. Tanto Pablo como Jorge se han negado a hacer un trato previo al juicio porque, entre otras cosas, todos implicaban el reconocimiento de los hechos para eludir la cárcel.

Durante estos años hay que destacar la desazón personal y familiar, así como la situación de vulnerabilidad sentida ante el hecho de no haber caso, pero tener que demostrar su inocencia. Esto se acrecienta cuando dicho proceso ha estado salpicado de multitud de anomalías desde el

comienzo, como la inusual celeridad con que se movilizó el Fiscal. En el transcurso de este tiempo la Fiscalía y la Abogacía del Estado han variado las acusaciones y penas que piden para los acusados en una serie de virajes que demuestran la inconsistencia de la acusación y que tienen como germen la nefasta actuación de los mandos político-policiales durante la noche del 14N.

Otro elemento altamente sospechoso de este “no caso” ha sido la destrucción de los vídeos que la Policía grabó la noche del 14 de noviembre de 2012. El propio Sindicato Unificado de Policía declaraba cinco meses después de los hechos que existían y cito literal: “grabaciones íntegras realizadas por funcionarios policiales puestas a disposición de quien tiene que valorarlas y juzgarlas”. Sin embargo, un par de semanas después, la defensa recibía una respuesta oficial a la petición que había hecho de esas grabaciones, donde decían que habían sido destruidas por haberlas considerado ineficaces.

Por todo ello y en vista de este “no caso” y en consideración a que el Ayuntamiento debe cuidar y velar por la seguridad de los logroñeses y logroñesas, denunciando cualquier tipo de situación que vulnere sus derechos fundamentales, solicitamos para su debate y posterior aprobación, que este Pleno declare a este municipio solidario con los heridos y encausados según los hechos acaecidos el 14 de noviembre de 2012 y contrario a cualquier tipo de violencia.

Esta es la segunda vez que presentamos esta moción. La primera fue en noviembre de 2015; en ese momento fue tumbada por el voto en contra del Partido Popular y las abstenciones de Ciudadanos y del Partido Riojano. Espero que esta vez tengan un poquito más de empatía, porque consideramos vital que el Ayuntamiento se posicione de manera solidaria con estas dos personas que son inocentes. Hablamos de algo muy serio, muy grave y hay que estar a la altura como Ayuntamiento.

Sr. Presidente: Turno en contra.

D. Miguel Sáinz: Estamos ante una cuestión delicada y compleja. Es la segunda vez que el Grupo Cambia Logroño trae esta moción a Pleno y como bien ha indicado fue rechazada.

Voy a contextualizar la situación de una manera muy diferente a la que lo ha hecho el Sr. Peña.

Esto es un foro político de representación de todos los logroñeses, no es un juzgado, aquí no se investigan delitos o faltas. Somos la más alta representación de los logroñeses, hay diversas ideologías y considero un inmenso error someter por segunda vez consecutiva a esta tensión a este Pleno, que es político y no judicial.



La situación de Jorge y de Pablo es una cuestión jurídica y de orden público que se debe dilucidar en los juzgados y este fue el argumento que dimos antes para echar por tierra su primer intento de solidarizarse con los encausados en los incidentes del 14N.

Además, insistir en que es un enorme error traer esto aquí. Puedo entender que como Cambia Logroño, junto con los miembros de la Plataforma Stop Represión, los padres y familiares se manifiesten y les acompañen a las puertas del Juzgado, yo también lo haría, pero no entiendo como un Grupo Político puede traer por segunda vez una cuestión estrictamente judicial y a punto de depurarse en un Juzgado para que nos posicionemos todos.

Además, lo trae con un relato parcial, incompleto, partidista, que arroja una serie de dudas flagrantes e irresponsables sobre todo un sistema democrático, jurídico, judicial y de derechos en este país. No ha dejado títere con cabeza. Ha hablado de órdenes políticas, de criminalizar manifestantes, de cargas desproporcionadas, injustificadas y brutales, malos tratos en Comisaría, Jueces y Fiscales que se apresuran en sacar esto adelante etc. es decir, todo un desecho, todo un relato de terror más propio de épocas que ni usted ni yo hemos vivido y de las que hemos oído hablar, pero que no encajan en un Estado democrático y de derecho como es este país. No tienen credibilidad ninguna.

Quiero independizar esto de la situación personal de Pablo y de Jorge. Están aquí ellos, sus padres, familiares etc. y les pediría que afronten ese procedimiento, preocupados lógicamente, pero confiados en la Justicia, conscientes de que van a tener la oportunidad de defenderse y que va a ser un Juzgado, un Tribunal independiente el que determine su exacta participación y su grado de autoría en unos hechos.

Este procedimiento está por encima de nosotros, de los de la Izquierda, de los de la Derecha o de los de Centro Derecha, porque estamos en un foro político o ideológico.

Dicho todo esto, pedir que se entienda nuestra postura. Como Grupo Político tenemos que apostar por la confianza en nuestro sistema de derecho, en nuestra Policía, en nuestros Jueces y Fiscales y en la acusación que ha formulado el Fiscal, porque es el Ministerio Público y porque podemos y debemos confiar en él y en los Tribunales.

Entiendo que es un enorme error plantear una moción en estos términos, pero usted lo ha hecho y me veo obligado a plantear el relato completo, ya que es la segunda vez consecutiva que obvia lo sucedido.

Hubo una manifestación ejemplar, de más de 12.000 logroñeses preocupados, con motivo, por una crisis económica. Manifestación ejemplar que llenó las calles de Logroño, que se desarrolló con normalidad y que contó, y me voy a referir especialmente a algunos Grupos Políticos que votaron a favor de su primera moción, con el dispositivo policial adecuado y necesario para garantizar la seguridad de los manifestantes y del resto de la población.

¿Qué pasó? Pasó que una manifestación pacífica y normal se convirtió en algo muy diferente. El Sr. Peña hablaba de grupos de sindicalistas y de grupos informativos, pero los hechos fueron muy diferentes. Por la mañana, en la Gran Vía, dos cafeterías y una tienda fueron asaltadas por un grupo de 50 personas encapuchadas con verdugos y pancartas de la CNT y CGT que levantaron y empujaron a personas, incluidos niños y tirando grandes petardos. Una persona lo grabó con el teléfono y se lo arrebataron con un fuerte golpe en la cabeza. Se pusieron denuncias, no la Policía, sino las cafeterías.

Al final de la manifestación, frente al Gobierno de La Rioja se lanzaron huevos, globos, botes de pintura, clavos, mecheros, pilas, artefactos pirotécnicos etc.

Sinceramente no sé si Pablo o Jorge lo hicieron, pero la realidad es que se lanzó todo esto a la Policía.

Cuando usted nos habla de una carga desproporcionada, injustificada y brutal, ¿Le parece brutal lanzar piedras y objetos punzantes a la Policía?, pregunto a todo el Pleno, ¿Qué les parece?

Es cierto que hubo heridos dentro de los manifestantes, lo lamentamos y nos solidarizamos con ellos, pero también hubo 9 Policías heridos, contenedores de basura quemados, dos vehículos policiales con los cristales rotos y abolladuras. Hubo 9 sancionados; todo está en el Juzgado y confiamos en él. Las sanciones han sido ratificadas, hay multas económicas y tres detenidos, de los cuales, uno ha reconocido los hechos.

Sr. Peña, lo que usted nos ha contado aquí no es todo lo que pasó. Debería contar a la opinión pública qué pasó exactamente, porque ganaría en credibilidad. De lo contrario, obviar parte del relato se la resta, e incluso le resta legitimidad. Está usted abusando de la situación de algunas familias y personas que creen en lo que ustedes, la Izquierda, defiende.

Vuelvo a manifestar a Pablo, a Jorge y a sus allegados que entiendan que no podemos solidarizarnos con personas que hoy por hoy están encausadas. Sería irresponsable y temerario por nuestra parte, ya que somos políticos, no fiscales ni jueces.



Solo han contado una parte de lo que pasó.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: He reflexionado mucho sobre este asunto.

En el debate de la anterior moción les relaté mi vivencia personal y dije textualmente “Siempre he creído que la Policía está para protegernos y mi vivencia es que he estado en una manifestación pacífica para defender unos intereses ciudadanos en los que creía. En ese momento, a mí la Policía Nacional me falló. No fue capaz, no de defenderme a mí, sino a muchos ciudadanos que estábamos allí libremente abandonando El Espolón y que tuvimos que correr en dirección contraria, porque había una carga policial.”

La postura del Partido Riojano es no incidir en temas judicializados, salvo que afecten a políticos en ejercicio. Somos Concejales, no somos jueces y no nos compete ni condenar, ni liberar, ni estudiar pruebas, pero no acabo de entender esta relación de hechos comentados.

Traen la moción modificada, han retirado las partes de obligaciones del Ayuntamiento. La actuación de nuestra Policía Local fue ejemplar y me parece justo que lo hayan eliminado y se lo agradezco.

Desde 2015, en el que se trajo esta moción, hasta ahora han cambiado cosas en este país. Ahora conocemos con mucho más detalle las consecuencias de la “Ley Mordaza” y muchos de nosotros hemos asistido atónitos a cómo la limitación de nuestros derechos es real.

No he llegado a política desde juventudes, sindicatos o partidos, sino que provengo de movimientos sociales, vecinales y educativos. En muchas ocasiones he estado en manifestaciones defendiendo los espacios públicos y los derechos sociales y siempre me he sentido con absoluta libertad a la hora de expresar y defender en la calle las causas en las que creía.

Empiezo a estar preocupado por la libertad de expresión en España. El derecho a la protesta pacífica y a expresar colectivamente una opinión es fundamental para la existencia de una sociedad democrática, que es en la que quiero vivir y en la que quiero que vivan todos los riojanos y riojanas.

Como diría mi padre, que tiene 82 años, me considero una persona de orden. Respeto las leyes, las normas, trato de empatizar y respetar las opiniones divergentes, creo en el sistema judicial que los españoles tenemos y creo que vivo en un país democrático con el derecho a la libertad de

expresión, pero ya tengo cierta edad y lamentablemente estas creencias no empiezan a ser absolutas.

Estas dudas empiezan por las cargas de alguien que debe protegerme y no lo hace, obedeciendo instrucciones o considerando que eran necesarias. Siguen con unas peticiones desproporcionadas de la Fiscalía, y me refiero a más casos que estos y continúan porque, ante las denuncias y demandas sociales que deberían solucionarse desde el diálogo, empiezan a solucionarse con sanción.

Mis dudas en el sistema social no llegan a fecha de hoy y espero que nunca llegue a cuestionarme la independencia judicial. Sé que el Juez o Jueza que juzgue el 14N lo hará en función de las pruebas, con una sentencia justa y en clara ejecución de las Leyes.

Visto que el juicio es en unos días y que todas las pruebas ya se habrán presentado en el Juzgado, la posición de hoy en nada afectará a la independencia judicial, que ha sido uno de mis mayores problemas a la hora de posicionarme como político y no como Juez o Fiscal.

Como a estas alturas mi posición en nada va a afectar a dicha independencia, les anuncio mi voto a favor.

D^a María Luisa Alonso: Sr. Peña, en el 2015 presenté, mostré e hice alusión a un informe que Amnistía Internacional publicó en 2014 y que hablaba de la dura respuesta del Gobierno de España ante los movimientos sociales que se habían producido durante el 2012 y 2013. Ese informe hablaba de cargas desproporcionadas y de peticiones desproporcionadas en los Juzgados.

En 2015, incidía en que nos alarmaba la lentitud de la Justicia y que ésta cuando es lenta no es justa. Ya han pasado cinco años, pero en breve comienza el juicio.

Hace casi tres años dijimos lo mismo sobre nuestro deber de separación de poderes. Sr. Antoñanzas, la democracia se sustenta en la separación de poderes y evitando que somos el poder legislativo y evitando nuestras opiniones personales sobre lo que ha pasado, que las tenemos, nuestra responsabilidad, nuestro compromiso es respetar las funciones que nos atribuye la Ley.

Estamos en contra de todo tipo de violencia o hecho que vulnere los derechos fundamentales de cualquier persona; somos fieles defensores de la presunción de inocencia y por eso consideramos que tiene que ser un Juez el que dilucide las responsabilidades si las hay.

Todos tenemos nuestras opiniones personales, pero como Concejales tenemos una responsabilidad ante la Ley y la democracia, que es la separación de poderes.

Nos volveremos a abstener.

D. Gonzalo Peña: Sr. Sáinz, ha hablado de errores y el primer error es su falta de rigor. Nos hubiera podido achacar algo si hubiéramos pedido la absolución, pero eso lo pedimos en las calles, aquí lo que pedimos es mostrar un mínimo de solidaridad y de humanidad, que yo creo que eso sí es responsabilidad Sra. Alonso. Solidaridad y humanidad ante dos personas inocentes.

Error es ocultar cosas muy graves que han pasado en esta ciudad y en este país, que ustedes quieren dibujar como suyo, pero hay cosas muy graves que han pasado, entre otras, los malos tratos en Comisarías.

Error es hacer una maraña para culpar a Pablo y Jorge de cosas que nunca cometieron y eso lo ha hecho usted, que tienen una manía muy grande de extender la mancha a todo.

Habla usted del relato, pero yo lo viví en primera persona, porque estuve en la manifestación y huelga general y hubo cargas desproporcionadas que su Partido ordenó causar.

El Partido Popular y Ciudadanos dicen que estamos en un sistema de derecho y separación de poderes y que somos políticos, no fiscales, ni jueces. Me acuerdo del Sr. Jorge Fernández Díaz diciendo “esto la Fiscalía te lo afina”, cuando hablaba con un cargo de la Oficina Antifraude de Cataluña para que se filtrara a la prensa afin datos para destruir la carrera de políticos catalanes y se presionara a la Fiscalía para que emprendiera investigaciones comprometidas. Esa es la separación de poderes tremenda que asiste al Estado. Con esa responsabilidad quieren aupar al Partido Popular al Gobierno.

Para ustedes responsabilidad y separación de poderes es gente que habla así.

Sr. Antoñanzas, me alegro sinceramente, pero esto lo tendría que haber hecho en 2015 y no hubiera hecho falta traer hoy esta moción. Lo que tenía que haber hecho entonces es votar a favor y no señalar después a la Plataforma “Stop Represión”, como hizo usted. Pero me alegro sinceramente de que haya reconsiderado su opción de voto.



Los hechos en sí los explica muy bien un compañero que se refiere a esto como “una patata caliente”, donde la Fiscalía ha prolongado este “No caso” hasta lo que se conoce como el proceso contra sindicalistas más largo que se recuerda en esta huelga general de 2012, donde hemos visto un proceso plagado de anomalías, por no decir mentiras, que comienzan con el atestado de la Policía Nacional y donde el objetivo fundamental de la Fiscalía ha sido cubrir la nefasta actuación de los mandos policiales durante la carga y cubrir la irresponsabilidad de dos personas. La primera, el Jefe del dispositivo policial y que luego ustedes nombraron Comisario Jefe, el Sr. Fernández Beneite y la segunda, el Delegado de Gobierno, el Sr. Alberto Bretón.

Al Partido Popular y a Ciudadanos ya les entregué un dossier y hoy les voy a entregar un tríptico que hemos hecho desde “Stop Represión”, porque todavía no se han enterado.

Parece que no pasó, que la Policía borrara pruebas. Parece que no pasa que hay penas de cárcel basadas en mentiras, parece que no pasa que no existen pruebas de las que luego les acusan, tanto a Pablo como a Jorge, parece que no pasa que no hay vídeos y sin embargo se les sigue acusando y parece que no pasa que los únicos vídeos que hay lo que hacen es exculparles, porque no cometieron los actos de los cuales se les acusa, pero sin embargo tienen que demostrar su inocencia.

Esto es el juicio de un “No caso” y es el juicio a la movilización social de dos personas que defendieron ese día y siguen defendiendo todos los días los derechos de todos y de todas, también los suyos, Sres. y Sras. de Partido Popular y por eso, les emplazo a que les miren a los ojos, porque lo que están diciendo con su abstención y con su voto en contra es “me da igual, ahí os quedáis”. Es una barbaridad, porque hoy se debía un mínimo de empatía ante dos personas que tuvieron la dignidad de no aceptar rebajar la pena porque no quieren asumir una culpabilidad que no es suya.

Me quiero dirigir a Pablo y Jorge. Sé que durante estos años os han quitado mucho y me imagino que habéis sufrido mucho y también vuestras madres, que han sido un ejemplo de valentía, vuestras familias, amigos, compañeros, pero habéis ganado la solidaridad y la fraternidad de mucha gente y el hecho de que Logroño se reconozca como un ejemplo de lucha.

No olvidamos todos los días que hemos compartido juntos en “Stop Represión”; vamos a seguir juntos en la manifestación de este sábado y en el juicio de la semana que viene. No estáis solos, ya que somos muchos y muchas los que estamos a vuestro lado y así seguiremos, no sólo porque sois inocentes, sino porque sois un ejemplo de personas en esta ciudad.

D^a Beatriz Arráiz: Primero, quiero dar la bienvenida a las personas que están en este Pleno.

Repetimos el debate que ya mantuvimos hace dos años y ante el cual, el Partido Socialista no ha cambiado su posición ni su argumentación.

Lo acontecido en noviembre de 2012 durante las movilizaciones en la jornada de huelga fue una situación excepcional que yo viví en primera persona y también muchos miembros de mi Partido. Señalé en el Pleno de 2015 y lo hago hoy, que fue una situación extraordinaria por dos motivos fundamentales, uno, porque fue una movilización muy numerosa, con familias completas, gente joven y gente mayor que yo tuve la ocasión de ver y de vivir y dos, por la desproporcionada y desmesurada presencia policial que hubo desde el primer momento, que enrareció y tensionó extraordinariamente la situación.

Lo dije en 2015 y ahora, yo he vivido situaciones similares y jamás me ocurrió esto. Sr. Sáinz, yo no digo que ninguna jornada de huelga sea tranquila, pero la Policía Nacional ha sabido controlar ese tipo de situaciones sin aquel despliegue, producto de una decisión política que ya en aquel entonces calificamos de errónea.

No venimos a ser jueces, es verdad, pero se nos ha olvidado que existe la presunción de inocencia. En este caso, Jorge y Pablo son inocentes y estamos haciendo el planteamiento al revés. Parece que estamos hablando de dos personas culpables, pero mientras el Juez no lo diga, son inocentes. Por tanto, estamos solidarizándonos con dos personas.

Debido a una decisión política que, a nuestro juicio fue errónea y equivocada, se provocó una situación de tensión extraordinaria y yo estuve a pocos metros de lo que ocurrió y vi a una persona que sufrió un lanzamiento de una pelota de goma, e incluso, compañeros míos tuvieron que ser asistidos y eso jamás lo había visto anteriormente.

Siempre había habido presencia policial, tensión e incluso actitudes de gente violenta y en eso tienen razón, pero el tema es que la situación fue anómala y tensionada por una decisión política del Delegado del Gobierno, que ninguno hubiera deseado y que ha provocado que dos personas inocentes hasta que se demuestre lo contrario, han sufrido una agonía posterior de cinco años con la "Espada de Damocles" encima de sus cabezas. Cinco años de tensión, sin saber qué decisión se va a tomar, sin saber qué va a ser de sus vidas y esta situación nos parece injusta.

Respetamos las decisiones judiciales, como no puede ser de otra manera; confiamos en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como no puede ser de otra manera, pero hay decisiones políticas que provocan situaciones que dan lugar a hechos como los que estamos tratando aquí.



Lo único que hacemos hoy es mostrar una posición política respecto a una situación que, por todo lo que acabo de explicar, nos parece injusta.

No quisiera tratar de enrarecer más el debate, ni voy a acusar a nadie de utilizar nada, ni de que son unos insensibles. Simplemente trato de explicar la posición del Partido Socialista para que quede meridianamente claro el porqué de nuestro voto favorable.

D. Miguel Sáinz: Nos hemos quedado prácticamente solos en la defensa del Estado de Derecho, de las libertades, de la igualdad, de los jueces y policías.

Sr. Presidente: Ruego silencio al público. Si no me veré en la obligación de expulsarles.

D. Miguel Sáinz: Ha hecho un esfuerzo impresionante, insuficiente e indecente por defender su voto. Ha defendido que la carga policial de respuesta fue una decisión política. Hubo 9 heridos, se lanzaron piedras etc. Usted ha dicho que la Policía está acostumbrada a solventar y aguantar situaciones como esta, ¿Qué tenía que haber 25, 30 o hasta que linchen a todos?

Ha prejuzgado; ha dicho que son inocentes. Yo no lo sé. Hay una presunción de inocencia, pero usted ha dicho que son inocentes

Sr. Presidente: Ruego no interrumpa. Nadie les ha interrumpido a ustedes. Vamos a respetar los turnos Sra. Arráiz.

D. Miguel Sáinz: Ha dicho que son inocentes y que han soportado durante años una pesada carga. Me pongo en su lugar y lo puedo entender, pero si son o no inocentes lo tendrá que decir un Juzgado, no usted. Pero lo más grave es que prejuzgando y diciendo que son inocentes está usted avalando la teoría de la conspiración que un Grupo antisistema ha mantenido aquí esta tarde. Se ha esforzado mucho en hacerlo y ya veremos, porque el próximo lunes comienza el juicio.

Sr. Antoñanzass, sinceramente, me ha decepcionado. Ha llegado a decir que la calificación del Fiscal le parece desproporcionada, como en otros casos. ¿A qué caso se refería? ¿A la calificación reciente de los Fiscales sobre la actuación de algún miembro de su Grupo Político?. Usted, esta mañana me ha dicho que se lo pensaría, porque estos Fiscales son muy duros y ya veo que se lo ha pensado. Le parece la calificación desproporcionada, como la que han hecho con sus responsables políticos. Se ha cobrado venganza y también se ha adherido a poner en tela de juicio todo un sistema democrático y de derechos que en este país funciona y cuando empieza el juicio, Pablo y Jorge tendrán las garantías suficientes.

Usted sabrá qué hace, pero ha sido realmente irresponsable. Siento vergüenza de cómo alguien que hace dos años mantuvo una posición coherente, ahora cambia.

Ha avalado el relato de Cambia, que es destructivo, antisistema y prejuzga que son inocentes. Yo no les declaro culpables ni inocentes, me quedo con su presunción de inocencia y espero a lo que diga el Juzgado y el Juez, pero usted se ha cobrado pieza.

Sr. Peña, por fin se va a llevar una declaración de solidaridad de unos Grupos políticos, que no de toda la población logroñesa, para con dos encausados por delitos graves. Se va contento y feliz, dormirá a pierna suelta, habiendo dejado un montón de perlas, poniendo en duda la legitimidad y la independencia del sistema judicial, policial etc. Se ha llevado todo por delante.

En ningún momento este Concejal y mi Grupo ha extendido la culpabilidad hacia estas personas encausadas y usted ha hecho esa apreciación. Yo me he referido a lo que existió.

Hoy siento vergüenza de que con los votos de algunos Grupos, este Pleno pone a los pies de los caballos a todo nuestro sistema judicial, democrático y político.

Sr. Peña, se lleva usted esto por la falta de altura política e irresponsabilidad de varios Concejales y por el cambio de postura de alguien que hoy nos ha decepcionado. La altura que ha demostrado durante mucho tiempo se ha caído por los suelos.

Sr. Peña supongo que se va a solidarizar con todos aquellos que vayan al Juzgado, porque este sistema judicial está viciado, dañado, es represor etc. Me imagino que acompañará a todo "pichi pata" que pase por allí, porque son todos inocentes.

Nosotros ni condenamos ni absolvemos a los dos encausados. Avalamos y apostamos sin ambages y sin abstenciones.

Sres. de Ciudadanos, la abstención no es suficiente, porque cuando se ataca de forma tan violenta tienen que posicionarse con claridad y rotundidad, votando en contra de esta moción y se han abstenido, como hicieron con el rapero. Ustedes y todos los demás piden la igualdad salarial para las policías, que es fantástico, pero a la hora de la verdad, unos por venganza política, otros por aprovechar la situación partidista y otros porque viven en un mundo antisistema, se llevan por delante todo.

Deseo a Pablo y a Jorge un juicio justo y pase lo que pase me gustaría que recuperasen la confianza en su estado de derecho y no crean todo lo que les cuenten, porque no es toda la verdad, sólo se ha contado una parte. No sé si fueron ellos u otros, pero pasó.

Sr. Presidente: Voto a favor del Grupo Municipal Mixto. Abstención del Grupo Municipal Ciudadanos. Votos a favor de los Grupos Municipales Cambia Logroño y Socialista. Voto en contra del Grupo Municipal Popular. Se aprueba esta moción.

Sr. Presidente: Sr. Peña y Sr. Sáinz abandonen el Pleno y así podremos continuar.

Asunto nº 14: Moción presentada por el Grupo Mixto para garantizar el blindaje y revalorización de pensiones.

Durante la deliberación de este asunto abandonan definitivamente la sesión plenaria los Concejales D. Pedro Sáez Rojo y D^a M^a Luisa Alonso García.

D. Rubén Antoñanzas: El problema que tenemos dentro de las pensiones y de la crisis es la baja natalidad. Hace unos meses traje una moción sobre las pensiones que únicamente contó con el apoyo de Cambia Logroño y no salió adelante, pero es uno de los problemas a los que nos tenemos que enfrentar ya que no se encuentran soluciones, todo se deja al Pacto de Toledo y no hay respuesta por parte del Estado a las peticiones y reclamaciones que se hacen por los jubilados.

En aquella moción la Sra. Alcaldesa tomó la palabra y me llamó demagogo y el Grupo Socialista me recriminó la moción, pero hoy confío que después del peso social y la movilización que hay sobre este tema cambien de opinión estos dos Partidos.

Estoy gratamente sorprendido de la capacidad de movilización que tienen las personas de la tercera edad para defender sus derechos y la dignidad de las pensiones, porque muchas de ellas en estos últimos tiempos de crisis han servido para mantener a familias de esta ciudad.

Estos días he estado por las calles de Logroño repartiendo folletos y propaganda del tema de las pensiones y más de una y más de dos personas me han dicho como con su pensión dan de comer diariamente a sus nietos y ayudan a sus hijos que no tienen trabajo o no les alcanza el sueldo por las condiciones laborales.

Me gusta adaptar los problemas nacionales a la realidad de las competencias que tiene este Ayuntamiento. Entiendo que tenemos competencia a través de la Mesa Municipal de Mayores y



podemos hacer un esfuerzo en convocarla e invitar a los sindicatos para que desde esa Mesa, alentada y amparada por este Pleno, que es el que tiene que mandar cualquier tipo de acción, se pueda plantear una campaña informativa sobre el estado de las pensiones, cuáles son los derechos etc. y las personas jubiladas de Logroño a través de esta campaña municipal, emanada de los órganos de participación de este Ayuntamiento, puedan recibir información

Además, como ya lo hacemos para otro tipo de concentraciones que el Ayuntamiento propicia y alienta, que en este sentido sea pionero y aliente y anime a las personas pensionistas de esta ciudad a la movilización y a defender sus derechos e intereses.

No soy ingenuo y sé que este problema hay que resolverlo desde el Congreso a través de los Presupuestos, pero vuelvo a traer lo que ya defendí en su momento para que el Pleno del Ayuntamiento de Logroño, a través del órgano competente, inste al Gobierno del Estado y a los Grupos Parlamentarios del Congreso:

A promover una reforma constitucional y que se cambien las leyes del Partido Socialista de 2011 y del Partido Popular de 2013, leyes que nos han llevado a esta situación,

Que el Ayuntamiento de Logroño se sume a la Mesa Estatal sobre el Referéndum de las Pensiones, en la que están participando muchísimos Ayuntamientos.

Cuando los Ayuntamientos trabajan unidos son capaces de conseguir muchas cosas para los ciudadanos, como se ha demostrado al cambiar el tema del superávit y la Ley Montoro.

Lamentablemente la sociedad envejece, las pensiones peligran y no sólo afecta a los jubilados de este momento, también a nuestro futuro y a nuestros jóvenes.

Les pido el apoyo para esta moción.

Sr. Presidente: Turno en contra.

D^a Paloma Corres: Nuestra postura va a ser coherente con la que mantuvimos en la moción que presentó en septiembre de 2017.

El Partido Popular está y estará siempre coherentemente con los pensionistas y con el Sistema Público de Pensiones que existe en este país, equilibrado, sostenible y solidario.



Sr. Presidente: Turno de Portavoces. El Sr. Antoñanzas no lo utiliza.

D. Julián San Martín: Parte de razón le damos Sr. Antoñanzas, porque creemos que es el momento de agradecer el esfuerzo que los pensionistas han hecho como héroes y como pilares de la familia durante los peores años de la crisis económica.

En Presupuestos, si alguno se digna en aprobarlos, hemos puesto que suban un 3% las pensiones mínimas, cosa que el Partido Popular no lo tenía puesto y de lo que se pueden aprovechar más de 53.000 riojanos.

En la reforma de 2013 el Partido Popular, sin consenso y en contra de toda la oposición, sustituyó la actualización automática de las pensiones con el objetivo de retener el gasto. Ahora bien, el Partido Socialista Obrero Español, al que se le cae la O de obrero y la E de español, introdujo en el año 2011 dos medidas importantes para fastidiar a los pensionistas, como fue aumentar la jubilación y el periodo del computo a efecto del cálculo de la base reguladora.

Sr. Antoñanzas, esto hay que hacerlo en el Pacto de Toledo. Usted como no está lo trae aquí como Concejal o Presidente del Partido Riojano, que me parece bien, porque tenemos que hablar de ello.

El Sistema Público de Pensiones no se arregla con parches, ni subiendo los impuestos y se lo digo al Partido Socialista, sin más, sin obrero y sin español, que lo que quieren es subir a los obreros los impuestos y no puede ser.

Desde Ciudadanos estamos abiertos a la regularización de las pensiones, pero esto pasa por tener un proyecto de futuro para todos los españoles, basado en una reforma integral del mercado laboral, de la educación, de la formación y de la conciliación que aseguren la sostenibilidad del sistema de pensiones a largo plazo, porque sin una vida laboral digna, no habrá pensiones dignas.

En Presupuestos hemos pedido una rebaja del IRPF que pondrá entre 33 y 60 euros al mes en los bolsillos de 1,2 millones de pensionistas que cobran 1.000 euros. Estas son medidas Sr. Antoñanzas, el resto es un brindis al sol, un saludo a la bandera, aunque me parece bien todo lo que propone y de hecho íbamos a votar a favor, pero con lo que ha dicho, creo que nos vamos a abstener, porque no tiene claras las cosas en el tema de las pensiones.

No hay ningún problema en decirles a los pensionistas qué va a pasar, que no son tontos, escuchan y salen a la calle a protestar por lo que el Partido Popular iba a hacer.

Hay que poner medidas reales, números en los presupuestos y eso es lo que hemos hecho nosotros.

Insisto, no hay que subir impuestos, como quiere el Partido Socialista, sin la O y sin la E; ni subir un 0,25 discriminatorio como quería el Partido Popular. Estamos dispuestos a que se estudien y revaloricen las pensiones, porque son los pensionistas los que han mantenido durante la crisis a muchas familias y habrá que devolverles, a parte de dignidad, el dinero.

Cuando las familias tienen dinero en su bolsillo aumenta el gasto, el crecimiento económico y el trabajo. Este es el círculo de la economía. Hay que bajar los impuestos y subir las pensiones.

D^a Nieves Solana: Ya veo lo que le importa al Partido Popular esto de las pensiones, porque cuando ha empezado esta moción faltan 9 de 11 Concejales, incluida la Alcaldesa, "Tela marinera".

Cuando hablamos de pensiones y pensionistas todo lo ciframos en el IPC o el 0,25, pero va mucho más allá. La mesa Estatal pro Referéndum de las Pensiones se creó hace muchos años, no ha nacido de repente, ni a los pensionistas nos han puesto un cohete y hemos salido a la calle, sino, que esto se venía gestando desde hace muchos años.

Ya estábamos recogiendo firmas para plantear una iniciativa legislativa popular para promover una reforma constitucional que prohíba expresamente cualquier medida que rebaje el poder adquisitivo o permita la privatización parcial o total del Sistema Público de Pensiones, lo que demuestra que esto va más allá del IPC o del 0,25.

En 2011 Zapatero y Rajoy reformaron la Constitución en 15 días, por mandato de Merkel, para introducir una cláusula que garantizase que cobraran antes los banqueros alemanes, incluso los españoles, que los pensionistas.

La reforma se aprobó en 2011 por mayoría del Congreso y la Comisión de Expertos que elaboró esa reforma estaba compuesta por 12 miembros y ¡casualidades de la vida!, 8 de ellos estaban a sueldo de la Banca y de las grandes aseguradoras, que buscaban y buscan incrementar sus negocios liquidando el Sistema Público de Pensiones.

Un año antes, esa misma mayoría en el Congreso aprobó que a Diputados y Senadores le basten siete años de cotización para cobrar una pensión de 1.500 euros. A esto hay que añadir la perspectiva de género, que no se toca en ninguna parte y deberíamos introducirla cada vez que se

hable de esto, por la gran brecha entre hombres y mujeres al llegar el momento de la jubilación y cobrar pensiones.

Los pensionistas no queremos que se quede en una mera revalorización, ni del IPC, ni del 0,25, ya que da igual una pensión no contributiva de 366 euros, que la tienen millones de mujeres viudas y personas que no han cotizado, que 400 euros, las dos son una miseria. El arco entre el IPC y el 0,25 son 3 ó 4 euros al mes.

El valor añadido aportado por las mujeres a la hora de los cuidados no se tiene en cuenta para calcular la pensión y esta es una exigencia de todos los pensionistas.

Hubo una persona que dijo la verdad sobre la reforma de las pensiones en España y fue el Presidente de la aseguradora AXA, uno de los dos gigantes europeos de los seguros junto con la alemana Allianz, al afirmar que “si quieren una pensión decente, ahorren, el Estado no se la dará.” De aquí debió sacar la idea esa lumbrera que tienen en el PP, la Sra. Villalobos, que nos aconsejaba que ahorráramos en 40 años un euro al mes para que a la hora de la jubilación tuviéramos esos ahorros que nos iban a posibilitar una vida más digna que con 366 euros.

Esta moción contradice lo que suele defender el Sr. Antoñanzas, que siempre dice que no es competencia nuestra.

En definitiva, que los que estuvimos en 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010 en las calles luchando por los derechos laborales, sociales y políticos vamos a tener que seguir, porque me parece que no se ha terminado y yo el 15 de abril me voy a manifestar en la calle por el derecho a unas pensiones dignas.

D^a Beatriz Arráiz: No voy a poder evitar ponerme muy en el papel del Partido Socialista y casi defenderme yo, porque el Sr. San Martín nos ha quitado de un golpe la O y la E; de repente, según él, se nos caído todo.

Sr. Antoñanzas, esta moción nos parece un “totum revolutum” y el tema de las pensiones nos parece muy serio, muy a tener en cuenta, tratarlo dónde se tiene que tratar y poner soluciones serias, que se pueden compartir o no, pero lo que ha dicho el Sr. San Martín ha sido fantástico. Dice que subir las pensiones un 0,25, como dice el PP, no, subir los impuestos, como dice el PSOE, tampoco, lo que hay que hacer es sostener el sistema de pensiones como se merecen los jubilados. ¿Dígame cómo, ya que nos ponemos así de exquisitos? Claro, es fácil venir y soltar una serie de afirmaciones fáciles, pero eso a mí me parece para un Partido con vocación nacional un poco frívolo.

Se ha hablado mucho del Pacto de Toledo del año 1995, del que todos nos sentimos orgullosos, porque fue un esfuerzo de toda la sociedad española, basado en la contribución y la solidaridad, articulado mediante el consenso político y el diálogo social, cosa que el Sr. Antoñanzas en cierta medida en su moción se salta a la torera.

Otra de las cosas que afirma en su moción y de la que el Sr. San Martín también ha hablado, es de la reforma que el Partido Socialista hizo en el año 2011, pero hay que decir todo y decir que se hizo con un pacto bastante amplio en el seno del Pacto de Toledo y con un consenso y dialogo con UGT, CCOO, COPYME, es decir, con las fuerzas sociales y económicas.

¿Creemos en el Pacto de Toledo o lo decimos por decir? Díganlo.

El sistema viene del año 1995 y permitió que se pudiera dotar el fondo de reserva de la Seguridad Social con 66.000 millones de euros, pensando en el año 2023, que es cuando los del “baby boom” se iban a convertir en pensionistas y poder hacer frente a ese momento.

Llegó una crisis que nadie se esperaba ni deseaba y todo pegó un vuelco y el número de cotizantes entre 2012 y 2015 cayó de manera espectacular. A partir del 2015 empiezan a aumentar, pero la recaudación de cuotas a la Seguridad Social no ha subido igual, por tanto, algo está pasando. Nosotros consideramos que hay un empleo precarizado en este país y una bajada de cotizaciones, que es donde hay que echar el resto, porque es importante sostener el sistema.

Tenemos una devaluación salarial y una reducción adicional del número de afiliados, porque se ha reducido la tasa de cobertura del desempleo, que ha tenido repercusión en lo que se recoge vía cuotas. Se ha eliminado la ayuda a los trabajadores entre 52 y 55 años que ha supuesto una pérdida en los ingresos y el hecho de que no se permita que desde el Presupuesto General del Estado se complementen este sistema de pensiones ha hecho que estemos en una situación de déficit estructural, que algunos, Sr. San Martín, porque tenemos la O de obrero, consideramos necesario una subida de impuestos, pero también reajustar determinados gastos que salen de las arcas de la Seguridad Social, como de personal y otras muchas reorganizaciones en ese sentido.

En todo caso, esto es extraordinariamente serio, complejo y su moción recoge demasiadas cosas y con poca seriedad.

D^a Paloma Corres: La exposición de motivos de esta moción habla de alarma social en relación a las pensiones, pero yo diría que lo que se está produciendo en estos momentos es el intento de alarmar a la sociedad por parte de algunas fuerzas políticas, que curiosamente algunas de ellas

tuvo responsabilidad de Gobierno hasta hace pocos años y fue la protagonista por primera vez en este país de congelar las pensiones.

La Sra. Arráiz ha sacado a colación que se llegó a un acuerdo con los agentes sociales y económicos para modificar el sistema de pensiones, pero no ha dicho que con nadie se llegó al acuerdo de congelar las pensiones, sino que lo hicieron ustedes en solitario.

No sólo congelaron las pensiones, sino que bajaron el sueldo de los funcionarios por valor de 15.000 millones de euros, subiendo los impuestos a todos los españoles en 15.000 millones de euros. Lo hicieron en una situación de crisis de este país, que no es que nadie la esperara, es que los que sabían que existía la negaron a todos los ciudadanos de este país.

Dejaron 5 millones de parados, un 46% de paro juvenil, 1.400.000 familias con todos los miembros en paro y consiguieron duplicar el desempleo de larga duración de 2008 a 2010. Un simple dato, en 2017 ha descendido el desempleo en 611.146 personas por quinto año consecutivo.

Es verdad que las condiciones laborales hay que mejorarlas, pero no es menos cierto que será mejor tener empleo que no tenerlo y lo que se produjo durante los años de la última etapa socialista en este país fue la destrucción de empleo día tras día.

Las pensiones en este país representan el tercer pilar del estado de bienestar y en el Partido Popular queremos que así siga siendo, pero luchar por el mantenimiento de nuestro sistema de pensiones no significa solamente colocarse tras una pancarta y decir que suban las pensiones, sino que significa trabajar desde el diálogo, desde el consenso, con el objetivo de garantizarlas en un marco que en su día nos dimos todos, que es el marco del Pacto de Toledo, para afrontar los nuevos retos a los que se somete nuestra sociedad actual, como son la bajada de natalidad, el envejecimiento poblacional y otros muchos factores que influyen en las pensiones actuales y futuras.

En el Partido Popular seguimos apostando por proteger nuestro Sistema Público de Pensiones a través del Pacto de Toledo; creemos que sigue siendo el referente y el marco en el que se deban estudiar, analizar y plantear las reformas pertinentes.

Hasta el día de hoy dicho Sistema se nutre, como dijo el Sr. Díez Cámara en el debate de la anterior moción, con las cotizaciones de los trabajadores y ahí es donde tenemos que seguir poniendo todo nuestro acento y esfuerzo.

En 2011 por cada pensión se reducían tres afiliados a la Seguridad Social. Hoy, por cada pensión se crean siete empleos, por tanto, vamos en la buena dirección.

En 2012 y no en 2013, Sr. San Martín, el Partido Popular aprobó una Ley, no para congelar las pensiones, sino para garantizar su subida continuada año tras año, al menos con un 0,25%. Es importante resaltar que en España tenemos 742.000 pensionistas más que en 2011. Tenemos 9.573.282 pensionistas. El mayor número de pensionistas de la historia de España, pero también tenemos la pensión media de jubilación más alta que hemos tenido, un 16% más alta que en 2011.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2018 plantean una mejora de las pensiones mínimas, de viudedad, de las contributivas, superando el índice del 0,25%, yendo del 1% al 3%, dependiendo de las pensiones y sería bueno que aquellos Partidos que defienden la subida de las pensiones, por el bien de estos pensionistas, votaran a favor de dichos presupuestos.

Sigamos trabajando para generar empleo y con ello llenar la hucha de las pensiones. Las únicas amenazas son el paro y la demagogia. Y Sra. Solana, de demagogia algunos en su Grupo saben mucho, porque cuando han tenido oportunidad han apoyado a Gobiernos como el griego u opciones que lo que han hecho a lo largo de los últimos siete años, como el Partido de Syriza ha sido recortar 13 veces las pensiones de todos los pensionistas de ese país.

Sr. Presidente, yo quisiera dejar una reflexión sobre la mesa. Si el Partido Popular se abstuviera en esta moción, me gustaría saber qué harían el Partido Socialista y Ciudadanos, porque saldría adelante e implicaría que nos alejásemos del Pacto de Toledo, algo defendido por los dos Partidos, porque el tercer punto de la moción presentada por el Grupo Mixto, hace referencia a que el Ayuntamiento de Logroño se sume a la Plataforma de la Mesa Estatal por las Pensiones, lo que hace que el Pacto de Toledo quede sin sentido, con lo cual, agradeceré que se abstengan, pero me hubiera gustado que hubieran sido valientes y defendieran el Pacto de Toledo yendo en contra de esta moción.

Sr. Presidente: Voto a favor del Grupo Municipal Mixto. Abstención del Grupo Municipal Ciudadanos. Voto a favor del Grupo Municipal Cambia Logroño. Abstención del Grupo Municipal Socialista y voto en contra del Grupo Municipal Popular. Se aprueba esta moción.

Asunto nº 15: Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos solicitando la paralización de la licitación del contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y mobiliario urbano.

Sr. Presidente: Después habrá un receso y tras éste, Junta de Portavoces en el Salón de Retratos

D. Julián San Martín: Traemos esta moción aun sabiendo que es una competencia de la Junta de Gobierno, pidiendo la paralización de la licitación que está en marcha para el contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y mobiliario urbano. De hecho, han tenido que hacer una ampliación del contrato porque todavía no estaba licitado.

Se ha licitado en contra y a la espalda de la nueva Ley de Contratación, que es mucho más rigurosa y que sigue dos Directivas Europeas que no se han tenido en cuenta. Se ha hecho tres días antes de que entrara en vigor. Ya sé que me van a decir que llevaban meses trabajando en ello.

Ya se sabía y han tenido cursos de formación los funcionarios y los Concejales responsables del ramo y se podía haber hecho con la nueva Ley de Contratación.

Insistimos, porque la nueva Ley, que traspone dos Directivas Europeas, nos está diciendo que tenemos que favorecer a las PYMES locales, haciendo lotes de los contratos, en este caso, de un contrato de 5.195.000 euros en el año 2007 que actualmente se ha sacado por 6.247.941,34 euros, casi un 34% más, que nos parece lógico porque la ciudad ha ganado en mobiliario y zonas verde, aunque no está puesta la construcción de nueva planta o almacén, ni centro de jardinería.

La Estrategia Europea 2020 considera que la contratación pública desempeña un papel clave en el desarrollo local y establece una serie de ventajas respecto a la anterior Ley, como obligatoriedad para el Ayuntamiento de dividir en lotes el contrato si el objeto de los servicios que hay que contratar fuera el mismo, la adecuación y relajación de los criterios de solvencia en función del objeto del contrato y no del tamaño de las empresas presentadas, el control de la morosidad de las empresas subcontratadas y los cambios en los criterios de valoración, donde primará la oferta con mejor relación calidad-precio, en lugar de restringirse a la oferta económica más ventajosa, lo que otorga más protagonismo a las PYMES locales y hace más fácil su presentación a la licitación de los contratos del Ayuntamiento. Todo esto es lo que no hace el Partido Popular a través de la Concejalía de Medio Ambiente; no quiere saber nada de las PYMES locales

Es un coste de oportunidad que ha depreciado y desperdiciado el Equipo de Gobierno. Por eso pedimos su paralización y que la licite con la nueva Ley de Contratación, porque ya tenemos prorrogado el servicio, por tanto, se puede hacer.

La contratación pública no es un gasto, es una inversión en estrategia local para favorecer a las PYMES locales. Eso es lo que nos dice la nueva Ley.

Instamos a la Junta de Gobierno a revocar la aprobación del expediente S.08 CON21-2017/0120 de 6 de marzo de 2018 de contratación de conservación y mantenimiento de zonas verdes y mobiliario urbano y paralizar el procedimiento abierto de adjudicación de este contrato mediante tramitación ordinaria.

Instamos a la Junta de Gobierno a licitar de nuevo este contrato al amparo de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, ajustando la licitación a la nueva Ley y eliminado las cláusulas subjetivas sobre el análisis de las zonas verdes, donde se incluyen las fichas técnicas descriptivas de las zonas verdes del Pliego de condiciones antiguo

Solicito al Pleno para que nos manifestemos políticamente.

Sr. Presidente: Turno en contra.

D^a Mar San Martín: Si admite que no es competencia de este Pleno solicitar la revocación de una licitación, lo que debiera hacer es no presentarla, porque no es la primera vez que usted trae cosas a este Pleno que carecen de legalidad, se le advierte y aun así persiste.

Si quería hacer un discurso político lo podía traer de otra manera. Pero se ha empeñado en traer algo que no es acorde en materia procedimental con la Ley de Bases de Régimen Local y de lo que el Pleno no es competente.

Las Leyes de Contratos, la nueva y la antigua, todas, solamente permiten revocar una licitación por los motivos tasados y usted no ha dado ninguno de ellos.

El planteamiento que hace es irregular, como otras cosas que ha traído a este Pleno.

Que nadie tenga ninguna duda de que el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación de zonas verdes es absolutamente legal, sin ningún resquicio. Tiene todos y cada uno de los informes de legalidad, de fiscalización y de oportunidad.

Ha dicho que se ha licitado a espaldas de la nueva Ley y tres días antes de la entrada en vigor. Efectivamente, a tres días antes de la entrada en vigor se ha aprobado, pero sabe que un expediente de licitación no comienza ahí, sino cuando se prepara el contrato, las prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares y todo ello comenzó en el mes de septiembre.

¿Cuándo le hubiera parecido a usted oportuno que hubiéramos dejado de contratar para ir a la nueva Ley? Entró en vigor el día 9 de marzo. Si unos días antes no le parece oportuno. ¿Cuánto tiempo tendría que haber estado paralizada la contratación municipal para que a usted le pareciera bien e ir al amparo de la nueva Ley?

La entrada de una nueva Ley hace que haya una frontera, que haya un límite temporal entre los asuntos que se aprueban con el amparo de la Ley anterior y los nuevos que vienen con el marco de la nueva ley.

El tiempo en que este contrato comienza su preparación no es el día que se aprueba en la Junta de Gobierno, sino cuando se comienza con los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Esto en cuanto a la primera parte de su moción, que son cuestiones a las que les falta legalidad y que admite saber.

En la segunda parte dice que se licite este contrato y que se limiten las cláusulas subjetivas sobre el análisis de zonas verdes. Parece que cuando usted habla de cláusulas subjetivas quiere dar a entender que aquí se va poder decidir “a ojo” lo subjetivo. Que quede bien claro que las denominadas cláusulas subjetivas en todo contrato son aquellas que no se pueden calcular mediante fórmula matemática. Dicho esto, las cláusulas subjetivas lo que hacen es valorar la calidad de la oferta.

Para valorar la calidad de la oferta de este pliego, absolutamente legal y con la Ley en vigor se pide, entre otras cosas, unas fichas descriptivas que a los técnicos de la Casa les parecen imprescindibles y al Equipo de Gobierno también, para una buena ejecución del contrato. Lo que se hace con toda transparencia es exigir una valoración que permita concretar la periodicidad de las tareas de mantenimiento y su contenido por las empresas especializadas que se presenten en zonas verdes, para que no ocurra, como ha ocurrido en alguna ocasión, cuando se han presentado ofertas genéricas con el corta y pega de otras ciudades, como Madrid, que a lo mejor no es el adecuado para las zonas verdes de Logroño.

Por eso se exigen y son de absoluto conocimiento de todos los licitadores. En un ejercicio de transparencia se han mantenido reuniones abiertas a todas las empresas en las que han podido conocer el Plan Director de Arbolado y el mantenimiento de zonas verdes.



Por tanto, lo que usted ha planteado con un carácter subjetivo y limitador, es todo lo contrario, tiene un carácter abierto y transparente para que todas las empresas que liciten tengan las mismas oportunidades.

Al Ayuntamiento de Logroño le interesa que esas empresas lo conozcan para que nos presenten una oferta acorde a las zonas verdes de Logroño.

Nuestro voto en contra es porque el planteamiento que hace está fuera de la legalidad, sabe que es nulo lo que plantea y porque va en contra de que se haga una buena ejecución del contrato de las zonas verdes de Logroño.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: Sr. San Martín le voy a felicitar y tengo intención de apoyar su moción. Se nota cuando hacen mociones propias para Logroño y no copian.

Estoy de acuerdo con el hecho de que hay que apoyar a las PYMES. La nueva Ley de Contratación beneficia a Comunidades como La Rioja y en un contrato de 6 millones de euros es una pena que las empresas pequeñas no puedan participar por no lotear el contrato.

Me quedo con las ganas de preguntar a la Sra. Alcaldesa o a la Sra. Mar San Martín el porqué no quieren lotear este contrato y que quede claro que no dudo de la legalidad, incluso aunque lo hubieran aprobado 12 horas antes de entrar en vigor la nueva Ley.

Teniendo la oportunidad de beneficiar a nuestras empresas, podían haber esperado unos días para licitarlo, porque ya en septiembre sabían que en marzo había una nueva Ley y podían haber dado instrucciones claras para que los técnicos lo hubieran sacado con la nueva Ley de Contratos.

Es una decisión política y sé que todo es legal. No quiero que piensen que dudo de la legalidad. Tengo una teoría sobre ella, pero no quiero plantearla y no tiene nada que ver con la corrupción.

Me gustaría saber el porqué tomaron la decisión política de no lotear este contrato, el porqué no dieron instrucciones a los técnicos de Contratación para que se hiciese al amparo de la nueva Ley, que para el Partido Riojano es más beneficiosa e interesante para nuestra Comunidad.



No somos quién para instar a la Junta de Gobierno, pero estamos marcando una dirección y una recomendación. Desde el Partido Popular dicen que la opción está fuera de la legalidad, pero por suerte, creo mucho en la Secretaría de este Ayuntamiento y ha habido mociones, incluso más que no han pasado el filtro y esta sí. Igual no es tan ilegal como ha querido dar a entender en el discurso intencionado que ha hecho.

Otra cosa es que este Pleno no pueda obligarles a hacer nada de manera imperativa, pero le recuerdo que este órgano toma decisiones constantemente y tampoco las ejecutan. En el último Pleno aprobamos una Casa de la Mujer en la Concha de El Espolón y hoy han decidido poner un taller de costura.

Vamos a recomendarles que en la medida de lo posible defiendan a nuestras empresas, confíen en esta ciudad, en las empresas de La Rioja y nos aprovechemos de la nueva Ley. No me cansaré de pedírselo y confío en estar dentro de un año dando yo esas instrucciones a los técnicos.

D. Julián San Martín: La moción es legal, ha pasado por la Junta de Portavoces. Es una moción de posicionamiento político y si se aprobara, imperativamente, no podremos hacer nada para que ustedes cambien de opinión, pero eso no significa que no sea legal la moción.

Yo no he dicho que no sea legal lo que han hecho con el contrato, eso no ha salido de mi boca. Lo han hecho con la legalidad vigente en ese momento, pero no han utilizado la nueva Ley, que es muy distinto.

El mantra que tienen ustedes es que estaban trabajando en ello, sí, pero con la antigua Ley. De hecho, sacan contratos a final de año mezclando servicios con obras ¿le suena? La nueva Ley no permite sacar servicios juntamente con obras y hay que trocear los contratos.

Han corrido para hacer lo que les ha dado la gana y no hacer caso, que para eso están gobernando, pero no digan que no se les puede criticar y decirles en Pleno que no nos gusta lo que están haciendo que es lo que estamos haciendo.

Se encuentran dos amigos y uno le dice: ¿estas bien?, contesta: Si no entramos en detalles, sí. Esto es exactamente igual, pero vamos a entrar en detalles.

De las cláusulas subjetivas yo no he dicho nada de nada. Se lo ha inventado usted. De dichas cláusulas, que se llaman así porque no tienen una ecuación matemática, hay un 12,25 que habla

de la gestión de zonas verdes y de ellos, 9 puntos por la presentación de un inventario de las zonas verdes de Logroño.

El Tribunal de Contratos de Aragón ha fallado en contra del Ayuntamiento de Zaragoza el contrato de zonas verdes, porque les dice que el Ayuntamiento tiene que especificar claramente cuáles son las zonas verdes sobre las que actuar.

Sin embargo usted les dice a las empresas que presenten inventario de lo que quieren hacer. Eso no es normal. La antigua concesionaria estaba en el GIS y se saben todas las zonas verdes y de arbolado que tenemos y sobre las que hay que actuar. Luego, ¿Por qué lo pedimos en el contrato? Me suena mal.

Lo pedimos en el contrato con 9 puntos sobre 49, que es casi el 20% de la puntuación, pero si me lo piden el resto de las empresas se lo doy, ¿Entonces para qué lo pido? O se tiene y es público o si no se tiene habrá que pedirlo, pero habrá que decirles en qué zonas tienen que actuar y no dejar a las empresas que decidan

Esta es la gestión de la Concejalía de Medio Ambiente y esto sí que es subjetivo, con toda la connotación peyorativa que tiene la palabra.

Traemos esta moción para que paralicen la licitación e intenten lotear para mejorar las condiciones de acceso a la contratación pública de las PYMES locales, que es lo que le esta diciendo la Estrategia de Europa.

Si ustedes no lo hacen, estarán diciendo que el Partido Popular no favorece a las PYMES locales.

No sé que me contestarán, ya que no hay respuesta. Dirán lo que quieran, pero estos son los hechos y los datos.

Como el del chiste, si entramos en detalles, estamos mal, si no entramos, estamos bien.

D. José Manuel Zúñiga: Sabemos que la moción no va a ir a ningún sitio. Ustedes verán si pueden hacer algo, pero creo que no vamos a conseguir nada.

Quiero leer unos párrafos de un informe del Interventor:

“El contrato que ahora inicia su licitación lo hará con la legislación anterior, constituida fundamentalmente por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. En ese sentido y teniendo en cuenta que ni se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el estudio recogido en la prórroga otorgada por Acuerdo en la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2016, el nuevo contrato no podrá comenzar a prestarse el 1 de abril de este año, con lo que habrá de efectuarse una continuidad del vigente.

Ni se justifica o motiva en el expediente y resulta una oportunidad fallida para que el Ayuntamiento se hubiera adaptado a los objetivos inspiradores de la norma de mayor transparencia en la contratación pública y en el logro de una mejor relación calidad-precio, en el sentido de que la nueva Ley impone a los órganos de contratación de velar porque el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato”

Hace también unas observaciones donde se extraña del aumento de 5.407.000 a 6.247.000, que es un 15,54% más que el actual.

Sabemos que hay más zonas verdes, pero también hay más pensionistas y se les sube el 0,25%.

El Interventor también dice que esta circunstancia de hacer así los contratos, cada vez mas habitual en esta Administración, viene dando lugar a numerosos reconocimientos extrajudiciales de crédito, medidas cautelares de continuidad, contratos puente y actuaciones similares, que son contrarias al objeto o finalidad de la contratación pública expresada en el artículo 1.....etc.

Señores, háganselo mirar.

D. José Luis Díez: Sr. San Martín, observo que mientras jugaba con la O y la E de las siglas del Partido Socialista, se ha quitado el disfraz de colaborador del Gobierno y se ha puesto el disfraz de oposición. Con esta moción se convierten en oposición, en esa bipolaridad política que tan cómodamente se mueven.

Hemos tenido dudas, hemos hablado y debatido, porque tenemos serias dudas sobre si la Junta de Gobierno puede llegar a revocar sin causa justificada un contrato que ya ha aprobado, que sigue un procedimiento administrativo, justificaciones, valoraciones, informe Interventor etc. Ya el primer punto de su moción con respecto a que se revoque tengo mis dudas, aunque no soy un experto en contratación pública.

Además, cuando habla de hacer lotes, ¿Quién dice que se lo iban a adjudicar a PYMES riojanas? ¿Por qué no a una PYME de Elche o de Guadalajara? El hecho de trocear no garantiza inicialmente que se vaya a favorecer ese mensaje que quiere lanzar con esta moción, disfrazado de oposición, porque tocaba ahora.

Si la Ley de Contratación me lo hubiera garantizado, yo ya estaría favorablemente con esta moción.

Le diré más, desde un punto de vista económico, porque yo me leo los expedientes y supongo que usted también, como el Sr. Zúñiga se ha leído el Informe de Interventor, yo me he leído la valoración que hace la Unidad de Medio Ambiente sobre las causas por las que entienden que un lote es mejor que varios.

A mí el hecho de trocear un contrato de estas características, como me pasa con el de Limpieza, me hace dudar de que eso pueda redundar en la calidad del servicio. Si aquí tenemos que trocearlo en 2,3,4 ó 5 empresas, con 2,3,4 ó 5 Gerentes, con 2,3,4 ó 5 Administraciones, con 2,3,4 ó 5 infraestructuras, ¿Me está diciendo usted qué la calidad del servicio va a ser mejor?.

Desde el punto de vista económico ¿Cuánto nos va a costar a la ciudad de Logroño?.

Por tanto, tenemos muchas y serias dudas al respecto. Insisto en que entendemos que es un contrato que tiene unas características muy especiales. El propio Interventor reconoce que estamos hablando del segundo contrato más importante después del de Limpieza.

No tenemos muy claro que el establecimiento de lotes sea económicamente rentable para la ciudad, ni redunde en la buena calidad del servicio y las duplicidades no tienen muchos sentido.

En cuanto al segundo punto, leyendo la contestación que hace la Unidad ante un recurso que presenta una asociación de empresas, he encontrado la explicación del porqué de esas cláusulas subjetivas.

Dice literalmente: “Lo que se busca con esta petición es garantizar que los licitadores conozcan las particularidades de la ciudad y de aquellos elementos y objetos del contrato, de manera que se garantice que las ofertas sean particularizadas y adaptadas para el caso concreto de la ciudad de Logroño y no genéricas como ha sucedido con algunas ofertas en ocasiones anteriores”.

Ya lo ha dicho la Sra. San Martín que se presentaban corta-pegas y no un proyecto para la ciudad de Logroño.

Sigue: “Así este conocimiento exhaustivo que implica la elaboración del inventario detallado permite a los licitadores desarrollar experiencia en una oferta perfectamente adecuada al objeto concreto de la licitación”.

Para mí esta es la explicación a que se haya hecho así, porque lo dice la Unidad. Como le dije con el contrato de Limpieza, a los técnicos les tengo mucho respeto y estudio y valoro lo que ellos dicen en cualquier tipo de contrato.

Nos vamos a abstener.

Sr. San Martín, ante los dos mayores contratos de la ciudad de Logroño, y ya que usted destaca en los medios de comunicación su buena sintonía con el Gobierno, hubiera tenido la oportunidad en esas reuniones sobre el cumplimiento de acuerdos de investidura haber planteado esto con antelación y no venir ahora al Pleno, cuando ya están ofertados y prácticamente en tiempo de adjudicación.

D^a Mar San Martín: Si se aprueba esta moción, como para revocar un contrato tiene que ser por motivos tasados y como estos no lo son, no ocurrirá nada.

Sr. Zúñiga, si hacemos caso a la moción, habrá mas reconocimientos extrajudiciales, porque se prolongaría la situación de impás. Si va a votar a favor para que se paralice, y le preocupan los reconocimientos extrajudiciales, sepa que vota a favor de más reconocimientos extrajudiciales.

Pareciera que esta licitación deja fuera a las PYMES, cuando no es verdad, nada más lejos. Es cierto que en la nueva Ley se favorece el contrato en lotes, pero no se obliga, ni se impide que haya contratos que unan servicios con obras. Le hubiera venido bien venir a esa reunión informativa sobre contratos a la que invitamos a todos los Concejales, para que lo traiga un poquito más trabajado, ya que la nueva Ley admite hacer contratos con obras y no obliga a lotear, lo que obliga es a motivar por qué no se lotea, que es cosa muy diferente.

A la pregunta del Sr. Antoñanzas de sobre quién ha tomado la decisión política de no lotear, le contesto: el Partido Riojano cuando gobernó con el Partido Socialista, y a mi juicio con cierta razón. Cuando llegaron al Gobierno despreciaron el planteamiento que había dejado el Partido Popular

para sacar este contrato con dos lotes, decidieron unirlos y hacer un único lote. Por tanto, esa pregunta hagala a sus corresponsables.

Con el nuevo contrato decidieron construir un centro de jardinería que obligaba a hacer un único lote, porque era una inversión que había que amortizar y que ahora es una de las razones por las que es muy difícil hacerlo en lotes.

Para tranquilidad del Sr. San Martín, aunque ahora fuéramos al amparo de la nueva Ley, seguramente nos encontraríamos un informe técnico que avalaría que es más interesante para el interés general municipal hacerlo en único lote, por las razones que ha explicado el Sr. Díaz y que no voy a repetir.

El que haya más maquinas no significa que se corte el césped más a menudo, que se limpien las zonas verdes o que se plante etc., con lo cual, gastaríamos más en infraestructura, el personal sería el mismo, pero a lo mejor cobrarían menos.

Con este contrato, que legalmente aprobó la Junta de Gobierno, se favorece la concurrencia de las PYMES y yo soy la primera que me alegraría si se adjudicara a una de ellas, pero no lo podemos garantizar.

La nueva Ley de Contratos incide en las PYMES, pero este Ayuntamiento se anticipó a dicha Ley. Por ejemplo, se eliminó la garantía provisional, que suponía un esfuerzo, se rebajaron los requisitos de mostrar solvencia técnica o económica, que hace que para las PYMES sea más fácil, porque las grandes empresas no tienen problemas en poner un aval o demostrar que han hecho trabajos similares, o por ejemplo el umbral de puntuación por el cual la oferta técnica hay que aprobarla antes de evaluar la oferta económica, priorizando la oferta de calidad y que no se vea compensada por una baja desproporcionada.

Son cuestiones que favorecen a las PYMES y que la nueva Ley impone, pero que nosotros las tenemos hace tiempo, como el compromiso de mantener las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato, hasta tal punto es importante esta cláusula, que la contiene este pliego que usted está cuestionado, que ha sido uno de los motivos por los cuales empresas nacionales han recurrido y sin embargo las PYMES de aquí no lo han hecho, porque lo pueden cumplir.

Todo esto que impone la nueva Ley lo tenemos en el Ayuntamiento de Logroño desde septiembre de 2015, que parece que no usted no se ha enterado.

Bienvenido a la preocupación por las PYMES, pero poco le preocupó la PYME local que, resultando adjudicataria de la obra en la Plaza de Méjico, usted obligó a paralizar para aprobar el presupuesto. Los de Ciudadanos, los salvadores de las PYMES locales, nos obligaron a paralizar esta obra.

Obra que está nuevamente licitada, pero esa empresa ya no ha podido ser adjudicataria y perdió mucho dinero en ese contrato, y usted lo sabe.

También, por una moción suya, se eliminó una cláusula de compromisos en contratos menores, aquellos que son los únicos que se pueden adjudicar directamente y que nosotros adjudicábamos a PYMES locales, pero usted pidió que se quitara, que se hiciera a la mejor oferta económica y de ahí que se han quedado sin contrato muchas empresas locales. Así que su credibilidad a favor de la empresa local es nula.

Sr. Presidente: Votos a favor de los Grupos Municipales Mixto, Ciudadanos y Cambia Logroño. Abstención del Grupo Municipal Socialista y en contra el Grupo Municipal Popular. Decae la moción.

Hacemos un receso y después Junta de Portavoces en el Salón de Retratos.

Asunto nº 16: Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la realización de estudio urbanístico para el futuro de la actual Estación de Autobuses y construcción de centro de participación activa.

Durante la deliberación de este asunto se incorpora al Pleno el Concejal D. Vicente Ruiz Cazorla

D^a María Madorrán: Esta moción tiene la intención de implicar al Gobierno municipal en un compromiso que nos garantice que se va a trabajar con rigor, con amplitud de miras y con la vista puesta en el futuro para garantizar la cobertura de las necesidades de un sector tan importante de nuestra población como son los mayores de nuestra ciudad”.

Así iniciaba mi intervención en el Pleno de diciembre de 2016, al que trajimos una primera moción solicitando que el Equipo de Gobierno diera los pasos necesarios para que se construyera un centro de participación activa en la zona centro de Logroño.

Reitero, centro de participación activa y no lo que tenemos ahora que es un salón para leer la prensa y charlar.

Estamos a mayo de 2018 y no ha aplicado para nada ni el rigor, ni la amplitud de miras ni la visión de futuro.

En marzo de 2017 volvimos a hablar en este Pleno sobre lo mismo y se aprobó que se ubicaría un centro de participación activa en la estación de autobuses.

Ya se ha hablado de la necesidad de este equipamiento, de las necesidades poblacionales de Logroño, de la zona centro, donde casi el 40% de la población tiene más de 60 años y la tasa de envejecimiento irá en aumento, ya que en esta zona centro de la ciudad el 15% de la población tiene entre 50 y 60 años.

Conformarnos con el equipamiento que tenemos en esta zona de la ciudad solo responde a la falta de ambición y es necesario de una vez por todas que este Equipo de Gobierno empiece a dar pasos para dar una respuesta a la evolución de la población, a su envejecimiento y a los retos demográficos que se nos ponen por delante.

No contemplar las necesidades de nuestros mayores es una irresponsabilidad. De todos es conocido el cambio en breve de la ubicación de la estación de autobuses y que conllevará que un equipamiento que genera un movimiento de personas muy importante al cabo del día va a trasladarse y no queremos un solar vacío, un agujero negro, que lo único que haría sería perjudicar a los vecinos de la zona, al comercio, a la actividad económica y a todo lo que se nos pueda ocurrir.

Venimos a reiterar que se inicie un trabajo conjunto con el Gobierno regional, que se tomen las medidas oportunas para avanzar en este sentido y lo planteamos con carácter de urgencia.

Gracias al trabajo del Partido Socialista en el Parlamento de La Rioja se han podido introducir en los presupuestos regionales unas Partidas para llevar a cabo el estudio para poner en marcha en la estación de autobuses el centro de participación activa, partidas que no se han ejecutado y tampoco conocemos los pasos que ha dado el Ayuntamiento en este sentido.

La Alcaldesa habló de hacer un concurso de ideas para este equipamiento durante el año 2017, junto con el Colegio de Arquitectos y estamos en mayo de 2018 y nada se sabe.

Pedimos

Instar a la Junta de Gobierno Local:



Realizar de una manera urgente el estudio urbanístico necesario de toda la zona de la estación de autobuses actual, incluyendo el patio interior y el vial entre Pío XII y Avenida de España, para que lo antes posible se elaboren los proyectos de regeneración y con el objetivo de poner en marcha en este espacio un centro de participación activa y el mantenimiento con las mejoras necesarias de los locales dedicados a las asociaciones de la ciudad.

Paralelamente a esta actuación urbanística, que se cumpla la moción aprobada el 2 de marzo de 2017 por el Pleno respecto a la elaboración del Ayuntamiento de Logroño y del Gobierno regional para la construcción de un centro de participación activa en este edificio cuando deje de tener uso y para el cual, la Comunidad Autónoma cuenta ya con presupuestos para el año 2018.

Requerimos que trabajen, que nos lo cuenten y que se vean avances en esta materia.

Sr. Presidente: Turno en contra.

D. Rubén Antoñanzas: Les quiero hacer una pregunta. ¿Trae esto porque entre ustedes no hablan, porque hay discrepancias en su Grupo o por qué les parece muy importante la idea del centro de participación activa y mejor tener dos que uno?

Me explico. En una de las reuniones por el tema de la Casa del Cuento, la Sra. Fernández defendía un centro de participación activa en ese espacio. Ahora ustedes vuelven a presentar esto para otra zona. A lo mejor es que han cambiado de opinión o hay discrepancia entre ustedes.

Pero no es la razón de mi voto negativo. Desde el Partido Riojano tenemos claro lo que ese espacio necesita y choca con su propuesta. Estamos aquí para proponer y ya lo hicimos en campaña electoral.

Apoyo la propuesta de la Sra. Fernández sobre la Casa del Cuento, por tanto, en alguna medida les estoy apoyando.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Alfredo Ruiz: Coincidimos con la necesidad de hacer un estudio urbanístico en la zona de la estación de autobuses actual, con el objeto de poner en marcha un centro de participación activa y

no convertir el edificio en un nuevo espacio infrautilizado que pueda perjudicar a la actividad, al buen ambiente del barrio e incluso a la seguridad.

En el Pleno de 2 de marzo de 2017, mediante la aceptación de una enmienda del Grupo Ciudadanos a la moción del Grupo Socialista sobre la Casa del Cuento, en un debate conjunto con una propuesta por los mismos proponentes, manifestó su conformidad en que el Ayuntamiento de Logroño y el Gobierno de La Rioja colaborasen en la construcción de un centro de participación activa en el espacio de la actual estación de autobuses. Nuestro voto será favorable.

D. Gonzalo Peña: Consideramos necesario realizar ese estudio para evaluar el futuro de la zona, que por otra parte ya debería estar hecho. Consideramos necesario la construcción de un centro de participación activa, sobre todo, porque es una demanda de los vecinos y vecinas.

Eramos partidarios y partidarias de ubicarlo en el emplazamiento de la Casa del Cuento, esa casa que se cae sin más y luego no hay ninguna responsabilidad, pero somos flexibles y si es en la estación de autobuses, nos parece bien. Lo importante es que se realice en la zona, porque va a redundar en positivo para los logroñeses y logroñesas. Votaremos a favor.

D^a Beatriz Arráiz: Lo que pedimos en la moción está claro. En primer lugar el cumplimiento de una moción de año 2017 donde nos enmendábamos mutuamente Ciudadanos y nosotros, solicitando que en la estación de autobuses actual se implantara un centro de participación activa.

Sr. Antoñanzas, no sé que escucharía en esas reuniones, pero vaya al Acta del Pleno de 2 de marzo de 2017, donde digo textualmente “no veíamos que fuera el espacio ideal para desarrollar un centro de participación activa para personas mayores, porque estamos hablando de un servicio que va ligado a otros servicios, como cafetería, peluquería, podología, sala de cursos, talleres, comedor y no queremos que el espacio fuera ese”

Esto decía yo entonces y es lo que hemos dicho durante todo el tiempo. No sé si usted no lo entendió o no lo quiso entender

Este espacio va a quedar vacío en menos de un año y es difícil encontrar en la ciudad consolidada, en el centro de Logroño, un espacio dotacional que nos permita llevar a cabo un centro de estas características y también por las características de la población del centro de Logroño, que ya ha señalado la Sra. Madorrán.

Tiene consignación presupuestaria en los presupuestos regionales. No es la primera vez que aparece, pero esperemos que esta vez se pueda llevar a cabo.

Por tanto, tenemos las dos cosas y queremos que se empiece a mover algo.

El cambio de la estación de autobuses va a suponer también un cambio en todo el entorno. Hay mucho trasiego de gente y todo esto va a cambiar, lo que va a tener una repercusión urbanística e incluso social.

La Alcaldesa aceptó la propuesta socialista de realizar un concurso de ideas que nos permitiera, con tiempo suficiente a que esta situación se dé, elaborar un plan para saber qué hacer con todo el entorno, teniendo en cuenta que se aprobó ahí un centro de participación activa, que tendrá que convivir, como están ahora, con espacios para las asociaciones.

Es lo que está aprobado y pedimos que se tenga la previsión de actuar sobre una zona, porque si no, nos encontraremos dentro de un año con el problema sobre la mesa.

Insisto, se anunciaba por la Alcaldesa hace casi un año y no conocemos que haya habido ningún movimiento al respecto. Por tanto, es necesario actuar ya, para que no nos pase como con los PERIS industriales, que tuvieron que caducar para empezar a trabajar en ello, cuando lo podíamos haber hecho con mucha antelación y ganar tiempo.

Pido el voto favorable, porque ya está aprobado en Pleno y porque se trata de una promesa que creo que todos compartimos en esencia. Es pedido y no negado.

D^a Mar San Martín: Vamos a apoyar esta moción, pero no por la consistencia de sus argumentos, que dice que está muy claro, pero será hoy, porque no todo el rato han dicho lo mismo, porque hubo un rato que dijeron otra cosa.

Por ejemplo, en 2014 el Partido Socialista, otra Concejal que llevaba a gala hablar de los Servicios Sociales, pedía al día siguiente de cerrar el centro de San Antón, donde los mayores tenían su lugar de entretenimiento, que les habilitáramos lo que ahora va a ser la Casa del Cuento, pero, insisto, al día siguiente, sin obras ni nada, con los baños de niños pequeños, porque fue un centro de educación infantil, con las escaleras etc.

Otro rato dijeron que la Casa del Cuento para las personas mayores sí, pero con las obras. Después volvieron a cambiar e igual que dijo una vez el Partido Riojano, mejor todo jardín. Ahora nos vuelve a decir esto.

La moción la vamos a apoyar, pero no por la consistencia y equilibrio de sus argumentos, que son estilo Hermanos Marx, “los principios hoy distintos a los de mañana”.

Se está trabajando en esta moción y ustedes lo saben. Una vez más hay que llamar la atención por su oportunismo. A veces saben que se están tramitando asuntos y corren para traer una moción y así decir que “gracias a mí”, que llevan más medallas que el coronel jefe. Va a empezar a pesar la pechera de algunos trajes en esta sala.

Se está tramitando el convenio con el Colegio de Arquitectos y aquí tengo el borrador, lleva desde hace un tiempo en Asesoría Jurídica, le faltan algunos informes e irá a la Junta de Gobierno Local cuando estén los mismos.

Me da la sensación de que en cuanto ven que algo se mueve, lo traen corriendo al Pleno para ponerse la medalla. Unas veces unos, unas veces otros. No sé si en esa carrera por el medallero dan puntos para algo. Cuéntenoslo, que igual nos estamos quedando desmarcados de ese nuevo circuito de runners que se han impuesto.

Ese convenio está en tramitación y es el objeto de un proyecto de ideas para ese vestíbulo, para ese patio de dárseas, que se va a remodelar y en el que cabrá ese centro para los mayores de la zona.

Se dio una solución provisional y en los bajos funciona un centro que acoge a personas mayores, aunque no con la ambición que todos queremos a futuro, pero los usuarios nos transmiten que están satisfechos.

Esto es posible, porque parece que aquí las cosas salen de la nada, por la planificación urbanística que se hace en esta ciudad y si no hubiera nueva estación de autobuses, no apoyada por algunos de los que ahora quieren centro de participación activa en los bajos de la antigua, no habría espacio libre donde ubicar un centro de mayores. Hay que ser coherentes.

No es todo casual y no llueve un centro de mayores, sino que hay que buscar un lugar, una parcela y en el centro no es fácil y de no haber tenido una planificación urbanística para el centro de la ciudad, no hubiéramos tenido un espacio dónde ubicar ese centro de mayores.



Les recuerdo que ya se han adjudicado unas obras para rehabilitar las fachadas, que de manera tangencial tienen que ver con este asunto, porque de esta forma, una vez que tengamos ese concurso de ideas, se hará con un edificio remodelado gracias a unos 800.000 euros de presupuesto.

Bienvenidos al medallero y ya hablaremos del asunto en breve, cuando todos nos felicitemos por la nueva estación de autobuses y por el espacio que dejará.

Sr. Presidente: Voto en contra del Grupo Municipal Mixto. Votos a favor de los Grupos Ciudadanos, Cambia Logroño, Socialista y Popular. Se aprueba esta moción.

Sr. Presidente: El punto nº 17 del Orden del Día ha sido retirado por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Asunto nº 18: Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la constitución de una Mesa de Rehabilitación.

D. Julián San Martín: Es una moción sencilla, fácil, pero potente, que puede ayudar a mejorar la ciudad.

Sabemos que no nos gusta a nadie constituir Mesas, estamos aburridos y queda menos de un año para terminar la legislatura, pero es importante el consenso de todos los agentes económicos, sociales y los Grupos Políticos para hablar de rehabilitación.

Es importante rehabilitar porque cuida y preserva el medio ambiente, mejora la accesibilidad y habitabilidad, se recupera el valor histórico de algunos edificios, se revaloriza y se alarga la vida útil de los edificios residenciales etc.

La Directiva Europea nos está diciendo que tenemos una exigencia de rehabilitar el parque de edificios y viviendas, tanto públicos como privados. Para cumplir esta exigencia se aprobó en 2014 y se actualizó en 2017 una estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el sector de la edificación y Europa nos suspendió.

El asunto de la rehabilitación genera puestos de trabajo directos, estables, de calidad. Podemos y debemos hacer esta Mesa de Rehabilitación donde todos los agentes económicos y sociales



implicados, además de los Grupos Municipales, marquemos las directrices de un Plan de Actuación Municipal de Rehabilitación para la ciudad de Logroño.

Se está rehabilitando, pero pedimos que se haga un Plan para ser más ambiciosos, para llegar a más edificios, para tener mejor empleo, para preservar mejor el medio ambiente y para mejorar nuestra ciudad.

Sr. Presidente: Turno en contra.

D. Rubén Antoñanzas: Voy a votar en contra de la creación de esta Mesa, no la veo necesaria y le voy a dar la receta que propone el Partido Riojano, que creo que es la más adecuada para este punto, que consiste en dotarnos de más presupuesto para la rehabilitación. Estoy de acuerdo con la parte expositiva, porque yo creo que cada euro que invertimos en rehabilitación genera riqueza.

Hay que apostar por la rehabilitación, además la realizan habitualmente las pequeñas empresas de esta ciudad o de esta Comunidad y por tanto se genera riqueza y actividad comercial.

Es innegable que la Partida que se asigna a rehabilitación se queda corta. En la parte que me toca como Partido Riojano, como defensor de las PYMES y como persona que creo en la rehabilitación, las veces que he llegado a acuerdos con el Partido Popular en el tema de presupuestos, en mis enmiendas siempre he pedido el incremento de la Partida de Rehabilitación.

No necesitamos constituir ningún tipo de Mesa, sino apostar por mas dinero, repartirlo y dedicarlo a la rehabilitación.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Julián San Martín: No entiendo su voto en contra, porque estando de acuerdo en más presupuesto, éste no debe ser de un Partido Político, sea Popular, Ciudadanos etc. sino fruto de un consenso, que es uno de los objetivos de esta Mesa.

Además hay algunas condiciones técnicas para rehabilitación que no se contemplan en las ayudas actuales y se pueden incorporar, como adelantar el dinero y modificar algunas condiciones técnicas y algunos aspectos para mejorar la rehabilitación en la ciudad de Logroño.

No entiendo su voto, pero cada uno vota lo que le da la gana. Pido el voto a favor, que, aunque a nadie nos gustan las Mesas, es algo que tenemos que hacer con el objetivo del consenso entre los agentes económicos y sociales y los Grupos, para sacar adelante algo que sea beneficioso y mejore nuestra ciudad.

D. José Manuel Zúñiga: Tenemos dudas sobre si las Mesas sirven o no, pero pensamos que es importante hacer ésta. Quizá la razón de que el Sr. Antoñanzas no crea es porque como él no viene habitualmente. Entonces ¿para qué?. Esa es su excusa.

Todo lo que se emplee en la rehabilitación lo consideramos empleos verdes y hay que potenciarlos. La rehabilitación, incluyendo la energética, ayuda a luchar contra el cambio climático y reduce las emisiones de efecto invernadero. Podemos mejorar la contaminación acústica que el Mapa Estratégico del Ruido demostró que la teníamos y dotar de ayudas para ventanas o contraventanas a las zonas que tienen exceso de ruido y así lucharíamos contra la contaminación acústica.

Sr. San Martín, ustedes que apoyan al Partido Popular para que gobierne en el Estado español, en la Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento, son los que más presión pueden hacer para que se dedique dinero a la rehabilitación energética, porque no sería solamente cosa del Ayuntamiento, sino que habría que contar también con el Gobierno de La Rioja y desgraciadamente con el Estado Español, en el caso de que se aprueben los presupuestos de 2018, que mucho no vamos a poder contar, porque ha reducido un 20,08% el presupuesto para la lucha contra el cambio climático, concretamente, del Programa de Actuación para la Prevención de la Contaminación y la Lucha contra el Cambio Climático.

Desde 2012 este presupuesto se ha reducido en un 58,05%. Esto nos demuestra la verdadera cara del Partido Popular, que dice que quiere luchar contra el cambio climático, pero cada vez lo va dotando de menos fondos y así es imposible hacerlo.

Puede haber ayudas europeas. Tenemos el caso del Plan Villanueva, donde habrá que intentar favorecer la rehabilitación energética, no solamente de fachada.

Se ha hablado de la rehabilitación de las fachadas del edificio de la estación de autobuses y a lo mejor habría que pensar en poner ahí otro tipo de ventanas, pero hace falta dinero.

Desde Cambia Logroño intentaremos aportar todo lo que podamos y vamos a apoyar la moción, aunque a veces se crean Mesas para no resolver nada, pero intentaremos potenciarla para que salga adelante y luchar contra el cambio climático. Trabajaremos para crear empleos verdes que normalmente son para empresas locales, porque son pequeñas empresas los que lo hacen.

D. José Luis Díez: No tenemos dudas. Compartimos el diagnóstico de Ciudadanos. Podemos recordar que en el adelanto de la Modificación del Plan General Urbana el Sr. Ezquiaga habla de que la rehabilitación es el futuro. Tenemos que plantearnos un crecimiento controlado de la ciudad y tenemos que apostar de una manera definitiva por la rehabilitación.

La rehabilitación es necesaria, porque, por un lado, normativamente nos exige adaptar un parque de viviendas elevado a la nueva normativa, pero, por otro, es un motor económico para la ciudad, ya que la rehabilitación proporciona un crecimiento en cuanto a empleo, empresas etc.

La parte expositiva la compartimos totalmente, lo que no compartimos es el remedio. Mesas y Mesas, que parece la legislatura de las Mesas y alguna, como esta, ineficaz, además de tardía.

Ineficaz porque tenemos normas suficientes, ayudas suficientes e instrumentos jurídicos que nos marcan las líneas de actuación. No sé el porqué tenemos que discutir sobre un plan de actuación cuando ya lo marca la normativa.

Tenemos ayudas locales y se han presentado muchas mociones en materia de rehabilitación. De hecho, nosotros pedimos y se aprobó que las subvenciones salgan del Casco Antiguo. Pedimos la creación de zonas homogéneas fuera del mismo, que se estudie a través de un Observatorio de Barrios aquellas zonas de Logroño cuya vivienda esté envejecida y necesite rehabilitación. En definitiva, que las ayudas no sean sólo para el Casco Antiguo.

Pedimos un convenio marco entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento para que se coordinen a la hora de dar ayudas. Además, acaba de salir el Plan Estatal de Vivienda que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 10 de marzo. Para los años 2018-2021 y se habla de un programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas. Por tanto, entraría dentro de lo que usted está pidiendo.

También habla de un programa de fomento de la conservación, mejora de la seguridad, utilización y accesibilidad en viviendas y de un programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural. Un plan que nos marca las líneas de cómo actuar.

Teniendo las líneas de actuación no es necesario una Mesa, lo que realmente hay que hacer es ponernos las pilas y trabajar en la rehabilitación. No vamos a negar que hay líneas de actuación, pero tiene que haber más.

Para discutir en materia de rehabilitación, los Grupos y los agentes económicos y sociales, ya tendremos el foro que se tendrá que crear cuando se presente por el Estudio Ezquiaga la modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Dejémonos de Mesas y pongámonos a trabajar de una vez.

D. Miguel Sáinz: Leída la moción, hay algunos conceptos y adjetivos que nos llaman la atención.

Habla de revertir la situación, de cambiar la dinámica, pero acabamos de ver en las intervenciones de los Grupos anteriores que, salvo la necesidad de incrementar, la política del Equipo de Gobierno municipal en general encaja y vamos por el buen camino.

Si sumamos los propios edificios del Ayuntamiento, ejecuciones subsidiarias, ayudas a las ITES, que en los últimos cuatro años son casi 300, con un 1,5 millones de euros invertidos, ayudas de subvenciones a edificios del Casco Antiguo, edificios protegidos, accesibilidad a edificios etc., tenemos más de 1,2 millones al año, a lo que hay que sumar el dinero que invertimos en adaptación de viviendas, edificios, zonas comunes, establecimientos para mejorar la accesibilidad etc., que son unos 365.000 euros al año. Es una inversión importante que está dando resultados. Solamente los 1,2 millones de euros que invertimos en subvenciones para rehabilitar edificios en el Caso Antiguo y protegidos, suponen anualmente una inversión inducida, privada, de casi 4,5 millones de euros.

Coincido con usted en que la rehabilitación es un motor económico de futuro y ya de presente en esta ciudad. Forma parte de nuestro programa y es una apuesta importante que vamos a mantener.

Ya lo decía el Sr. Díez Cámara. Se ha adjudicado el avance de la revisión del PGM y los criterios técnicos que van a dibujar los técnicos urbanistas son imprescindibles para la rehabilitación. Por tanto, procede esperar a ese momento para poder dar otra línea de enfoque a esta materia.

No creo que sea preciso actualizar o revisar las órdenes y bases de subvención, porque en septiembre se aprobaron las nuevas para los edificios del Caso Antiguo y protegidos, con un informe previo que facilita a los propietarios de inmuebles conocer a qué subvención van a tener derecho y así poder calcular su esfuerzo, porcentajes, etc.

Tenemos una nueva línea de áreas homologadas, con lo cual, nuestra línea de actuación acaba de ser revisada, puesta en marcha y con perspectivas.



Esperemos a que el Plan General Municipal se desarrolle. Estamos de acuerdo con el diálogo permanente, que ya existe, con todos los colectivos, Colegios de Arquitectos, de Aparejadores, Delineantes, Urbanistas y fruto de ello han sido estas modificaciones y mejoras. Usted lo sabe y ha participado.

Creemos que no es imprescindible, ni prioritario, ni urgente la creación de un Plan ni la creación de una Mesa. He echado en falta que en la composición del grupo no se contara con los técnicos de la Casa, que son imprescindibles. La catalogación de un edificio como protegido no es una cuestión política o discrecional, sino que hay una Unidad Técnica que regula cada edificio y por tanto, son imprescindibles en cualquier foro.

Salvo esperar el momento más oportuno, no nos parece prioritario crear esta Mesa, parece más oportuno sacar adelante otros foros de trabajo de intercambio de pareceres, éste puede esperar

Sr. Presidente: Voto en contra del Grupo Municipal Mixto. Votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos y Cambia Logroño. Abstención del Grupo Municipal Socialista y voto en contra del Grupo Municipal Popular. Decae esta moción.

Asunto nº 19: Moción presentada por el Grupo Mixto solicitando la elaboración de proyectos para concurrir a convocatoria de ayudas del Gobierno Riojano para contrato de desempleados menores de 30 años.

D. Rubén Antoñanzas: Esta moción viene a solventar una realidad que tenemos.

Tenemos una alta tasa de paro juvenil, tenemos jóvenes necesitados de su primer empleo y de adquirir experiencia, tenemos dinero que ofrece otra Administración, tenemos una Concejalía de Empleo que parece que tiene poco fuelle y tenemos proyectos municipales que el Gobierno no activa.

Cogiendo todos esos elementos, he elaborado la moción que les presento, que no dice otra cosa que instar al Equipo de Gobierno, al Concejal de Empleo o a los Concejales que corresponda a que se acceda a la convocatoria de ayudas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo dirigida a la contratación de desempleados menores de 30 años, en obras y servicios de interés general, promovidos por Corporaciones Locales.

Acaba de salir esta convocatoria de ayudas que lanza el Gobierno de La Rioja destinada a jóvenes menores de 30 años para su primer empleo, jóvenes en los que se pueden enmarcar y abarcar infinidad de proyectos desde las diferentes Áreas. De hecho, tengo claro que si yo tuviese alguna responsabilidad en este Ayuntamiento trataría que desde todas las Áreas se hiciese algún tipo de proyecto en este sentido.

El año pasado, lamentablemente, desde la Concejalía de Empleo, no sé si por falta de ideas o iniciativas, se decidió no optar a un proyecto que puede tener poco coste económico, que viene muy subvencionado para este Ayuntamiento y que va traer mucho beneficio para jóvenes desempleados. Insisto, no entendemos el porqué esas herramientas que el Gobierno de La Rioja pone a disposición de los Ayuntamiento, el de Logroño decide no optar.

Más de 30 Ayuntamientos realizaron diferentes tipos de proyectos y les relato algunos en la moción e incluso me atrevo a proponer, porque para eso estamos los políticos, dos posibles proyectos.

Uno, la implementación y formación del voluntariado en la gestión y dinamización de puntos de lectura comunitarios en diferentes barrios de la ciudad.

Ya este Pleno aprobó una propuesta del Partido Riojano para dotar a los parques o barrios de pajareras con libros.

Dos, proyecto de puesta en marcha de un observatorio en materia de igualdad de género y prevención de la discriminación y violencia, en colaboración con el tejido asociativo y las entidades locales, para que sea el germen de la futura Casa de la Mujer, que este Pleno aprobó de forma mayoritaria.

Lo importante es no perder oportunidades, recursos y no cerrar las puertas a los jóvenes. Si no tienen iniciativas e ideas, desde la oposición, además de estas dos, seremos capaces de facilitárselas y los técnicos seguramente también tienen muchas ideas.

Sr. Presidente: Turno en contra.

D. Manuel Peiró: No vamos a apoyar esta moción y no tiene que ver con la semana que llevo leyendo sus tuits personales y con la enorme capacidad que tiene usted de hacer política a través de 280 caracteres de Twitter y sepa que dando una rueda de prensa no es la política que los ciudadanos quieren, ni se hace una política pública de verdad.

Mociones como esta evidencian la enorme distancia que hay entre su manera de gestionar y la que este Concejal y este Equipo de Gobierno considera coherente o una buena aportación.

En mi opinión, y no lo digo yo, que también se lo han dicho miembros de otros Grupos, alguien que quiera hacer una buena aportación a la ciudad no tiene estos “totum revolutum” y actúa con algo más de seriedad.

Antes de traer una moción de este tipo debería haber tenido en cuenta una serie de cuestiones, de las cuales, les voy a nombrar alguna.

Dice que cuando tenga usted responsabilidades en este Ayuntamiento procurará que las Unidades Técnicas trabajen en aportar programas a una línea de subvenciones. En este Ayuntamiento hace varios años que existe un procedimiento interno por el cual las Unidades Técnicas proponen programas y proyectos ligados a estas líneas de subvención.

No piense usted en ningún momento que con mociones de este tipo activa las ganas de trabajar en este Consistorio o en los Concejales del Grupo de Gobierno.

Usted lo que busca más allá de esta moción es que, quienes estamos en gestionar eficientemente los recursos de este Ayuntamiento, no podamos sino oponernos a romper un procedimiento que funciona desde hace años y que ha permitido y va a permitir en esta legislatura que mas de 100 desempleados en esta ciudad se incorporen a trabajar en el Ayuntamiento de Logroño en base a esta línea de ayudas.

Como nos tenemos que oponer, usted podrá poner dentro de unos minutos un tuit o hacer una rueda de prensa, diciendo que el Partido Popular odia la lectura y está en contra de la contratación y la igualdad. Si quiere espero unos segundos y pone el tuit.

Otro de los aspectos que como gestor público yo hubiera tenido en cuenta a la hora de traer esta moción, es que usted, tanto que se vanagloria de las Unidades Técnicas, no ha hablado con ningún responsable de las dos que se corresponden con los dos programas que, con su especial atrevimiento que demuestra en cada uno de los Plenos, ha querido aportar a esta moción.

En este caso es más grave, porque el Director General de ambas Unidades es el mismo. La consideración que usted pueda tener hacia el trabajo y esfuerzo que realizan dichas unidades es escasa, pero siga usted así, porque la suma de obviar el trabajo de los técnicos, su tentación de traer mociones, hacer política de 280 caracteres y su especial frenesí tuitero, le retratan. No es un

tema de este Pleno y de esta moción, sino que queda retratado en cada uno de los Plenos y dentro de un año se nos pondrá a cada uno en su sitio.

Otras cuestiones que usted desliza en esta moción, sin llamarle oportunista, es que el plazo de presentación de estos proyectos está vigente. Quiero adelantarle y ahorrarle trabajo, para que no vaya usted a hablar con las Unidades Técnicas y para que no cambie de rutina, que a nosotros nos viene muy bien, que ya han presentado proyectos de innovación y emprendimiento para esta convocatoria las Unidades de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente y todavía tenemos hasta el 13 de abril para poder seguir presentando.

Otra de las cuestiones es que usted ni siquiera ha tenido en cuenta algo tan básico como la propia convocatoria. En su moción describe que la línea de creación de nuevos servicios comunitarios es una de las líneas de categoría o preferencia alta y obvia que si esa línea es para Ayuntamientos de más de 501 habitantes, pasa a ser de categoría media. Es un dato básico que tiene que ver con la resolución de una líneas de subvenciones de este tipo y convendría que fuera más taxativo a la hora de exponer líneas de actuación o hacer brindis al sol, como si pudiésemos hacer grupos de voluntarios para la lectura o si el Partido Popular cree o no cree en la igualdad de género.

Quiero probar que se siente haciendo política de la suya. Me voy a poner en la piel de Rubén Antoñanzas para ver si soy capaz de sentir lo que siente usted cuando trae mociones de este tipo o dice que un Concejal de Empleo se desinfla y no tiene fuelle, que es algo gratuito y ni siquiera en sus tuits me va a poder usted amenazar.

En su piel, en una rueda de prensa, diría que Rubén Antoñanzas y el Partido Riojano obvian líneas que están descritas en la convocatoria del Gobierno Regional y que también son susceptibles de ser financiadas, líneas como la ejecución de proyectos para el análisis, la investigación, la innovación o la divulgación tecnológica.

Entre sus grandes propuestas optimistas y serias, ha obviado la línea de análisis, investigación, innovación o divulgación tecnológica, que además de ser una de las líneas de preferencia máxima, Logroño lleva ya tres años presentando proyectos a una línea de este tipo, que empodera y cualifica mucho más a todas estas personas desempleadas, de cara al objetivo real, que no es su tuit, sino que estas personas acaben encontrando empleo estable, tras ser contratados con ayudas públicas.

Es un objetivo muy diferente al suyo.

Ni mío ni de este Grupo Municipal va a encontrar un tuit diciendo que Rubén Antoñanzas y el Partido Riojano desechan u obvian líneas ligadas a la innovación científica, porque sería mentir, que es lo que hace usted en twitter y en este tipo de mociones.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: Confíe más en las personas que dicen las cosas públicamente que de las que lo hacen en privado. Quédese con este consejo y espero que lo haya entendido.

Le he dedicado un tuit en estos últimos meses y siento que le haya sentado tan mal, aunque no recuerdo ni qué puse.

Entiendo que le pueda doler que le recuerden que es usted Concejal de Empleo de este Ayuntamiento; en este caso, me ha tocado a mí, que solo he hecho una valoración política de su Área.

Ni sé exactamente lo que me ha contestado, pero la realidad es que este Ayuntamiento el año pasado no pidió este tipo de ayudas para jóvenes desempleados.

Usted dice que van a conseguir ayudas para 100 desempleados, pero serán de otro tipo, porque de entre los Ayuntamientos que ha publicado el Boletín Oficial de La Rioja que las han pedido, el Ayuntamiento de Logroño no está. Ya le enseñaré el BOR.

Dice que no me he leído la convocatoria, pero usted no se ha leído mi moción. Fíjese cuando la he firmado, que es el día que la entrego y lo que digo es que el Gobierno anunció que se iba a hacer esa convocatoria pública, pero no puso fecha ni sacó borrador, simplemente lo anunció. Ante esto, traje esta moción para avisarle a usted, ya que el año pasado no habíamos pedido las ayudas, así lo dice el BOR, aunque usted diga otra cosa.

Dice que no hablo con los técnicos, pero sí lo hago cuando lo considero necesario y en este caso no lo es.

Le estoy planteando dos iniciativas y proyectos políticos que han emanado del Partido Riojano y que han sido aprobados por este Pleno. Le estoy diciendo que ustedes de forma política, y no se escuden en los técnicos, tienen que marcar líneas. Así entiendo la política y ya que se pone en mi traje, entienda qué es la política. Los políticos no nos escudamos en los técnicos, tenemos ideas, iniciativas, propuestas, marcamos líneas de trabajo y se las decimos a los técnicos.

Ninguna moción que ha traído el Partido Riojano tiene que ver con la investigación y lo que traigo son proyectos que ha aprobado este Pleno, propuestos desde el Partido Riojano. Lo que no voy a traer son sus proyectos, que los desconozco.

No sé lo que ha contestado, pero a la moción no ha dado respuesta. Se escuda en que se siente ofendido por un tuit, por el que no tengo inconveniente en pedirle disculpas.

Todavía tiene plazo para presentar proyectos y de hablar con el BOR de que se equivocan, porque usted pide y luego no aparece en el Boletín.

D. Alfredo Ruiz: Son como dos mociones en una, aunque tienen relación, si es cierto que echamos de menos algo de innovación o de emprendimiento, que es lo que genera economía, donde más empujan los jóvenes y donde hay un futuro más prometedor.

Votaremos a favor porque todo lo que repercute hacia una generación de jóvenes que ha sido condenada al paro, al subempleo, a salarios precarios e incluso a la expatriación, nos parece bien, además aquí estamos algunos que pertenecemos a esa generación.

D. Gonzalo Peña: Vamos a apoyar esta moción. Está bien optar a ciertas convocatorias de ayudas y de formación a menores de 30 años, pero una política de empleo no consiste en esto.

Uno se sorprende cuando oye al Sr. Peiró hablar de cómo vende la política de empleo y juventud en el Ayuntamiento de Logroño y no creo que estén para esas medallas. Se lo digo sinceramente y creo que hay que acometer una serie de actuaciones muy importantes en materia de empleo y juventud, sobre todo, cuando hablamos de una realidad tan cruda.

Logroño entre 2006 y 2016 ha perdido en torno a 10.000 jóvenes, cifra que supone una tragedia personal, económica y social y que pone de manifiesto que hay un problema de modelo y de políticas actuales, en este caso liberales y cortoplacistas, porque lo que se pone encima de la mesa con estos datos es que nuestra ciudad tiene un problema de quedarse sin capacidad productiva y reproductiva, que nos va a afectar en los próximos años, ya que Logroño se está quedando sin futuro y sin un estado de bienestar.

El estado de bienestar se sostiene en las familias, es decir, los jóvenes, a día de hoy, se sostienen en un estado de bienestar familista, porque dependen de sus padres y sus madres y éstos, a su vez, se ven afectados por una menor capacidad adquisitiva.

Estos datos tan crudos deberían haber provocado unas respuestas urgentes, porque invertir en juventud es invertir en futuro y las medidas tendrían que ser de un mayor alcance por parte del Partido Popular como responsable de gobierno.

Para hablar de futuro hay que hacer políticas más allá del cortoplacismo, con el foco puesto a largo plazo y tener la voluntad política de que el eje esté puesto en varios puntos fundamentales, como son las políticas de empleo estable y de calidad, las políticas de acceso a la vivienda por parte de la población joven, plan de choque contra el exilio juvenil, algo fundamental para Cambia Logroño. De todos ellos hemos traído varias propuestas y lo hemos dicho en rueda de prensa. Tiene que haber Partidas para fomentar la creación artística, musical o científica.

Todos ellos son ejes fundamentales que desde el Partido Popular se quedan en la superficie, pero tienen que ir más a la profundidad si queremos abordar esta problemática, que es muy grave y que afecta al presente y futuro de esta ciudad.

D^a Ana Vaquero: Vamos a aplicar la coherencia en esta moción. Sr. Antoñanzas, trae mociones cuyo fondo el Grupo Socialista y yo compartimos al cien por cien, pero por el contenido vemos que no tiene claras las cosas.

Habla de que se tiene que optar a una subvención para menores de 30 años y estoy totalmente de acuerdo, porque es un colectivo con dificultades para encontrar empleo, pero en la misma fecha hay otra convocatoria para mayores de 30 años que también son colectivos con dificultades, pero usted en la moción sólo pone para menores de 30 años

Comparto lo que dice el Sr. Peiró de que esta moción ya nos marca cuáles son los proyectos que se tienen que llevar a cabo para optar a esta subvención, cuando hay dos Unidades que deberían valorar las necesidades para realizar estos proyectos y usted se ha saltado el consenso y diálogo. Si hubiese hablado con los Grupos le podríamos haber dado otras opciones e incluso meter a mayores de 30 años. Mi experiencia me dice que este colectivo tiene muchísimas dificultades para encontrar trabajo y están muchos en la lista del paro.

Sintiéndolo mucho, nos vamos a abstener.

D. Manuel Peiró: Sr. Antoñanzas usted obvia parte de la realidad, coge lo que le interesa.

En esta legislatura van a ser más de 100 personas las contratadas por esta línea, que no sólo es para menores de 30 años, sino que también es para mayores de 30 años, que tienen condicionantes diferentes. Es una línea para todos los desempleados de la ciudad de Logroño y municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A estas dos líneas se han presentado proyectos. Ha habido desempleados contratados en el Ayuntamiento de Logroño menores de 30 años

El año pasado todos los que se presentaron e incorporaron de más de 30 años tienen que ver con las condiciones que cada año se prescriben en la línea de subvenciones. No utilice las medias verdades, porque es obviar 1.785.000 euros para mayores de 30 años y no sólo coja la que a usted le interese y diga que el Ayuntamiento o este Concejal no tiene fuelle. Aunque podría ser que esta tarde no me apeteciera trabajar ni escribir y que me lo haga un asesor, como a usted.

Las líneas que uno propone son las que a uno le definen y usted no propone la innovación, no propone la divulgación científica ni nada que cualifique de verdad a esas personas para el objetivo de que, tras ser contratados con dinero público, sean competitivos en el mercado laboral para que se puedan ganar la vida.

Sr. Peña, medallas me cuesta encontrar, pero no se las pondría a quien ha liderado en este Ayuntamiento y a nivel nacional las políticas que han generado la mayor debacle de empleo que yo he conocido en mi vida. Son las políticas del PSOE a nivel nacional y municipal, ésta última junto al Partido Riojano. Miles de personas se fueron al paro con la gestión de empleo de Concejales de estos dos Grupos Municipales. A estos sí que no les pondría medallas.

Vienen a poner o quitar medallas en el momento en que esta Comunidad Autónoma es la tercera que menos paro tiene o cuando Logroño es la ciudad con más de 100.000 habitantes con menos paro juvenil. Antes del Partido Popular no estaba así y entiendo que les pueda descolocar y que sea difícil de encajar.

Seguro que cuando lidere el Sr. Antoñanzas las Unidades Técnicas, éstas trabajarán tanto y tan bien, que pasará lo que les pasó antes al PSOE y Partido Riojano. Medallas a estas alturas ninguna, sobre todo desde un Partido municipal cuya única moción dirigida a crear empleo fue gastarse un millón de euros para contratar a 80 personas para que limpiaran calles y arreglaran bancos, que con eso seguro que son los primeros que el resto de empresas del tejido empresarial riojano contraten.

Las medallas las dejamos a un lado.

Ciudadanos está un poco en la línea de lo que viene pasando en este Pleno; su posición es ni frío ni calor, ni chicha ni limonada. Las ayudas de esta línea de subvención son finitas. Es un millón finito y una serie de proyectos a los que se va o no. Si usted va a hacer un grupo de voluntarios que fomenten la lectura en los parques de Logroño, no va a hacer grupos de investigación, innovación o divulgación científica, porque no hay para todo.

Las líneas definen votar sí o no, pero vemos que ni chicha ni limonada.

Sr. Presidente: votos a favor de los Grupos Municipales Mixto, Ciudadanos y Cambia Logroño. Abstención del Grupo Municipal Socialista. Voto en contra del Grupo Municipal Popular. Decae esta moción.

Asunto nº 20: Moción presentada por EL Grupo Municipal Cambia Logroño para coordinación de una oficina única de contratación e información para los trabajadores y trabajadoras de la vendimia.

D^a Marina Blanco: Es una moción que retiramos en el anterior Pleno para que pudiera estar en el debate Rubén Antoñanzas.

Cuando llega septiembre las calles de Logroño se llenan de trabajadores de la vendimia que se acercan a la zona aledaña de la estación de autobuses; llegan con poca información acerca de cómo conseguir un contrato digno. A veces lo hacen engañados, con un sueldo que nunca llegarán a cobrar.

Según Cáritas, en un año normal de vendimia, llegan a nuestra región entre 3.000 y 4.000 trabajadores, de los cuales, alrededor de unos 500 lo hacen sin contrato

Es necesario reconocer que una gran mayoría de agricultores cumplen con lo establecido a la hora de contratar a estas personas y que hay muchos trabajadores y trabajadoras en el Ayuntamiento comprometidos con este tema. Sin embargo, hay que lamentar la escasa implicación de la Comunidad Autónoma y del Consejo Regulador.

El actual expositivo que se acciona desde el Ayuntamiento de Logroño tiene carencias y no resuelve el problema de las mafias que se aprovechan de los y las trabajadoras, por ello es necesario implementarlo de tal forma que pueda asegurar un trato digno para ellos.

Los trabajadores de la vendimia se merecen todo el reconocimiento, ya que se trata del primer eslabón del sector productivo que sostiene La Rioja. Ese primer eslabón del que tanto alardeamos en el extranjero, con nuestros vinos y nuestra cultura de vino. En pleno siglo XXI no puede permitirse que la gente que viene a trabajar duerma en las calles, sea explotada a la hora de conseguir un puesto de trabajo o desconozca sus derechos como trabajador.

Debido a la grave situación a la que se enfrentan los trabajadores y trabajadoras de la vendimia, no solo a la hora de encontrar alojamiento, sino a la hora de obtener unas condiciones de trabajo digno, es necesario la puesta en marcha de una Oficina Única de Contratación e Información.

Son dos los problemas fundamentales a los que se enfrentan los trabajadores cuando llegan a esta Comunidad. Primero, el abuso que hacen las mafias de los trabajadores, donde estas redes o en ocasiones empresas realizan labores de intermediarios entre los trabajadores y los viticultores. Además, realizan labores de transporte e incluso a veces son los que cobran el dinero, llegándose a dar casos de agresiones y robos a los trabajadores. Segundo, la desinformación que sufren cuando llegan. No saben qué hacer, dónde ir, qué derechos tienen o dónde les pueden contratar, lo que genera un clima de inseguridad en las personas que llegan a nuestra ciudad.

Según la Resolución de 4 de julio de 2014, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se registra y publica el convenio colectivo de trabajo para la actividad agropecuaria, el salario mínimo para estas labores queda fijado en 7,46 euros por hora. Por tanto, el sueldo diario por una jornada de 8 horas ascendería a casi 60 euros, sin embargo, cuando son empresas o mafias externas las que contratan a los trabajadores no cumplen este convenio en la mayoría de ocasiones.

Los ejemplos de explotación laboral, por desgracia, no son casos aislados y todos los años se descubren redes de explotación. Sin ir más lejos, en octubre pasado se destapó una trama en la que los trabajadores engañados fueron encontrados viviendo en condiciones de semiesclavitud, con jornadas de hasta 10 horas en el campo, cobrando la cantidad de 50 euros por día.

Uno de los ejemplos más claros de explotación se descubrió en el año 2008, cuando una operación de la Guardia Civil acababa con la detención de 28 personas a quienes se acusó de secuestro, esclavitud, tráfico de personas, asociación criminal y blanqueo de dinero. En definitiva, se trata de auténticas mafias.

Desde aquí debemos empezar a pararles los pies. Estas mafias captan a los trabajadores en muchos casos en sus países de origen, ofreciéndoles grandes cantidades de dinero, para al final engañarles. Los salarios prometidos en numerosas ocasiones se convierten en una cantidad mucho menor debido a que las mafias que controlan a estos trabajadores les descuentan

cantidades de dinero por supuestos gastos de manutención, transporte o alojamiento. Además, hay veces en las que se les prohíbe relacionarse con amigos y familiares y se les amenaza si pretenden dejar el trabajo o denunciar la precaria situación en que viven.

Según testimonios de los propios trabajadores son abundantes los ejemplos de jornadas de 8 horas por unos escasos 25 euros al día, siempre sin contrato.

Estas redes intermediarias se benefician así explotando a los trabajadores, donde los propios agricultores riojanos que contratan a estas empresas externas no llegan a conocer las pésimas condiciones de vida y trabajo a las que se enfrentan los trabajadores.

Por ello consideramos clave introducir medidas que no se han planteado hasta ahora, como es la creación de una Oficina Única de Contratación e Información, donde los trabajadores puedan acudir a ella y apuntarse a una lista de empleo que se genera de manera ordenada, regulada y controlada para evitar así abusos, en la que se ponga en contacto a los viticultores con los trabajadores y que no exista ninguna empresa intermedia, ya que en el momento en que existen esa empresa o esas personas, no se pueden controlar y surgen las irregularidades.

De esa forma, se pone remedio a la participación de intermediarios que producen estos desarreglos. Igualmente, los trabajadores siempre podrán encontrar una vía a la que recurrir en caso de que se produzcan episodios de violación de sus derechos.

Conseguiríamos que se respete el convenio del sector, asegurando unas condiciones dignas de trabajo.

Consideramos necesario que esta Oficina se implante en la ciudad de Logroño, puesto que se trata del centro logístico de la Comunidad y el lugar al que llegan la mayoría de los trabajadores en una primera instancia.

Creemos necesaria la colaboración activa entre la Comunidad y el Ayuntamiento, además del Consejo Regulador para crear estrategias que ayuden a los trabajadores.

Creemos y abogamos a su responsabilidad política para que no permitamos que en pleno siglo XXI existan personas que son explotadas, para que no permitamos que se manche con estas acciones un nombre tanpreciado como el vino de Rioja.



Queremos instar a la Comunidad Autónoma la creación de una Oficina Única de Contratación de Información para los trabajadores de la vendimia, coordinándola junto con el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo Regulador.

Además, para que esta oficina tenga un lugar de implantación adecuado, creemos necesario que se ubique en los espacios cercanos a la estación de autobuses.

Sr. Presidente: Turno en contra no hay. Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: Estando de acuerdo en el análisis y siendo real que existen mafias y que como sociedad hay que luchar contra ellas y garantizar los derechos de las personas que vienen a trabajar a nuestra tierra, no estoy del todo convencido que la propuesta sea la adecuada.

Hablan del Consejo Regulador y no sé si ustedes saben que éste va más allá de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Coge Castilla y León, Burgos, Rioja Alavesa y Navarra. Por tanto, si incluyen al Consejo Regulador, la política no se puede llevar sólo desde el Gobierno de La Rioja.

La solución estaría en una mayor y más amplia dotación, negociada en el Convenio de Capitalidad y sería una medida adecuada a la hora de potenciar, trabajar y defender este asunto.

El entorno de la estación me parece correcto y la moción ha mejorado bastante respecto al otro Pleno, que hubiera sido imposible de aprobar, porque daban competencias en materia de empleo al Ayuntamiento de Logroño que no tenemos.

D. Antonio Fuertes: Vamos a votar a favor y veremos quién se enfada con nosotros, porque cuando votamos a favor está mal, si votamos en contra está peor y cuando nos abstenemos, apaga y vámonos. Respeten nuestro voto, igual que nosotros respetamos lo que ustedes votan, aunque no estemos de acuerdo o nos extraña.

Por ejemplo, nos extraña la intervención del Sr. Antoñanzas, porque en 2016 ya se trajo a este Pleno una moción referente a la creación de una Mesa de trabajo interadministrativa para la campaña de temporeros que prácticamente dice lo mismo que esta moción.

No sé si retiraron la moción el mes pasado por respeto al Sr. Antoñanzas o porque intuían que no iba a salir. Agradezco que lo hicieran, porque tal y como estaba redactada nosotros íbamos a votar en contra, pero con la actual redacción podemos votar a favor.

Es competencia del Gobierno de la Rioja y a él es al que hay que instar para que cree la oficina, que hace falta, siempre y cuando se mantenga el dispositivo actual.

Me sorprenden, porque hace un mes se presentó una enmienda del Grupo Socialista en el sentido de instar al Gobierno de La Rioja y dijeron que no, aunque nos parece estupendo que hayan cambiado.

En la moción de 2016 votaron a favor, pero dijeron literalmente “Nos parecería muy importante que fuera la Mesa de la Pobreza la que tuviera voz suficiente, lo que supondría la valoración de su trabajo y no traer esto a Pleno”.

Ahora traen una moción en el mismo sentido y no hablan en ningún punto de la Mesa de la Pobreza de la que todos formamos parte y antes de traer esta moción, se tendría que haber comentado en ella, porque todos los años tenemos este dispositivo y todos los años se pregunta sobre su mejora.

Es un poco raro que digan una cosa en 2016 y otra en 2018, aunque, insisto, estamos de acuerdo en que la oficina es necesaria y adecuada, porque a Logroño vienen muchos temporeros, tienen problemas en las contrataciones, en los alojamientos y ayudaría al dispositivo actual.

Es adecuado, pero no suficiente y hay que seguir trabajando, pero desde la Mesa de la Pobreza, que es el primer paso que deberían haber dado ustedes antes de traer esta moción.

D^a Marina Blanco: Respecto a lo argumentado por el Sr. Antoñanzas, es cierto que el Consejo Regulador está compuesto por zonas que van más allá de La Rioja y es un problema, porque muchos de los trabajadores que pernoctan en Logroño trabajan en la Rioja Alavesa y han sufrido estos abusos allí, pero creemos que tienen derecho a utilizar esa oficina. Por eso creemos que el Consejo Regulador tiene que formar parte de la oficina de contratación.

Está claro que quedan cosas que arreglar, que todos nos tenemos que poner a trabajar, pero esto es una moción y lo que hay que hacer es demostrar voluntad política para cambiar una situación que existe.

En cuanto a la Mesa de la Pobreza, si bien es cierto que trata sobre el dispositivo de temporeros, ahora lo que queremos reflejar es un problema laboral que no tiene por qué surgir en la Mesa de la Pobreza, ya que estamos hablando de trabajadores y de problemas laborales, no de pobres.

La Mesa de la Pobreza está muy bien para otros casos y siempre la escuchamos; tanto mi compañera Nieves como yo estamos dispuestas a escuchar todo lo que se diga allí, pero un problema laboral tiene la suficiente enjundia para traerlo al Pleno como moción, siendo además una situación que se repite año tras año.

Como quedan unos meses para que se empiece la vendimia, es posible ponerla en marcha para que los tiempos sean justos.

Queremos recalcar que las mafias existen porque no se hace nada para pararlas antes de que actúen. Las medidas existentes sólo sirven para cuando el daño ya está hecho. Necesitamos voluntad política, ya que son personas que vienen a trabajar a nuestra tierra y acaban sufriendo y esta oficina puede servir para recibir las ofertas de empleo, organizarlas de forma ordenada y evitar los intermediarios.

Se nos llena la boca con ayudar al pobre, al desamparado, a ser buenos cristianos y este puede ser el momento de hacerlo y no digan que el Ayuntamiento no tiene potestad, porque junto con la Comunidad Autónoma tenemos legitimidad para actuar contra una realidad injusta y que se remedia con voluntad política.

Agradezco a Ciudadanos su voto y espero que el Partido Riojano vote a favor porque lo que priman son los trabajadores y sus condiciones laborales.

D. Ana Vaquero: Agradecer al Grupo Cambia Logroño la retirada de su moción en el Pleno anterior, a la que habíamos presentado una enmienda alegando instar a la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma debe de colaborar al respecto y no solo económicamente, también con medidas para atajar esta problemática que nos parece de una gran gravedad, tanto laboral como social.

Para regular este problema nos parece muy positiva dicha oficina y se lo agradecemos, tanto el Grupo Socialista, como yo, personalmente, porque por motivos laborales he denunciado multitud de veces la situación en la que se encuentran los temporeros cuando vienen a la vendimia.

Es grave el tema de las mafias, de los intermediarios, de la semiesclavitud. He hablado con muchos temporeros y algunos tienen miedo y no quieren denunciar porque reciben amenazas físicas, a parte de que les quitan la totalidad del dinero. Se trabaja a destajo, aunque bien es cierto



que hay agricultores que cumplen y pagan directamente a los temporeros, pero algunos desconocen el convenio agropecuario que indica lo que hay que pagar.

Aprovecho para decirles que en este momento está paralizada la negociación del convenio por discrepancias entre la patronal y la representación de los trabajadores, no hay acercamiento de posiciones.

En definitiva, nos parece una moción positiva, se lo agradecemos y yo personalmente también y nuestro voto será favorable.

D. Miguel Sáinz: Ustedes retiraron la moción porque sabían que era imposible cumplirla, porque era ilegal y se les advirtió en Junta de Portavoces. Este Ayuntamiento no es competente para perseguir mafias, ni asesorar en la contratación entre temporeros y empresarios.

Hicieron caso omiso y la trajeron. Quizá les vino bien que el Sr. Antoñanzas fuera expulsado o se autoexpulsara. Ahora la han cambiado, no han traído la misma y por eso hoy vamos a votar a favor.

Como es habitual, usted y su Grupo han dejado caer una serie de insinuaciones graves, que no se ajustan a la realidad, que son injustas y han vuelto a olvidar parte de lo que está sucediendo en esta ciudad con los temporeros y su atención.

En Logroño se les trata como personas y no son explotados. Tenemos un dispositivo de acogida, que es de nuestra competencia, más que digno, yo diría que cada año mejorado y se les atiende debidamente. Si hay gente que duerme en la calle es porque quiere dormir en la calle.

Tienen sus baños, su lugar y taquilla para dejar sus equipajes y todo lo demás.

Ha elevado a categoría dos episodios de mafias que perseguían o que intermediaban ilegalmente en las contrataciones. Ha sido capaz de ponerme dos ejemplos, uno, se ha remontado a 2008 y otro en 2018. No es una cuestión mayoritariamente extendida en La Rioja y no compete a este Ayuntamiento perseguir mafias.

Ha llegado usted a decir que el dispositivo es insuficiente porque no evita que las mafias aparezcan. No tenemos por qué hacer eso. A las mafias las persiguen el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Inspección de Trabajo o el propio Gobierno de La Rioja, ¿le suenan?

Los casos de explotación y mafias son casos aislados y obtienen respuesta por quien corresponde. Todos los años se reúne la Mesa de Migraciones Interiores en la Delegación de Gobierno, de la que forman parte la propia Delegación, Inspección de Trabajo, Policía, Seguridad Social, Guardia Civil, Sindicatos y Organizaciones Agrarias y otras entidades colaboradoras, que coordinan actuaciones, persiguen y luchan contra las mafias.

Esto es así y no hay que decir que el dispositivo municipal no llega, porque no tenemos por qué llegar y tampoco tenemos que asesorar en la contratación.

Todos han obviado que en esta Comunidad, en Logroño, no sólo hay una oficina asesorando a los temporeros para que encuentren trabajo, sino que hay tres: ARAG-ASAJA, en Murrieta, que ha supervisado 4.000 contratos. Yo les llamé y entienden que esta oficina no es necesaria.

UPA-UGT, en Milicias y Unión de Agricultores y Ganaderos, en Portales, con una bolsa de trabajo para temporeros y preparando cursos de prevención de riesgos laborales para agricultores que contratan temporeros.

Quien debe coordinar esto, que al final lo han reconocido, es el Gobierno de La Rioja. Elevemos una propuesta para que decida si hay que crear una nueva Oficina Única de Asesoramiento y de Información, pero le aseguro que esto ya existe, porque yo he hablado con ellos, cosa que usted no ha hecho y desconocía.

Me han dicho que la vendimia en la Rioja cada día está más mecanizada, se incrementa el número de trabajadores nacionales, se incrementa la contratación en origen, es decir, cuadrillas fidelizadas, de toda la vida, que llegan aquí después de una relación entablada desde años atrás con viticultores y empresarios logroñeses y riojanos de confianza.

El número de intermediarios ilegales, que aquí se ha hablado con mucha alegría, ha descendido drásticamente, como también ha descendido el número de agricultores ocasionales, no tradicionales, que los contratan.

Todos estos factores hacen que la aparición de mafias que intermedian o empresas de trabajo que intermedian y se aprovechan son cada día menores y anecdóticas.

Vamos a decir las cosas como son, como están, sin alarmismos y en la realidad. No desconozcan lo que ya existe. Vamos a votar a favor, pero en ningún caso votar a favor de esta moción, que



simplemente vale para encomendar a quien es competente que revise esta situación, debe suponer ningún gasto extraordinario en contratación, ni perseguir mafias, ni asesorar a trabajadores, porque quien lo hace y debe de hacerlo es el Gobierno de La Rioja.

Hay que poner cada cosa en su sitio y hacer el relato completo.

Sres. de Ciudadanos, no se alteren, porque respetamos lo que votan, otra cosa es que nos guste o no, pero pediría que lo tengan en cuenta porque a veces una abstención supone apoyar una moción como la del 14N.

Sr. Presidente: Votos a favor de todos los Grupos Municipales. Se aprueba con unanimidad del Pleno.

Asunto nº 21: Moción presentada por el Grupo Municipal Cambia Logroño para la gestión directa del servicio de control analítico de la ETAP Río Iregua.

D^a Marina Blanco: Ante el vencimiento del contrato de la ETAP Río Iregua y de acuerdo con el informe técnico de la Dirección General de Medio Ambiente y Eficiencia Energética, se procedió a la licitación de un nuevo contrato de igual duración y con un valor inicial de unos 256.000 euros y con fecha límite para la presentación de ofertas el 6 de febrero.

El concurso, a pesar de haberse aumentado la oferta económica con un 4,5% respecto del anterior contrato, ha quedado desierto, con el contratiempo que esto conlleva para la correcta gestión de la ETAP y que no dudamos será solventado de forma satisfactoria por la Dirección General de Medio Ambiente.

Esta situación debe hacernos replantear cuáles son las causas que han llevado a que esta licitación quede desierta. La propia empresa adjudicataria del anterior contrato ha expresado su dificultad de prestar el servicio al precio ofertado, el cual hasta ahora había ofrecido un 4,5% menos.

De esta forma, en función del informe técnico municipal, el Ayuntamiento está realizando una oferta demasiado baja para dar un servicio de calidad o el beneficio industrial buscado por la empresa es mayor del que permite obtener la realización de este servicio. De cualquiera de las dos razones, en caso de tener que abaratar costes y dado el tipo de servicio a prestar, sólo se podría recortar en el salario y las condiciones laborales de las 3 personas contratadas para gestionar el laboratorio de control analítico.

Debemos poner de relieve que el gasto previsto para este servicio supera el importe del anterior en más de un 2,4%, límite permitido por la Ley de Gasto Presupuestario y que para el aumento presupuestado de 4,5% se ha debido presentar un informe técnico-jurídico que adecuara esta decisión al cumplimiento de los límites del déficit y la deuda pública.

Ante esta situación se ha prorrogado el contrato existente por seis meses, pero desde Cambia Logroño creemos que esta prórroga y la generación de un nuevo contrato dentro de las exigencias empresariales que requieren un beneficio mayor de lo conseguido hasta ahora, repercutiría en la calidad del servicio y en la situación laboral sobre todo de las trabajadoras. Además de la oferta económica se estaría aumentando más el límite del gasto.

Los técnicos han valorado de forma correcta la oferta y parece ser que el problema es que la empresa no se está llevando los suficientes beneficios. Por esta razón solicitamos que sea el propio Ayuntamiento el que directamente preste este servicio, asegurando unas correctas condiciones laborales, la calidad del servicio y eliminando el beneficio industrial que hasta ahora se había llevado la empresa.

Para cubrir estos puestos de trabajo se accedería a la subrogación de las personas que actualmente están prestando el servicio, según dice el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 que entró en vigor el 9 de marzo de 2018:

“En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba, si así lo establece una norma legal, un convenio o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general”

La subrogación de los trabajadores y trabajadoras que han prestado de forma eficaz el servicio viene amparada por el marco legal actual. En el futuro, y una vez se haya cumplido la relación laboral con las personas contratadas, se realizará la selección de personal respetando los principios de mérito, igualdad y publicidad.

Queremos recordar que el agua no es un negocio, sino un bien común que no puede estar en manos privadas, algo que, como la propio ONU reconoce, cuyo acceso es un derecho humano. Que haya empresas que se enriquezcan mediante el consumo de un derecho no es ético y, además, pone en riesgo su uso para los casos de vulnerabilidad social.

Hoy hablamos solo de la gestión del laboratorio analítico de esta Planta, pero este debe ser el principio para alcanzar la gestión pública y directa del agua, evitando futuras privatizaciones que, como se ha demostrado en Aguas de Oviedo, de donde deriva la operación Pokemon, o el Canal de Isabel II, es un negocio muy lucrativo y susceptible de la malversación.

Son muchos los contratos externalizados que genera la Estación Potabilizadora Río Iregua y de los que depende el agua que bebemos en nuestras casas y nuestras fuentes, como la gestión de la ETAP, acopio de electrolitos y floculantes, limpieza de tanques, limpieza de la Planta, control analítico etc.

Creemos que ya es hora de agruparlos en la gestión pública y directa para asegurar el correcto servicio, la gestión y la calidad del agua que bebemos, su precio y el uso de este bien en beneficio de todos y de todas.

Dar el primer paso con este Laboratorio puede servir como primera piedra para una gestión pública del agua. Una gestión de un recurso que es de todos y para todos y siempre respetando a los y las trabajadoras que están realizando ese servicio, que llevan mucho tiempo haciéndolo y creemos que son las personas indicadas que tienen la capacidad para prestarlo.

Pedimos al Pleno del Ayuntamiento acordar que se asuma la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Logroño del Servicio de control Analítico de la ETAP y que se subrogue a las personas que están prestando el servicio actualmente en el laboratorio analítico con la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Sr. Presidente: Turno en contra.

D. Jesús Ruiz: Votamos en contra porque en ningún caso la propuesta garantiza una mayor calidad en la prestación del servicio. Es mucho más cara, sólo en coste de personal, y tengo hecho los cálculos, se duplicaría el gasto. Además, las necesidades de un laboratorio de estas características tienen que ser acreditadas, es decir, todas las líneas obligatorias de analítica tienen que tener unas condiciones especiales de contratación y validación muy importantes.

La Rioja tiene un único laboratorio. Antes estaba el Laboratorio de la Gota de Leche, de Salud Pública, ahora tenemos solamente el de La Grajera. La mayoría de las muestras de análisis de agua, a parte de los rutinarios que se hacen cada día, se llevan fuera



Va a entrar en vigor próximamente una nueva directiva de agua potable y por ejemplo, los disruptores endocrinos, análisis de algas, análisis especiales de plaguicidas, de radioactividad etc., nunca lo podríamos hacer en unas instalaciones municipales, porque no tenemos capacidad, ni posibilidades, ni medios.

Esta moción cae por la lógica de la complejidad.

El laboratorio da un servicio de 24 horas al día los 365 días del año, lo que esto supondría en costes para la Administración Pública no merece la pena ni decirlo.

Plantean algo que es ilegal. No es posible la subrogación de personas contratadas. Léanse bien la Ley. Hablan de igualdad, mérito y capacidad y las Administraciones Públicas no pueden incorporar trabajadores contratados como empleados públicos.

Si incrementamos la Plantilla sin respetar estos principios constitucionales, estamos hipotecando las posibilidades de reposición de las jubilaciones que tenemos actualmente en el Ayuntamiento. Háganselo mirar.

Plantean un modelo que filosóficamente podría ser analizable, pero es imposible. Dicen que tenemos externalizados la mayoría de los servicios de agua, pero, ¿ustedes creen que vamos a montar una fábrica de producir electrolitos, floculantes, cloro o permanganato? Es una locura y no lo vemos nada bien.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: Me parecía bien la moción y venía dispuesto a votar a favor, aunque después de escucharle..... Ya siento darle un disgusto, pero voy a votar a favor. De hecho, yo traje una moción sobre la remunicipalización de los servicios y el del agua me parece un buen principio.

Me preocupa su discurso. Dice que sale más caro hacerlo con funcionarios y que es mejor externalizado, cosa que dudo. Me imagino que contará con el apoyo del Grupo Socialista, que dice que salen más rentables los grandes contratos de las empresas nacionales. A lo mejor se ponen los dos de acuerdo, nos quitamos a todos los funcionarios y tenemos todo más barato o tienen suerte y entre los dos consiguen una gran empresa que sea capaz de hacer todo, desde apagar los incendios a controlar el tráfico o limpiar nuestros despachos. Así ahorran dinero. Inténtenlo.



D. Alfredo Ruiz: La Resolución 64/292 de la Asamblea General de la ONU reconoce el derecho humano al agua y su saneamiento y con ello el acceso a una agua potable y limpia. La Constitución Española en los Artículos 15 y 43 hace mención de los derechos fundamentales a la vida e integridad física, que son inherentes a la protección de la salud, en los que el agua juega un papel fundamental. Argumentos, que nadie duda, amparan al Ayuntamiento a que garantice el correcto funcionamiento de control de la ETAP Río Iregua.

Sin embargo, para determinar si realmente es la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Logroño la más adecuada, debe estar avalada con datos de carácter cualitativo y cuantitativo que clarifiquen cuál sería la eficiencia y el coste que podría suponer a esta Casa en comparación con el modelo vigente. Ante la ausencia de un estudio que los recoja y la necesidad de medir el impacto y consecuencias que supondría un cambio de gestión de este calibre, no podemos votar a favor de la moción.

El artículo 130.3 de la actual Ley de Contratos posibilita la subrogación de las plantillas, Sr. Ruiz Tutor le recomendaría que le echara un vistazo.

D^a Marina Blanco: La nueva Ley de Contratos permite la subrogación. Está claro que es un modelo de gestión diferente a lo que está acostumbrado su Partido. Nosotros defendemos otro modelo de gestión del agua.

Ante la dicotomía de gestión pública o privada, siempre tienen el argumento de la carestía y que no garantiza la mejora de la calidad del servicio.

La gestión pública de forma directa es más eficaz, económica y mejor que la gestión externa, puesto que los controles son más exhaustivos, según un estudio realizado por la Universidad de Granada. Su conclusión, tras comparar empresas públicas y privadas de agua en Andalucía, es que las empresas públicas son más eficientes que las privadas en la prestación del servicio y consideran que uno de los motivos es la laxitud en el control de la actividad del cooperador privado por parte de la Administración.

Aquí solo estamos hablando del laboratorio, pero creemos que este modelo de gestión pública debería expandirse a todo el ciclo del agua.

Por ejemplo, en París, con el cambio hacia la propiedad pública, “Eau de París”, que fue la empresa pública que creo el Ayuntamiento de París le ahorró a la ciudad alrededor de 35 millones de euros en los primeros años, lo que condujo a una reducción del 8% en las tarifas del agua



respecto al año anterior. La integración de las partes fragmentadas del sistema de agua alumbró una organización más eficiente, coherente y sostenible y revitalizó la protección de los recursos hídricos de investigación, innovación y actividades para elevar la concienciación sobre el líquido elemento.

No entendemos el porqué nos dicen que la gestión pública del agua es peor o cuesta más dinero, cuando hay ejemplos que dicen todo lo contrario.

Lo primero que pedimos es una subrogación de las trabajadoras, porque creemos que son las personas más cualificadas, ya que llevan mucho tiempo realizando este trabajo. No se está poniendo en duda su trabajo, queremos que sigan y la nueva Ley nos da esa oportunidad. No estamos haciendo funcionarios a nadie.

Creemos que este es el momento de empezar un cambio de modelo que nos lleve a la gestión más eficiente del agua pública.

D. José Luis Díez: Insistimos en que hay que mirar las características del contrato. Todos no son iguales, unos requieren unas características y otros, otras, en función del servicio que se va a prestar. En este caso concreto y dentro de la filosofía que seguimos en el Partido Socialista creemos que es factible la gestión pública directa. Estamos de acuerdo.

Sr. Antoñanzas, independientemente de las características del servicio y de la empresa por la que se opte, las grandes empresas tienen trabajadores y éstos son también logroñeses y riojanos. No haga demagogia barata, que es su caso es muy fácil.

Vamos a priorizar el servicio, que es lo fundamental y en este caso entendemos que es una opción válida, porque el agua es un derecho universal, un bien común y debe ser gestionada por la gestión pública directa.

El contrato se ha quedado desierto porque las empresas no pujaron por considerar que se trata de un contrato no suficientemente valorado económicamente para producir beneficios y de alguna manera tendremos que solucionar este problema.

En cuanto a las condiciones laborales ha habido un cambio respecto a la moción que presentaron anteriormente. Les vino bien la autoexpulsión del Sr. Antoñanzas, porque entre tanto ha entrado en vigor la Ley de Contratación Pública. El Sr. Ruiz Tutor tenía preparada respuesta para la anterior

moción o no ha caído que el artículo 130.3 sí permite una subrogación, circunstancia que anteriormente no era factible y que nosotros íbamos a enmendar.

Sr. Ruiz Tutor ha hablado de que es caro, que duplica personal, costes elevados, de que no hay capacidad, de que hace falta un laboratorio homologado, pero nos gustaría que esterase más al detalle de ese estudio que parece ser que ha hecho, para decirnos una vez más que es imposible.

Nosotros decimos que es posible, que se pueden subrogar los trabajadores. Hemos visto que en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento hay un puesto vacante de Técnico Superior de Calidad de Aguas, una persona que entre sus funciones estaría supervisar el control analítico del agua suministrada, control de vertidos etc., que tiene que ser un químico, biólogo o farmacéutico. Es decir, dentro de la propia RPT ya está contemplado.

Entendemos que es un contrato que tiene unas características que permite la reversión y la vamos a apoyar. Actualmente está valorado en 256.000 euros y le pedimos que nos diga cuánto nos supondría, según sus cálculos y cómo los ha hecho, no vaya a ocurrir como con los cálculos que hizo con el Sacrificio Cero, que eran erróneos y disparatados.

D. Jesús Ruiz: Este servicio estaba prestado a través de un convenio con el Colegio de Farmacéuticos, que tenía laboratorio y personal cualificado y nos prestaba el servicio todo el año, las 24 horas del día. Por la realidad jurídica de la legislación tuvimos que sacarlo a licitación en 2015, para dos años. Se presentaron tres ofertas, una de ellas del Colegio de Farmacéuticos, que hizo una baja del 17%. En el 2017 lo volvimos a sacar con las obligaciones del incremento que se nos permite en la tramitación y era baja sobre la baja anterior y eso es lo que ha pasado.

Inicialmente, la realidad actual no nos ha dejado subir más y por eso se ha quedado desierto. Ahora, se ha adjudicado al Colegio de Farmacéuticos por seis meses a través del procedimiento negociado. Por tanto, el servicio está perfectamente cubierto.

Hemos preparado un nuevo Pliego en el que se ponen las condiciones necesarias de prestación del servicio de un laboratorio. Tiene que haber personas permanentemente allí, bien sea un licenciado químico o farmacéutico, un técnico de laboratorio y otro auxiliar, como mínimo y todo este personal, quizá no me he explicado bien y tienen razón, se puede subrogar y se subrogará en el próximo contrato. Con lo cual, el valor y la experiencia de los trabajadores no lo vamos a perder, tenemos garantía de estabilidad en el empleo y la experiencia adquirida para garantizar la calidad.

Esta es la realidad. En el próximo pliego se ha subido la cuantía para intentar equilibrarla.



En el cálculo de la equivalencia con los funcionarios, la retribución con el Colegio de Farmacéuticos, tenemos que un técnico superior son 29.000 euros, técnico especialista 26.000 y auxiliar de laboratorio 18.000. Total 75.000 euros. Eso mismo en el Ayuntamiento, sin contar horas extraordinarias, sustituciones, vacaciones etc. son 42.900 A1, 37.400 A2 y 32.252 euros. Sólo en personal se duplica el gasto, aunque la calidad del agua no es negociable, hay que garantizarla en todo caso.

También hay que garantizar la calidad del servicio y tendríamos que montar un laboratorio acreditado para hacer analíticas complejas, más todavía con la nueva legislación, como por ejemplo, analítica de radioactividad, los disruptores endocrinos, plaguicidas etc. que exigen una dotación adicional que incrementan e impiden que nosotros podamos prestar las condiciones de analítica que hay que hacer para garantizar la calidad del agua con prestación directa.

Tienen que ser laboratorios profesionales acreditados contrastado. La empresa adjudicataria tendrá servicio permanente, pero seguro que tendrá que tener una asistencia adicional de laboratorio externo.

Sra. Alcaldesa: La Concejal de Cambia Logroño ha estado hablando de un modelo de gestión privada del agua o así lo da a entender en las comparaciones con los estudios de Andalucía y le quiero aclarar y si no le invito a que se acerque a la ETAP, que en esta ciudad la gestión del agua es cien por cien pública, otra cuestión son los análisis. Pero, repito, la gestión del agua es cien por cien pública.

Sr. Presidente: Voto a favor del Grupo Municipal Mixto. Voto en contra del Grupo Ciudadanos. Votos a favor de los Grupos Municipales Cambia Logroño y Socialista. Voto en contra del Grupo Municipal Popular. Decae la moción.

Sra. Secretaria: Recuento de votos, faltan dos Concejales

Sr. Presidente: Tenemos 13 a 12 y dos abstenciones, sigue decayendo la moción. Diez del PP y tres de Ciudadanos son 13 y el resto de Grupos suman 12. Somos ambos de letras.

Asunto nº 22: Preguntas presentadas por el Grupo Socialista en relación con el edificio sito en Doctores Castroviejo 9 (Antigua Comisaría de Policía Nacional)



D. José Luis Díez: Con respecto a la rehabilitación integral de la antigua Comisaría sita en la calle Doctores Castroviejo 9 de Logroño y ante la ausencia de información que hemos pedido reiteradamente en Comisión, hacemos las siguientes preguntas:

¿Los servicios municipales supervisan el proyecto previamente a la concesión de la licencia de obras?

¿Fue visado el proyecto por el Colegio de Arquitectos de La Rioja?

¿Comprobó el Ayuntamiento de Logroño, como era su obligación, el valor de lo edificado antes de conceder licencia de obras?

Si así actuó, ¿Cuál era el valor de la edificación existente?

¿Por qué motivos no se aplicó la disposición transitoria 6ª del Plan General Municipal a la hora de conceder la licencia de obra, obligando a la propietaria a realinear el edificio de acuerdo al Plan General Municipal?

D. Miguel Sáinz: A la primera pregunta, los servicios municipales sí supervisaron el proyecto. A la segunda, el proyecto no fue visado por El Colegio de Arquitectos de La Rioja, porque fue visado por la Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio del Estado, este proyecto, como otros que provienen de Administraciones, no tienen por qué pasar por el Colegio de Arquitectos, se pueden visar por los servicios técnicos de cada institución.

El Ayuntamiento sí comprobó el valor de la edificación. El valor era el correcto y estaba debidamente acreditado.

Me voy a referir a un informe técnico para aclararle que no había que aplicar la disposición transitoria 6ª del Plan, sino la 8ª.

El informe de la Directora General de Urbanismo dice textualmente: “El proyecto anexo redactado contenía la justificación de que la acción constructiva que se proponía no era una reedificación y a partir de la valoración del edificio, y siempre de conformidad con la normativa vigente, le resulta de aplicación, no la 6ª sino la 8ª transitoria de Plan General, permitiendo no considerar fuera de ordenación la parte del edificio que supera la profundidad edificada”.



D. José Luis Díez: Somos de letras y me gustaría que el valor me lo diera en cifra numérica. Si me contesta “el valor correcto” considero que no está contestada la pregunta y le requiero para que me la conteste.

En cuanto a la segunda, hubiera agradecido que la Dirección General de Urbanismo hubiera contestado a nuestras dos peticiones en las comisiones, puesto que tanto presumen ustedes de transparencia, como representantes políticos de la Junta de Gobierno deberían haber solicitado que nos hubieran contestado, ya que en dos ocasiones hubo petición de este informe y nos hubiéramos evitado esta pregunta.

D. Miguel Sáinz: La Dirección General de Urbanismo, sus técnicos y funcionarios tienen sus prioridades y entendemos que la respuesta llega a tiempo.

Asunto nº 23: Preguntas presentadas por el Grupo Municipal en relación a los murales y las vidrieras de la antigua estación de tren.

D. Gonzalo Peña: En relación a la información publicada en un medio de comunicación respecto a los murales y las vidrieras de la antigua estación de tren, desde Cambia planteamos las siguientes preguntas:

¿Por qué llevan durante casi ocho años estos murales en un taller de restauración sin que ustedes desde el Gobierno los hayan reclamado? ¿Cuál es la situación de las vidrieras?

Aparte de la visita de Cuca Gamarra en diciembre de 2011 para hacerse una fotografía, ¿Cuál ha sido su interés y sus actuaciones desde que accedieron al Gobierno cuando en declaraciones a un medio de comunicación afirman que todo continua igual tras estos años?

¿Son conscientes de su dejación de funciones en el ámbito patrimonial?

¿Qué proyecto de actuaciones tienen en mente respecto al conjunto de elementos patrimoniales de la antigua estación de tren?

D. Miguel Sáinz: Los murales están en el taller diocesano ya restaurados, en depósito, porque los propios técnicos en restauración consideran que es el lugar más adecuado para conservarlos, no moverlos en exceso y tenerlos allí hasta que se tome una decisión definitiva sobre su ubicación, cosa nada sencilla dada la extensión de los mismos.

Sobre las vidrieras no hay nada en concreto, le diría que derivara esta pregunta al anterior Equipo de Gobierno PSOE-PR que fue quien acometió el derribo y no los incluyó en el inventario de bienes patrimoniales y protegidos.

Este Equipo de Gobierno y la Alcaldesa están cumpliendo con el convenio firmado en su día con la Sociedad de Integración del Ferrocarril, que nos cedían los murales para su restauración, cosa ya hecha. Ahora estamos pendientes de encontrar un sitio adecuado.

En cuanto a la última pregunta, le remito al PSOE-PR, que bajo su mandato se realizó un inventario en el que prácticamente solo aparecían como bienes protegidos los murales.

D. Gonzalo Peña: Igual les pregunto al Sr. Antoñanzas y al Sr. Ruiz Cazorla, pero creo que no debería ser así. Usted me tiene que dar respuesta como Portavoz del Gobierno, sobre todo a dos preguntas fundamentales. Ha dicho que están como depósito para su conservación. No sé si van a hacer allí un museo y los van a dejar durante varios años. Tiene una responsabilidad y deberían explicar cuál es su proyecto de actuación respecto a estos murales, que todavía no entiendo la razón del porqué siguen allí, porque son elementos patrimoniales que se tienen que poner en valor.

¿Cuáles van a ser sus próximas actuaciones respecto a los elementos patrimoniales de la antigua estación? Como dije en rueda de prensa, se pueden hacer múltiples cosas, pero, díganos ustedes qué van a hacer.

D. Miguel Saínz: Creo que he sido muy claro en la anterior intervención. No es sencillo encontrar un lugar adecuado y digno para colocar y poner en valor estos murales. Puede tener usted pensado algún sitio, pero pertenece a la Junta de Gobierno valorar diferentes ubicaciones y en su momento oportuno, colocarlos, mientras tanto, están donde nos dicen los técnicos de restauración.

No sé si quiere llevarse algunos a casa o que los repartamos por ahí, pero le puedo decir que están a buen recaudo y bien cuidados, hasta que decidamos dónde colocarlos. Es sencillo y claro.

Asunto nº 24: Preguntas presentadas por el Grupo Municipal Mixto en relación a la frecuencia de las líneas e autobuses urbanos durante los fines de semana.

D. Rubén Antoñanzas: ¿Por qué no se ha puesto aún en marcha la medida aprobada el pasado 31 de enero por la Junta de Gobierno Local de reducir el tiempo de paso de todas las líneas de

autobuses urbanos durante los fines de semana, pasando de una hora a 30 minutos los domingos y que la Alcaldesa anunció que entraría en vigor en marzo?

D. Félix Francisco Iglesias: Una vez aprobada la modificación del contrato con la empresa AULOSA, para su puesta en marcha hace falta que la Intervención General haga un informe preceptivo de las dos addendas de los dos convenios, tanto de Villamediana como Lardero y una vez llegue ese informe favorable a la Junta de Gobierno, aprobaremos esas addendas, las cuales se enviarán a sus Ayuntamientos, las aprobarán en Pleno en el plazo que se les dé y una vez que vengan aprobadas, se podrá poner en marcha el cambio de horarios.

Estamos en espera de esto.

D. Rubén Antoñanzas: No entiendo cómo anuncian que se van a poner en marcha en marzo cuando quedan todavía cosas por hacer; no sé con qué plazos o engaños trabajan para esta ciudad.

¿Por qué la Alcaldesa lo anunció para marzo, estamos en abril y todavía no está ni informado por Intervención?

¿Cómo es posible esta falta de sintonía entre la Alcaldesa y las fechas que da, que además es habitual, de ejecución de diferentes cosas de su Área?

D. Félix Francisco Iglesias: La diferencia con usted es que nosotros tenemos que gestionar y sabemos las disfunciones que pueden ocurrir a lo largo de un procedimiento administrativo y en este caso no podemos forzar al Interventor a que haga el informe en uno, dos o tres meses.

Cuando este Concejil le dio la fecha a la Sra. Alcaldesa teníamos un compromiso de Intervención de que el informe se iba a hacer en dos o tres semanas, pero circunstancias sobrevenidas a la Intervención General propias de su trabajo, han demorado este informe preceptivo, sin más.

Sr. Presidente: Se levanta la sesión.



De todo lo que antecede doy fe y extendiendo como Secretario la presente acta en 203 folios mecanografiados y numerados.

Secretaria General del Pleno

Mercedes López Martínez

Presidente del Pleno

Angel Sáinz Yangüela